

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



llave.cdmx.gob.mx
19a49522cfd34746cd0286bc50f6d3b1

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



llave.cdmx.gob.mx
89aa5ba665c123f0f3ebaf47daf7fdb2

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
eda735509fe4504f50929ad0dc31e7e9

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
6a355fc527311e7e0ffa118ee640087f

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
ae943f92f1a20cc355d0860dd683e922

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

□

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



llave.cdmx.gob.mx
5b85fc05b97cb2d4d6b51809c9f39457



A las **doce horas con cuarenta minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, en el auditorio *Ius Semper Loquitur* de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) dio inicio la **Séptima Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando presentes las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Aristides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Iniciada la sesión, el Comisionado Presidente Aristides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley, para la celebración de la **Séptima Sesión Ordinaria** del Pleno de este Instituto, correspondiente al año dos mil veinticuatro. -----

En tal virtud, la Secretaria Técnica procedió a pasar lista a los integrantes del Pleno, al haber quórum legal, el Comisionado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó nuevamente a la Secretaria Técnica dar cuenta del orden del día. -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal. -----
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**. -----
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la versión 3.0 del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP). -----
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Política de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----
6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **nueve** proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----



Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

6.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0005/2024**. -----

6.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0015/2024**. -----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

6.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0257/2023**. -----

6.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0267/2023**. -----

6.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0077/2024**. -----

Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

6.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0013/2024**. -----

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

6.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0004/2024**. -----

6.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0014/2024**. -----



6.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0029/2024**. -----

7. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **ciento dieciocho** proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

7.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0115/2024**. -----

7.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0135/2024**. -----

7.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0150/2024**. -----

7.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0155/2024**. -----

7.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0180/2024**. -----

7.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tlalpan, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0195/2024**. -----

7.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0210/2024**. -----

7.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0220/2024**. -----

7.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0230/2024**. -----

7.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0270/2024**. -----



7.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0285/2024**. -----

7.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0700/2024**. -----

7.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0235/2024**. -----

7.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0245/2024**. -----

7.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0250/2024**. -----

7.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0260/2024**. -----

7.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0265/2024**. -----

7.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0320/2024**. -----

7.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0290/2024**. -----

7.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0325/2024**. -----

7.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0405/2024**. -----



Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez

7.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0001/2024.** -----

7.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0261/2024.** -----

7.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0041/2024.** -----

7.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0126/2024.** -----

7.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0101/2024.** -----

7.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0116/2024.** -----

7.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0131/2024.** -----

7.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0406/2024.** -----

7.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0141/2024.** -----

7.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0166/2024.** -----



- 7.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0196/2024**. -----
- 7.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0151/2024**. -----
- 7.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0161/2024**. -----
- 7.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0211/2024**. -----
- 7.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0221/2024**. -----
- 7.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0236/2024**. -----
- 7.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0246/2024**. -----
- 7.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0271/2024**. -----
- 7.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0286/2024**. -----
- 7.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0281/2024**. -----
- 7.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0356/2024**. -----
- 7.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0371/2024**. -----
- 7.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0381/2024**. -----



7.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0396/2024**. -----

7.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Metrobús, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0436/2024**. -----

7.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0506/2024**. -----

7.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0516/2024**. -----

7.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0676/2024**. -----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

7.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7357/2023**. -----

7.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0042/2024**. -----

7.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7407/2023**. -----

7.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0742/2024**. -----

7.54. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7477/2023**. -----

7.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0127/2024**. -----



7.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7497/2023**. -----

7.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7512/2023**. -----

7.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0092/2024**. -----

7.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7527/2023**. -----

7.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0012/2024**. -----

7.61. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0057/2024**. -----

7.62. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0067/2024**. -----

7.63. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0327/2024**. -----

7.64. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaria de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0337/2024**. -----

7.65. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0357/2024**. -----

7.66. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0407/2024**. -----

7.67. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0472/2024**. -----



7.68. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0522/2024.** -----

7.69. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0822/2024.** -----

7.70. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0882/2024.** -----

Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

7.71. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0143/2024.** -----

7.72. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0278/2024.** -----

7.73. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0163/2024.** -----

7.74. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0233/2024.** -----

7.75. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0433/2024.** -----

7.76. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0608/2024.** -----

7.77. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0173/2024.** -----

7.78. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0198/2024.** -----

7.79. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0203/2024.** -----



7.80. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0353/2024**. -----

7.81. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0238/2024**. -----

7.82. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0253/2024**. -----

7.83. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0258/2024**. -----

7.84. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0383/2024**. -----

7.85. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0483/2024**. -----

7.86. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0743/2024**. -----

7.87. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0493/2024**. -----

7.88. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0563/2024**. -----

7.89. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0678/2024**. -----

7.90. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0698/2024**. -----

7.91. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0748/2024**. -----



Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

7.92. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0119/2024.** -----

7.93. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0144/2024.** -----

7.94. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0159/2024.** -----

7.95. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0174/2024.** -----

7.96. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0184/2024.** -----

7.97. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0194/2024.** -----

7.98. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0204/2024.** -----

7.99. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0254/2024.** -----

7.100. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0214/2024.** -----

7.101. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0219/2024.** -----

7.102. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0224/2024.** -----



7.103. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0234/2024.** -----

7.104. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0239/2024.** -----

7.105. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0249/2024.** -----

7.106. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0324/2024.** -----

7.107. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0539/2024.** -----

7.108. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0244/2024.** -----

7.109. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0259/2024.** -----

7.110. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0269/2024.** -----

7.111. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0284/2024.** -----

7.112. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0289/2024.** -----

7.113. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0494/2024.** -----

7.114. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0549/2024.** -----



7.115. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0434/2024**. -----

7.116. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0479/2024**. -----

7.117. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0484/2024**. -----

7.118. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0559/2024**. -----

8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de **veintinueve** proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley la materia: -----

Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez

8.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0007/2024**. -----

8.2. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0325/2024**, **INFOCDMX.DLT.0350/2024**, **INFOCDMX.DLT.0351/2024**, **INFOCDMX.DLT.0352/2024**, **INFOCDMX.DLT.0355/2024**, **INFOCDMX.DLT.0360/2024**, **INFOCDMX.DLT.0361/2024**, **INFOCDMX.DLT.0365/2024**, **INFOCDMX.DLT.0366/2024**, **INFOCDMX.DLT.0370/2024**, **INFOCDMX.DLT.0375/2024**, **INFOCDMX.DLT.0380/2024**, **INFOCDMX.DLT.0381/2024**, **INFOCDMX.DLT.0385/2024**, **INFOCDMX.DLT.0395/2024**, **INFOCDMX.DLT.0396/2024**, **INFOCDMX.DLT.0397/2024**, **INFOCDMX.DLT.0398/2024**, **INFOCDMX.DLT.0400/2024**, **INFOCDMX.DLT.0410/2024**, **INFOCDMX.DLT.0415/2024** y **INFOCDMX.DLT.0420/2024** Acumulados. -----

8.3. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Xochimilco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0450/2024**, **INFOCDMX.DLT.0455/2024** y **INFOCDMX.DLT.0460/2024** Acumulados. -----



Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez

8.4. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0231/2024, INFOCDMX.DLT.0296/2024, INFOCDMX.DLT.0301/2024, INFOCDMX.DLT.0306/2024, INFOCDMX.DLT.0311/2024, INFOCDMX.DLT.0316/2024, INFOCDMX.DLT.0317/2024, INFOCDMX.DLT.0318/2024, INFOCDMX.DLT.0319/2024, INFOCDMX.DLT.0320/2024 y INFOCDMX.DLT.0321/2024 Acumulados.** -----

8.5. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0236/2024, INFOCDMX.DLT.0241/2024, INFOCDMX.DLT.0256/2024, INFOCDMX.DLT.0261/2024, INFOCDMX.DLT.0266/2024, INFOCDMX.DLT.0271/2024 y INFOCDMX.DLT.0276/2024 Acumulados.** -----

8.6. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0326/2024 y INFOCDMX.DLT.0331/2024 Acumulados.** -----

8.7. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0336/2024, INFOCDMX.DLT.0371/2024, INFOCDMX.DLT.0401/2024, INFOCDMX.DLT.0402/2024, INFOCDMX.DLT.0411/2024 y INFOCDMX.DLT.0416/2024 Acumulados.** -----

8.8. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0341/2024, INFOCDMX.DLT.0356/2024, INFOCDMX.DLT.0376/2024, INFOCDMX.DLT.0377/2024, INFOCDMX.DLT.0378/2024 y INFOCDMX.DLT.0386/2024 Acumulados.** -----

8.9. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Xochimilco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0451/2024, INFOCDMX.DLT.0452/2024 y INFOCDMX.DLT.0456/2024 Acumulados.** -----

Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

8.10. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0148/2024, INFOCDMX.DLT.0168/2024 y INFOCDMX.DLT.0169/2024 Acumulados.** -----



8.11. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0222/2024, INFOCDMX.DLT.0292/2024, INFOCDMX.DLT.0293/2024, INFOCDMX.DLT.0297/2024, INFOCDMX.DLT.0298/2024, INFOCDMX.DLT.0307/2024, INFOCDMX.DLT.0312/2024, INFOCDMX.DLT.0313/2024, INFOCDMX.DLT.0314/2024 y INFOCDMX.DLT.0322/2024 Acumulados.** -----

8.12. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0237/2024, INFOCDMX.DLT.0242/2024, INFOCDMX.DLT.0243/2024, INFOCDMX.DLT.0252/2024, INFOCDMX.DLT.0262/2024, INFOCDMX.DLT.0263/2024, INFOCDMX.DLT.0267/2024, INFOCDMX.DLT.0272/2024 y INFOCDMX.DLT.0277/2024 Acumulados.** -----

8.13. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0327/2024 y INFOCDMX.DLT.0332/2024 Acumulados.** -----

8.14. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0337/2024, INFOCDMX.DLT.0338/2024, INFOCDMX.DLT.0339/2024, INFOCDMX.DLT.0340/2024, INFOCDMX.DLT.0367/2024, INFOCDMX.DLT.0368/2024, INFOCDMX.DLT.0412/2024, INFOCDMX.DLT.0413/2024 y INFOCDMX.DLT.0417/2024 Acumulados.** -----

8.15. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0357/2024, INFOCDMX.DLT.0358/2024, INFOCDMX.DLT.0359/2024, INFOCDMX.DLT.0387/2024 y INFOCDMX.DLT.0392/2024 Acumulados.** -----

8.16. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0362/2024 y INFOCDMX.DLT.0363/2024 Acumulados.** -----

8.17. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0382/2024.** -----

8.18. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0467/2024.** ---

8.19. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0517/2024.** -----



Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

8.20. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0083/2024**. -----

8.21. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0238/2024, INFOCDMX.DLT.0248/2024, INFOCDMX.DLT.0249/2024, INFOCDMX.DLT.0253/2024, INFOCDMX.DLT.0258/2024, INFOCDMX.DLT.0259/2024, INFOCDMX.DLT.0268/2024 y INFOCDMX.DLT.0273/2024 Acumulados**. -----

8.22. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0468/2024**. ---

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso

8.23. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0224/2024, INFOCDMX.DLT.0229/2024, INFOCDMX.DLT.0230/2024, INFOCDMX.DLT.0294/2024, INFOCDMX.DLT.0295/2024, INFOCDMX.DLT.0299/2024, INFOCDMX.DLT.300/2024, INFOCDMX.DLT.304/2024 y INFOCDMX.DLT.0309/2024 Acumulados**. -----

8.24. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0234/2024, INFOCDMX.DLT.0239/2024, INFOCDMX.DLT.0244/2024, INFOCDMX.DLT.0254/2024, INFOCDMX.DLT.0264/2024, INFOCDMX.DLT.0269/2024, INFOCDMX.DLT.0270/2024 y INFOCDMX.DLT.0274/2024 Acumulados**. -----

8.25. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0324/2024, INFOCDMX.DLT.0329/2024, INFOCDMX.DLT.0330/2024 y INFOCDMX.DLT.0364/2024 Acumulados**. -----

8.26. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0334/2024, INFOCDMX.DLT.0335/2024, INFOCDMX.DLT.0369/2024, INFOCDMX.DLT.0374/2024, INFOCDMX.DLT.0399/2024, INFOCDMX.DLT.0414/2024 y INFOCDMX.DLT.0419/2024 Acumulados**. -----

8.27. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0354/2024, INFOCDMX.DLT.0389/2024, INFOCDMX.DLT.0394/2024, INFOCDMX.DLT.0404/2024, INFOCDMX.DLT.0405/2024, INFOCDMX.DLT.0406/2024 y INFOCDMX.DLT.0407/2024 Acumulados**. -----



8.28. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0379/2024**. -----

8.29. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0464/2024** y **INFOCDMX.DLT.0469/2024 Acumulados**. -----

9. Asuntos Generales. -----

9.1. Presentación de actividades semanales de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que tomara la votación del orden del día. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS GENERALES. -----

3. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García sometió a consideración de las Comisionadas y el Comisionado Ciudadano, el proyecto de acta de la **Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, solicitando a la Secretaria Técnica tomará la votación correspondiente. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

4. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **cuarto** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **“Acuerdo mediante el cual se aprueba la versión 3.0 del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP)”**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: *“... Sí, justo aquí quería hacer uso de la voz, intentaré ser breve, pero nos debe dar mucho gusto también el conocer esta nueva versión del registro electrónico de Sistemas de Datos Personales, ya en su versión 3.0, una nueva versión que fue a solicitud de hecho de los propios sujetos obligados que buscamos el evolucionar esta herramienta. Y seguimos pues con el tema de la innovación tecnológica. Bueno, pues ¿qué es el registro electrónico?, ¿cuál es su objetivo? Sería lo primero. Recordemos que esta herramienta del registro electrónico es para que los sujetos obligados puedan inscribir, puedan modificar y puedan también suprimir la información de los sistemas de datos personales que tienen. En la versión actual, que es del registro, que es la 2.5 que tenemos, del total, digamos de 124 sujetos obligados en materia de datos, solo 112 tiene registrados sistemas de datos personales, es decir, los restantes, 12 no tendrían ningún sistema de dato personal al parecer. Hasta febrero de 2024 lo que teníamos eran 2 mil 589, sistemas registrados, aquí ya me apoyaron, gracias, me apoyaron con algunos datos que aquí justo aparecen, miren los 124 sujetos, el número de sistemas, en fin. Ahora, a partir de, insisto, del diálogo, de las consultas, del análisis que se hizo de la mano de los sujetos obligados en la red de protección de datos personales, pues nos dimos cuenta en conjunto que el registro tenía varias áreas de oportunidad que se tenían que atender, porque es una herramienta que usan de manera cotidiana los sujetos obligados, la propia Dirección de Datos Personales y es muy importante aquí que sepan todas y todos que esta herramienta, a diferencia digamos de en el resto de la República, nos permite en la Ciudad de México transparentar cómo es que las instituciones públicas están dando tratamiento a datos personales en la Ciudad de México. Aquí en México, aquí en la Ciudad de México sabemos cuántos sistemas de datos personales hay y, a partir de tener el conocimiento de ese universo, podemos revisar estos sistemas de datos y asegurarnos que estén dando un adecuado tratamiento a los datos personales y eso es algo que no necesariamente ocurre en el resto de la República. Así que bueno, con esta aprobación del nuevo registro electrónico en su versión 3.0, ya tendríamos en la Ciudad de México una nueva herramienta que tiene más funciones. Por un lado, nos va a permitir operar por usuario y por tipo de acción, el tema de la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, que al hablar de sistemas de datos personales es hablar de, por ejemplo, una base de datos que en la que se está dando tratamiento de datos personales. A eso le llamamos un sistema de datos personales donde viene de alguna manera desglosado los datos de las personas que ponen en estas instituciones públicas, su información. También va a funcionar el registro electrónico como un repositorio documental. Lo que nos permite es tener un histórico de todas las acciones que se han hecho por parte de los responsables del sistema y también en su caso, nos va a permitir recuperar los acuses de recibo de las*



distintas acciones. También hay un calendario, un calendario en el que vamos a poder configurar, los días inhábiles, por ejemplo, por cada sujeto obligado y nos permite que lleven ellos también un control de los tiempos de sus propias acciones en la plataforma. Las notificaciones. Bueno, aquí básicamente funciona como alertas, a todos los que somos usuarios, incluyendo naturalmente a los sujetos obligados sobre las acciones que se están haciendo en el sistema. Consulta pública, muy importante, tanto de los sistemas de datos personales, los avisos de privacidad, así como las últimas publicaciones que se hicieron en La Gaceta. Importante aquí el generador de avisos de privacidad, viene un generador que se incorporó al registro electrónico, es algo novedoso, es algo que ya se ha implementado en el Garante Nacional, pero que en el local no lo teníamos y que de manera automática al ingresar cierta información, se va a poder generar por parte del sujeto obligado su aviso de privacidad integral y también el simplificado, entre otras funciones, pero estas son las principales del registro electrónico. ¿Y cómo se va a transitar esta información del registro 2.5 al 3.0? Bueno, pues por acá debe de andar nuestro director de tecnologías, justamente a través de esta Dirección de Tecnologías del INFO, en coordinación con nuestra Dirección de Datos Personales, se migró ya de inicio la información de los 2 mil 589 sistemas que actualmente tiene el registro 2.5. Todos esos ya, esa información ya se emigró al nuevo sistema, pero en esta nueva plataforma hay algunos campos que se van a requerir a los sujetos obligados, otros campos adicionales, por ejemplo, los acuerdos publicados en gacetas, los avisos de privacidad en las dos modalidades y para esto se desarrolló un plan de trabajo mensual por tipo de sujeto obligado, para que los propios enlaces de los datos personales en estos entes públicos, en coordinación con sus áreas y en acompañamiento con la Subdirección de Datos Personales, puedan cargar estos documentos ahora en el nuevo registro 3.0. ¿Cuándo vamos a arrancar este gran reto? En la primera reunión de la red, que ya es en ahora en marzo. Ahí vamos a hacer la capacitación y presentar toda la metodología de trabajo. Ustedes lo pueden ver en su pantalla, estamos viendo el tipo de órgano, el número de sujetos que incluye ese tipo de órgano, cuántos sistemas tienen. Ustedes pueden ver ahí claramente que los desconcentrados y descentralizados, así como las alcaldías, son los que tienen más, más sistemas y los meses en los que se va a ir desahogando. Así que se va a poner intenso, digamos ya hacia agosto, septiembre, octubre de este año, pero continuaremos trabajando, por supuesto, desde abril. Como ven, pues es un trabajo que se va a hacer de la mano de los sujetos obligados, se lo estamos haciendo de una manera organizada para poder transitar, contar con un registro electrónico actualizado y alimentado ya a finales del año y esto va ayudar a que los sujetos obligados puedan hacer una transición ordenada, pero también a que las personas, la ciudadanía en general tenga información pública actualizada, sobre los sistemas de datos personales que existen en las instituciones públicas de la Ciudad de México. Por supuesto, los datos personales no se dan a conocer, se dan a conocer qué sistemas de datos personales existen y qué tipo de información tratan, entre otras



medidas que se toman para estos sistemas. La información, por supuesto, de las personas siempre estará debidamente resguardada...". -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1010/SO/28-02/2024 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3.0 DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES (RESDP). -----

5. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del **quinto** punto del orden del día. -----

La Secretaria Técnica procedió con la exposición correspondiente: **“Acuerdo mediante el cual se aprueba la Política de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

El Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente: “... Quiero reconocer, el trabajo en conjunto de las diversas áreas administrativas del INFO Ciudad de México y que bajo la coordinación, en este caso de la Secretaría Ejecutiva, consolidaron este importante documento, el cual tiene como finalidad incentivar a los sujetos obligados de la Ciudad de México, a publicar y difundir información adicional a las obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en la ley, mediante diversas reglas, criterios y mecanismos de evaluación de las políticas de transparencia proactiva implementadas. Al respecto, podemos definir a la transparencia como aquel mecanismo y principal habilitador del ejercicio del derecho de acceso a la información, una cualidad que se aplica a los flujos de información que nos permite conocer, entender y evaluar las acciones que nos gobiernan. Existen al menos tres tipos de transparencia: la reactiva, que sucede cuando se entrega información por parte de un sujeto obligado derivado de la solicitud de una persona o por determinación de autoridad competente. La activa, que se refiere a la publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio electrónico de las instituciones que corresponden en cumplimiento a sus obligaciones de transparencia. La proactiva es la identificación, generación, publicación y difusión de información útil y adicional a la establecida con carácter obligatorio en la ley de la materia, que permite la generación de conocimiento público en atención a necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado. Por otro lado, el conocimiento público útil puede entenderse como aquel

valor adicional que ofrece la información cuando ha sido organizada y presentada de manera amigable y sencilla, con la finalidad de promover un mejor entendimiento y atención de problemas públicos, propiciar una toma de decisiones más informada y mejorar la calidad de vida de las personas, para la que la información sea considerada útil y de calidad para la población, debe ser accesible, confiable, comprensible, oportuna, veraz, congruente, actual y verificable. Como podemos advertir, una política de transparencia proactiva tiene el potencial de reducir cargas de trabajo administrativas, como lo es la atención de solicitudes de acceso a la información, así como promover un mejor conocimiento sobre las demandas de información de la población, y más que todo esto, generar o favorecer una relación más horizontal, y colaborativa entre estas y las autoridades. Motivo por el cual, resulta relevante emitir este documento, pues no solo cumplimos lo que la ley nos mandata, sino que se planeó con el único objetivo de que justamente cumplamos con nuestras obligaciones en materia constitucional y legal potencializadas y poner, como siempre, lo he señalado en el centro de la acción de este Instituto a las personas de esta gran capital y naturalmente, con ello la garantía de sus derechos. Insisto, gracias a todos los equipos de trabajo, pero de manera muy particular a la Secretaría Ejecutiva por integrar tan valioso documento...”. -----

La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente: *“... Por supuesto, en primer lugar, agradecer y reconocer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por promover la atención justo de uno de los deberes señalados tanto por la Ley General como por la Ley Local de Transparencia, relativa a la emisión por parte del organismo garante, de una política de transparencia proactiva. Los marcos legales referidos indican que es obligación de los sujetos obligados del país y por tanto, también de esta ciudad, de difundir proactivamente información de interés público. Y para este fin, se nos indica que los organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva diseñadas para incentivar a los sujetos obligados, a publicar información adicional a la que establece como mínimo la ley. Se precisa en la ley que dichas políticas tendrán por objeto promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad identificada con base en las metodologías previamente establecidas. Los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, establecen características que estas políticas deben atender, y ya desde 2017 el mismo Consejo Nacional estableció, criterios mínimos que debemos observar para diseñar y documentar políticas públicas en la materia, así como emitió una política de transparencia proactiva que nos debía servir como referencia. En el campo de la gestión pública, un documento de política pública identifica con claridad un problema público al que se dará atención con la intervención de una institución, en este caso el organismo garante para mejorar la situación inicial con que se aborda el problema y para lo cual destina un conjunto definido de recursos, tanto materiales, financieros, humanos, a través de intervenciones*

claramente diseñadas para atender un objetivo medible, con metas acotadas en el tiempo, tanto específicas como realizables. Con ello, se permite a las personas saber qué hipótesis de trabajo sustenta la solución propuesta, cómo se atacará el problema por atender y, qué resultados se esperan y para cuándo. Así, es posible tanto dar seguimiento al desarrollo de la intervención propuesta como evaluar si cumplió o no sus objetivos. Ese es el propósito de la política que se nos pide para incentivar a los sujetos obligados a producir información que las personas reutilicen, porque les resulta útil. Desde que inició este proyecto, en agosto del 2023, comentamos la necesidad de cubrir ese estándar y en mi perspectiva, este proyecto que se nos acerca, como lo documenté en los distintos comentarios que acercamos, no atienda los requerimientos referidos. Por ello, respetuosamente emitiré un voto particular sobre este proyecto...”. -

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: “... Bueno en este punto y para el público que se encuentra en este auditorio, *lus Semper Loquitur*, de la Facultad de Derecho, señalar que se está poniendo a consideración el acuerdo mediante el cual se aprueba una política de transparencia proactiva. Aquí valga la pena explicar qué es transparencia proactiva. La Ley de Transparencia, tanto la Ley General como la ley de cada entidad federativa, en el caso de nosotros. La Ley de Transparencia de la Ciudad de México, tenemos establecidas obligaciones comunes en materia de transparencia. Son obligaciones que se encuentran en el artículo 121 de dicha ley. Y dentro de estas obligaciones pues se encuentra el publicar, por ejemplo, la remuneración de los servidores públicos, publicar contratos, publicar toda aquella, el directorio de los entes públicos, por señalar tan solo algunos ejemplos de toda aquella información que debe ser pública, a partir de dicha disposición. Adicionalmente, existen obligaciones específicas de transparencia para diferentes sujetos obligados ejecutivo, legislativo, judicial, organismos considerados autónomos y para los diferentes partidos políticos. Ahora bien, una vez que existen las obligaciones en materia de transparencia, existe también en la propia ley contemplado el concepto de transparencia proactiva. ¿Qué significa transparencia proactiva? Significa ir un paso más allá de estas obligaciones comunes en materia de transparencia e ir un paso más allá de manera innovadora. El cómo logramos a partir de las diferentes herramientas que tenemos todos los entes públicos, el presentar la información de manera más atractiva, de manera más innovadora. Alguna vez el ex presidente del INAI, Paco Acuña, explicaba que para él la transparencia proactiva era como un aparador de una tienda. Es decir, así como las diferentes tiendas ponen en sus aparadores determinadas prendas que quieren mostrar y quieren que se den a conocer de mejor manera, lo mismo pasa con los entes públicos. Qué información queremos dar a conocer de manera más amplia y cómo vamos a dar a conocer esta manera de dar esta información de manera más estratégicamente focalizada para el público objetivo. Por ejemplo, a través de la creación probablemente de un GPS a través del cual se pueda mostrar dónde se encuentran o qué permisos tienen determinados establecimientos mercantiles, pero hacerlo de manera didáctica.



Otro elemento de transparencia proactiva, por ejemplo del INFO en la Ciudad de México fue la App INFO Ciudad de México, que en su momento lanzó el INFO, en la Ciudad de México. Otro ejemplo de transparencia proactiva, puede ser el chat de la transparencia, es decir, el límite de la transparencia proactiva se encuentra en la creatividad, imaginación e innovación que puedan tener todos los entes públicos. Ahora bien, la ley no señala justamente que todos los entes públicos tenemos esta obligación de crear elementos y establecer elementos que permitan impulsar esta denominada transparencia proactiva para impulsar esta denominada Transparencia Proactiva en el INFO Ciudad de México, se empezaron a reunir vía coordinación de la Secretaría Ejecutiva, las diversas áreas. Desde el día 22 de agosto del año pasado empezaban las primeras mesas de trabajo, las primeras reuniones para ir configurando y diseñando una política de transparencia proactiva. Pero además, que esta política fuera elaborada de manera conjunta entre las diferentes áreas, se empezó a trabajar de manera conjunta, se mandan las observaciones, se circula el primer proyecto de política de transparencia proactiva y a partir de todos los elementos que fueron integradas por las ponencias, por todas las ponencias, por todas las diferentes áreas que hicieron observaciones y en su momento se fueron incorporando a dicho documento, incluso este sería el momento también oportuno por si quisieran incorporarse más observaciones y nutrir el documento. Es que se presenta por parte de la Secretaría Ejecutiva, esta política de transparencia proactiva, a efecto de que pueda ser aprobada en esta sesión. En esta política de transparencia proactiva, parte de un marco normativo, parte de diferentes definiciones como las que ya señaló el Comisionado Julio César Bonilla, como lo es el concepto de conocimiento público útil, que implica justamente ese valor agregado que ofrece la información procesada sistematizada, por ejemplo, datos abiertos, los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que puede ser utilizados y reutilizados. Ejemplo de ello, no es lo mismo que un ente público entregue información en un formato PDF, imagen y en este PDF imagen nos dé algunas cifras y yo no pueda manipular esas cifras, es decir, generar más información a través de dicha información, a que el ente público me entregue la información en un formato Excel y a través de este Excel yo puedo hacer un comparativo de las cifras que me han sido entregadas. Por eso la importancia de la política de transparencia proactiva de estos conceptos de los que habla el Comisionado Julio César Bonilla, como lo es conocimiento público útil, como lo son datos abiertos. Porque precisamente el objetivo de la información es que se pueda generar información adicional, generar investigación, a través de toda la información que poseemos todos los entes públicos, investigación incluso que puede ser investigación académica. Por eso el derecho a la información es una fuente muy útil, por ejemplo, al momento de estar realizando una investigación, una tesis de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, hay que nos encontramos en una universidad...". -----



Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por **mayoría** de **cuatro** votos, con el **voto particular** de la Comisionada Nava, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1011/SO/28-02/2024 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

6. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaria Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de recurso de revisión en materia de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **cuatro** proyectos de resolución con el sentido de **desechar**, conforme a lo siguiente: -----

6.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0013/2024**. -----

6.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0014/2024**. -----

6.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0029/2024**. -----

6.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0077/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1012/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0013/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1013/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0014/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1014/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0029/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1015/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0077/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **cuatro** proyectos de resolución con el sentido de **modificar**, conforme a lo siguiente: -----

6.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0004/2024**. -----

6.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0005/2024**. -----

6.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0257/2023**. -----

6.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0267/2023**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1016/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0004/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1017/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0005/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1018/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0257/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1019/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0267/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

Se sometió a consideración de los integrantes del Pleno, **un** proyecto de resolución con el sentido de **revocar**, conforme a lo siguiente: -----

6.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.DP.0015/2024**. -----

Se sometió a votación el citado proyecto de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1020/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.DP.0015/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

7. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaría Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de recursos de revisión en materia de acceso a la información. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **veinte** proyectos de resolución con el sentido de **desechar**, conforme a los siguientes: -----

7.115. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0434/2024**. -----



- 7.67. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0472/2024**. -----
- 7.85. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0483/2024**. -----
- 7.86. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tláhuac, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0743/2024**. -----
- 7.87. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0493/2024**. -----
- 7.47. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0506/2024**. -----
- 7.114. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0549/2024**. -----
- 7.88. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0563/2024**. -----
- 7.48. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0516/2024**. -----
- 7.107. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0539/2024**. -----
- 7.118. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0559/2024**. -----
- 7.76. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0608/2024**. -----
- 7.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0700/2024**. -----
- 7.49. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0676/2024**. -----



7.89. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0678/2024**. -----

7.90. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0698/2024**. -----

7.70. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0882/2024**. -----

7.53. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0742/2024**. -----

7.91. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0748/2024**. -----

7.69. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0822/2024**. -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1021/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0434/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1022/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0472/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1023/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0483/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1024/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0743/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1025/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0493/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1026/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0506/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1027/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0549/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1028/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0563/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1029/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0516/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1030/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0539/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1031/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0559/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1032/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0608/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1033/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0700/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1034/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0676/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1035/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0678/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1036/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0698/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1037/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0882/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1038/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0742/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1039/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0748/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1040/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0822/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE DESECHA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **veintidós** proyectos de resolución, **tres** con el sentido de **sobreseer por improcedente**, **diecisiete** con el sentido de **sobreseer por quedar sin materia** y **dos** con el sentido de **sobreseer por quedar sin materia y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

7.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0220/2024**. -----

7.80. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0353/2024**. -----

7.113. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0494/2024**. -----

7.60. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0012/2024**. -----

7.61. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0057/2024**. -----

7.58. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0092/2024**. -----

7.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0126/2024**. -----

7.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0150/2024**. -----

7.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0161/2024**. -----



7.95. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0174/2024.** -----

7.79. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0203/2024.** -----

7.102. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0224/2024.** -----

7.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0230/2024.** -----

7.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0270/2024.** -----

7.103. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0234/2024.** -----

7.65. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0357/2024.** -----

7.82. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0253/2024.** -----

7.83. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0258/2024.** -----

7.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0260/2024.** -----

7.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0261/2024.** -----

7.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0236/2024**. -----

7.46. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Metrobús, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0436/2024**. -----

Se expuso el proyecto de resolución identificado con la clave alfanumérica INFOCDMX.RR.IP.0057/2024, los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de resolución de recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0436/2024**, y el sentido de **sobreseer por quedar sin materia y se da vista**, obtuvo **tres votos** a favor, por lo tanto, por **mayoría de votos**, con los **votos particulares** de las Comisionadas Nava y San Martín, y con el **voto concurrente** del Comisionado Guerrero, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1041/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0436/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

Por último, se sometieron a votación los **veintiún** proyectos de resolución de recurso de revisión restantes, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1042/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0220/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1043/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0353/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1044/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0494/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1045/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0012/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1046/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0057/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1047/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0092/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1048/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0126/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1049/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0150/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1050/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0161/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1051/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0174/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1052/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0203/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



ACUERDO 1053/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0224/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1054/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0230/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1055/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0270/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1056/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0234/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1057/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0357/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1058/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0253/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1059/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0258/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1060/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0260/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1061/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0261/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESSEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

ACUERDO 1062/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0236/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESSEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **trece** proyectos de resolución, **once** con el sentido de **confirmar** y **dos** con el sentido de **confirmar y sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos**, conforme a lo siguiente: -----

7.54. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7477/2023**. -----

7.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0325/2024**. -----

7.56. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7497/2023**. -----

7.57. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7512/2023**. -----

7.71. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0143/2024**. -----

7.97. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0194/2024**. -----

7.81. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0238/2024**. -----



7.98. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0204/2024**. -----

7.99. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0254/2024**. -----

7.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0320/2024**. -----

7.64. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0337/2024**. -----

7.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0265/2024**. -----

7.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0290/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, se sometió a votación el proyecto de resolución de recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.7512/2023**, y el sentido de **sobreseer por quedar sin materia**, obtuvo **tres votos** a favor, por lo tanto, por **mayoría de votos**, con los **votos particulares** de las Comisionadas Nava y San Martín, y con el **voto concurrente** del Comisionado Guerrero, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1063/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7512/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESSEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

Por último, se sometieron a votación los **doce** proyectos de resolución de recurso de revisión restantes, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----



ACUERDO 1064/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7477/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1065/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0325/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1066/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7497/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1067/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0143/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1068/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0194/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1069/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0238/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1070/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0204/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1071/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0254/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1072/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0320/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1073/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0337/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1074/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0265/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESSEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

ACUERDO 1075/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0290/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESSEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **treinta y cinco** proyectos de resolución, **veintiocho** con el sentido de **modificar**, **uno** con el sentido de **modificar y sobreseer el elemento que impugna la veracidad**, **cuatro** con el sentido de **modificar y sobreseer lo relativo a los requerimientos novedosos** y **dos** con el sentido de **modificar y se da vista**, conforme a los siguientes: -----

7.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0001/2024**. -----

7.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0041/2024**. -----

7.55. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0127/2024**. -----



7.62. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0067/2024.** -----

7.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0115/2024.** -----

7.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0135/2024.** -----

7.92. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0119/2024.** -----

7.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0151/2024.** -----

7.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0155/2024.** -----

7.68. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztapalapa, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0522/2024.** -----

7.94. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0159/2024.** -----

7.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0245/2024.** -----

7.77. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0173/2024.** -----

7.96. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0184/2024.** -----

7.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Tlalpan, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0195/2024.** -----



7.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0196/2024.** -----

7.63. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0327/2024.** -----

7.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0210/2024.** -----

7.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0211/2024.** -----

7.101. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0219/2024.** -----

7.105. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0249/2024.** -----

7.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0250/2024.** -----

7.109. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0259/2024.** -----

7.72. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0278/2024.** -----

7.112. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0289/2024.** -----

7.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0405/2024.** -----

7.50. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7357/2023.** -----



7.59. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7527/2023**. -----

7.51. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0042/2024**. -----

7.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0131/2024**. -----

7.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0141/2024**. -----

7.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0235/2024**. -----

7.108. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía La Magdalena Contreras, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0244/2024**. -----

7.73. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0163/2024**. -----

7.78. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0198/2024**. -----

Se expusieron los proyectos de resolución identificados con la clave alfanumérica INFOCDMX.RR.IP.0119/2024 y INFOCDMX.RR.IP.0245/2024, los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1076/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INFOCDMX.RR.IP.0001/2024, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1077/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0041/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1078/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0127/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1079/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0067/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1080/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0115/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1081/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0135/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1082/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0119/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1083/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0151/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1084/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0155/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1085/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0522/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1086/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0159/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1087/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0245/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1088/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0173/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1089/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0184/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1090/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0195/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1091/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0196/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1092/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0327/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1093/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0210/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1094/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0211/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1095/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0219/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1096/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0249/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1097/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0250/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1098/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0259/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1099/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0278/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1100/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0289/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1101/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0405/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1102/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7357/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1103/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7527/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1104/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0042/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE EL ELEMENTO QUE IMPUGNA LA VERACIDAD. -----

ACUERDO 1105/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0131/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

ACUERDO 1106/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0141/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

ACUERDO 1107/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0235/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----



ACUERDO 1108/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0244/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEE LO RELATIVO A LOS REQUERIMIENTOS NOVEDOSOS. -----

ACUERDO 1109/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0163/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 1110/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0198/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **veinticuatro** proyectos de resolución, **veintidós** con el sentido de **revocar** y **dos** con el sentido de **revocar y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

7.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0101/2024**. -----

7.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0116/2024**. -----

7.93. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0144/2024**. -----

7.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0166/2024**. -----

7.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0180/2024**. -----



7.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0221/2024.** -----

7.74. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0233/2024.** -----

7.110. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0269/2024.** -----

7.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0271/2024.** -----

7.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0286/2024.** -----

7.66. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0407/2024.** -----

7.104. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0239/2024.** -----

7.106. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0324/2024.** -----

7.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0246/2024.** -----

7.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0281/2024.** -----

7.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0356/2024.** -----

7.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0371/2024.** -----

7.44. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0381/2024.** -----



7.84. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0383/2024**. -----

7.45. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0396/2024**. -----

7.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0406/2024**. -----

7.52. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.7407/2023**. -----

7.111. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0284/2024**. -----

7.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0285/2024**. -----

Se expuso el proyecto de resolución identificado con la clave alfanumérica INFOCDMX.RR.IP.0383/2024, los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los proyectos de resolución de recurso de revisión, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1111/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0101/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1112/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0116/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1113/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0144/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1114/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0166/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1115/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0180/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1116/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0221/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1117/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0233/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1118/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0269/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1119/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0271/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1120/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0286/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1121/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0407/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1122/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0239/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1123/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0324/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1124/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0246/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1125/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0281/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1126/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0356/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1127/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0371/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1128/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0381/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----



ACUERDO 1129/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0383/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1130/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0396/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1131/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0406/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1132/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.7407/2023**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. -----

ACUERDO 1133/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0284/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 1134/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0285/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **cuatro** proyectos resolución con el sentido de **ordenar que se atienda la solicitud y se da vista**, conforme a lo siguiente: -----

7.100. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0214/2024**. -----

7.75. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0433/2024**. -----



7.116. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0479/2024**. -----

7.117. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Alcaldía Xochimilco, identificado con el número de expediente **INFOCDMX.RR.IP.0484/2024**. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Por lo que hace a los expedientes de recurso de revisión **INFOCDMX.RR.IP.0214/2024** y **INFOCDMX.RR.IP.0433/2024**, se sometieron a discusión dos propuestas, y de la votación realizada, el sentido de **sobreseer por quedar sin materia y se da vista**, obtuvo **tres votos** a favor; por lo tanto, por **mayoría de tres votos**, con los **votos particulares** de las Comisionadas Nava y San Martín, y con el **voto concurrente** del Comisionado Guerrero, los integrantes del Pleno llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1135/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0214/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

ACUERDO 1136/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0433/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y SE DA VISTA. -----

Posteriormente, se sometieron a votación los proyectos de resolución de recursos de revisión restantes, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1137/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0479/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. -----

ACUERDO 1138/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.RR.IP.0484/2024**, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA. -----



8. Posteriormente, el Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García solicitó a la Secretaría Técnica que procediera con la exposición de los proyectos de resolución de denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **dieciséis** proyectos de resolución de denuncia con el sentido de **infundada**, conforme a lo siguiente: --

8.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0007/2024**. -----

8.20. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0083/2024**. -----

8.10. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0148/2024**, **INFOCDMX.DLT.0168/2024** y **INFOCDMX.DLT.0169/2024 Acumulados**. -----

8.23. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0224/2024**, **INFOCDMX.DLT.0229/2024**, **INFOCDMX.DLT.0230/2024**, **INFOCDMX.DLT.0294/2024**, **INFOCDMX.DLT.0295/2024**, **INFOCDMX.DLT.0299/2024**, **INFOCDMX.DLT.300/2024**, **INFOCDMX.DLT.304/2024** y **INFOCDMX.DLT.0309/2024 Acumulados**. -----

8.13. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0327/2024** y **INFOCDMX.DLT.0332/2024 Acumulados**. -----

8.27. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0354/2024**, **INFOCDMX.DLT.0389/2024**, **INFOCDMX.DLT.0394/2024**, **INFOCDMX.DLT.0404/2024**, **INFOCDMX.DLT.0405/2024**, **INFOCDMX.DLT.0406/2024** y **INFOCDMX.DLT.0407/2024 Acumulados**. -----

8.28. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0379/2024**. -----

8.29. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0464/2024** y **INFOCDMX.DLT.0469/2024 Acumulados**. -----



8.22. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0468/2024**. ---

8.19. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0517/2024**. -----

8.4. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0231/2024**, **INFOCDMX.DLT.0296/2024**, **INFOCDMX.DLT.0301/2024**, **INFOCDMX.DLT.0306/2024**, **INFOCDMX.DLT.0311/2024**, **INFOCDMX.DLT.0316/2024**, **INFOCDMX.DLT.0317/2024**, **INFOCDMX.DLT.0318/2024**, **INFOCDMX.DLT.0319/2024**, **INFOCDMX.DLT.0320/2024** y **INFOCDMX.DLT.0321/2024** **Acumulados**. -----

8.5. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0236/2024**, **INFOCDMX.DLT.0241/2024**, **INFOCDMX.DLT.0256/2024**, **INFOCDMX.DLT.0261/2024**, **INFOCDMX.DLT.0266/2024**, **INFOCDMX.DLT.0271/2024** y **INFOCDMX.DLT.0276/2024** **Acumulados**. -----

8.2. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0325/2024**, **INFOCDMX.DLT.0350/2024**, **INFOCDMX.DLT.0351/2024**, **INFOCDMX.DLT.0352/2024**, **INFOCDMX.DLT.0355/2024**, **INFOCDMX.DLT.0360/2024**, **INFOCDMX.DLT.0361/2024**, **INFOCDMX.DLT.0365/2024**, **INFOCDMX.DLT.0366/2024**, **INFOCDMX.DLT.0370/2024**, **INFOCDMX.DLT.0375/2024**, **INFOCDMX.DLT.0380/2024**, **INFOCDMX.DLT.0381/2024**, **INFOCDMX.DLT.0385/2024**, **INFOCDMX.DLT.0395/2024**, **INFOCDMX.DLT.0396/2024**, **INFOCDMX.DLT.0397/2024**, **INFOCDMX.DLT.0398/2024**, **INFOCDMX.DLT.0400/2024**, **INFOCDMX.DLT.0410/2024**, **INFOCDMX.DLT.0415/2024** y **INFOCDMX.DLT.0420/2024** **Acumulados**. -----

8.6. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0326/2024** y **INFOCDMX.DLT.0331/2024** **Acumulados**. -----

8.7. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0336/2024**, **INFOCDMX.DLT.0371/2024**, **INFOCDMX.DLT.0401/2024**, **INFOCDMX.DLT.0402/2024**, **INFOCDMX.DLT.0411/2024** y **INFOCDMX.DLT.0416/2024** **Acumulados**. -----

8.8. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0341/2024**, **INFOCDMX.DLT.0356/2024**, **INFOCDMX.DLT.0376/2024**, **INFOCDMX.DLT.0377/2024**, **INFOCDMX.DLT.0378/2024** y **INFOCDMX.DLT.0386/2024** **Acumulados**. -----



Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de denuncia, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1139/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0007/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1140/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0083/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1141/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0148/2024**, **INFOCDMX.DLT.0168/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0169/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1142/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0224/2024**, **INFOCDMX.DLT.0229/2024**, **INFOCDMX.DLT.0230/2024**, **INFOCDMX.DLT.0294/2024**, **INFOCDMX.DLT.0295/2024**, **INFOCDMX.DLT.0299/2024**, **INFOCDMX.DLT.300/2024**, **INFOCDMX.DLT.304/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0309/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1143/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0327/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0332/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----



ACUERDO 1144/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0354/2024, INFOCDMX.DLT.0389/2024, INFOCDMX.DLT.0394/2024, INFOCDMX.DLT.0404/2024, INFOCDMX.DLT.0405/2024, INFOCDMX.DLT.0406/2024 Y INFOCDMX.DLT.0407/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1145/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0379/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1146/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0464/2024 Y INFOCDMX.DLT.0469/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1147/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0468/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1148/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0517/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1149/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0231/2024, INFOCDMX.DLT.0296/2024, INFOCDMX.DLT.0301/2024, INFOCDMX.DLT.0306/2024, INFOCDMX.DLT.0311/2024, INFOCDMX.DLT.0316/2024, INFOCDMX.DLT.0317/2024, INFOCDMX.DLT.0318/2024, INFOCDMX.DLT.0319/2024, INFOCDMX.DLT.0320/2024 Y INFOCDMX.DLT.0321/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----



ACUERDO 1150/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0236/2024, INFOCDMX.DLT.0241/2024, INFOCDMX.DLT.0256/2024, INFOCDMX.DLT.0261/2024, INFOCDMX.DLT.0266/2024, INFOCDMX.DLT.0271/2024 Y INFOCDMX.DLT.0276/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1151/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0325/2024, INFOCDMX.DLT.0350/2024, INFOCDMX.DLT.0351/2024, INFOCDMX.DLT.0352/2024, INFOCDMX.DLT.0355/2024, INFOCDMX.DLT.0360/2024, INFOCDMX.DLT.0361/2024, INFOCDMX.DLT.0365/2024, INFOCDMX.DLT.0366/2024, INFOCDMX.DLT.0370/2024, INFOCDMX.DLT.0375/2024, INFOCDMX.DLT.0380/2024, INFOCDMX.DLT.0381/2024, INFOCDMX.DLT.0385/2024, INFOCDMX.DLT.0395/2024, INFOCDMX.DLT.0396/2024, INFOCDMX.DLT.0397/2024, INFOCDMX.DLT.0398/2024, INFOCDMX.DLT.0400/2024, INFOCDMX.DLT.0410/2024, INFOCDMX.DLT.0415/2024 Y INFOCDMX.DLT.0420/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1152/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0326/2024 Y INFOCDMX.DLT.0331/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1153/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0336/2024, INFOCDMX.DLT.0371/2024, INFOCDMX.DLT.0401/2024, INFOCDMX.DLT.0402/2024, INFOCDMX.DLT.0411/2024 Y INFOCDMX.DLT.0416/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

ACUERDO 1154/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0341/2024, INFOCDMX.DLT.0356/2024, INFOCDMX.DLT.0376/2024, INFOCDMX.DLT.0377/2024, INFOCDMX.DLT.0378/2024 Y INFOCDMX.DLT.0386/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO INFUNDADA LA MISMA. -----

Se sometieron a consideración de los integrantes del Pleno, **trece** proyectos de resolución de denuncia con el sentido de **parcialmente fundada y se ordena**, conforme a lo siguiente: -----

8.11. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0222/2024, INFOCDMX.DLT.0292/2024, INFOCDMX.DLT.0293/2024, INFOCDMX.DLT.0297/2024, INFOCDMX.DLT.0298/2024, INFOCDMX.DLT.0307/2024, INFOCDMX.DLT.0312/2024, INFOCDMX.DLT.0313/2024, INFOCDMX.DLT.0314/2024 y INFOCDMX.DLT.0322/2024 Acumulados.** -----

8.24. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0234/2024, INFOCDMX.DLT.0239/2024, INFOCDMX.DLT.0244/2024, INFOCDMX.DLT.0254/2024, INFOCDMX.DLT.0264/2024, INFOCDMX.DLT.0269/2024, INFOCDMX.DLT.0270/2024 y INFOCDMX.DLT.0274/2024 Acumulados.** -----

8.12. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0237/2024, INFOCDMX.DLT.0242/2024, INFOCDMX.DLT.0243/2024, INFOCDMX.DLT.0252/2024, INFOCDMX.DLT.0262/2024, INFOCDMX.DLT.0263/2024, INFOCDMX.DLT.0267/2024, INFOCDMX.DLT.0272/2024 y INFOCDMX.DLT.0277/2024 Acumulados.** -----

8.21. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0238/2024, INFOCDMX.DLT.0248/2024, INFOCDMX.DLT.0249/2024, INFOCDMX.DLT.0253/2024, INFOCDMX.DLT.0258/2024, INFOCDMX.DLT.0259/2024, INFOCDMX.DLT.0268/2024 y INFOCDMX.DLT.0273/2024 Acumulados.** -----

8.25. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0324/2024, INFOCDMX.DLT.0329/2024, INFOCDMX.DLT.0330/2024 y INFOCDMX.DLT.0364/2024 Acumulados.** -----



8.26. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0334/2024, INFOCDMX.DLT.0335/2024, INFOCDMX.DLT.0369/2024, INFOCDMX.DLT.0374/2024, INFOCDMX.DLT.0399/2024, INFOCDMX.DLT.0414/2024 y INFOCDMX.DLT.0419/2024 Acumulados.** -----

8.14. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0337/2024, INFOCDMX.DLT.0338/2024, INFOCDMX.DLT.0339/2024, INFOCDMX.DLT.0340/2024, INFOCDMX.DLT.0367/2024, INFOCDMX.DLT.0368/2024, INFOCDMX.DLT.0412/2024, INFOCDMX.DLT.0413/2024 y INFOCDMX.DLT.0417/2024 Acumulados.** -----

8.15. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0357/2024, INFOCDMX.DLT.0358/2024, INFOCDMX.DLT.0359/2024, INFOCDMX.DLT.0387/2024 y INFOCDMX.DLT.0392/2024 Acumulados.** -----

8.16. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0362/2024 y INFOCDMX.DLT.0363/2024 Acumulados.** -----

8.17. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Azcapotzalco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0382/2024.** -----

8.18. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0467/2024.** ---

8.3. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Xochimilco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0450/2024, INFOCDMX.DLT.0455/2024 y INFOCDMX.DLT.0460/2024 Acumulados.** -----

8.9. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Alcaldía Xochimilco, con expediente número **INFOCDMX.DLT.0451/2024, INFOCDMX.DLT.0452/2024 y INFOCDMX.DLT.0456/2024 Acumulados.** -----

Se sometieron a votación los citados proyectos de resolución de denuncia, y por **unanimidad**, los integrantes del Pleno llegaron a los siguientes: -----



ACUERDO 1155/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0222/2024, INFOCDMX.DLT.0292/2024, INFOCDMX.DLT.0293/2024, INFOCDMX.DLT.0297/2024, INFOCDMX.DLT.0298/2024, INFOCDMX.DLT.0307/2024, INFOCDMX.DLT.0312/2024, INFOCDMX.DLT.0313/2024, INFOCDMX.DLT.0314/2024 Y INFOCDMX.DLT.0322/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1156/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0234/2024, INFOCDMX.DLT.0239/2024, INFOCDMX.DLT.0244/2024, INFOCDMX.DLT.0254/2024, INFOCDMX.DLT.0264/2024, INFOCDMX.DLT.0269/2024, INFOCDMX.DLT.0270/2024 Y INFOCDMX.DLT.0274/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1157/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0237/2024, INFOCDMX.DLT.0242/2024, INFOCDMX.DLT.0243/2024, INFOCDMX.DLT.0252/2024, INFOCDMX.DLT.0262/2024, INFOCDMX.DLT.0263/2024, INFOCDMX.DLT.0267/2024, INFOCDMX.DLT.0272/2024 Y INFOCDMX.DLT.0277/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1158/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0238/2024, INFOCDMX.DLT.0248/2024, INFOCDMX.DLT.0249/2024, INFOCDMX.DLT.0253/2024, INFOCDMX.DLT.0258/2024, INFOCDMX.DLT.0259/2024, INFOCDMX.DLT.0268/2024 Y INFOCDMX.DLT.0273/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----



ACUERDO 1159/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0324/2024, INFOCDMX.DLT.0329/2024, INFOCDMX.DLT.0330/2024 Y INFOCDMX.DLT.0364/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1160/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0334/2024, INFOCDMX.DLT.0335/2024, INFOCDMX.DLT.0369/2024, INFOCDMX.DLT.0374/2024, INFOCDMX.DLT.0399/2024, INFOCDMX.DLT.0414/2024 Y INFOCDMX.DLT.0419/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1161/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0337/2024, INFOCDMX.DLT.0338/2024, INFOCDMX.DLT.0339/2024, INFOCDMX.DLT.0340/2024, INFOCDMX.DLT.0367/2024, INFOCDMX.DLT.0368/2024, INFOCDMX.DLT.0412/2024, INFOCDMX.DLT.0413/2024 Y INFOCDMX.DLT.0417/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1162/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0357/2024, INFOCDMX.DLT.0358/2024, INFOCDMX.DLT.0359/2024, INFOCDMX.DLT.0387/2024 Y INFOCDMX.DLT.0392/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1163/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0362/2024 Y INFOCDMX.DLT.0363/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1164/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0382/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1165/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0467/2024**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1166/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0450/2024**, **INFOCDMX.DLT.0455/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0460/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

ACUERDO 1165/SO/28-02/2024 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA POR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **INFOCDMX.DLT.0451/2024**, **INFOCDMX.DLT.0452/2024** Y **INFOCDMX.DLT.0456/2024 ACUMULADOS**, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO PARCIALMENTE FUNDADA LA MISMA Y SE ORDENA. -----

9 Asuntos Generales. -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

La Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez expuso lo siguiente: *“... Y bueno, pues yo prácticamente compartirles en este momento de Asuntos Generales, de manera muy breve, algunas actividades en las que he tenido la oportunidad de participar y aprovechar para hacerles ahí invitación, particularmente una que va en el marco del Día de la Mujer. Bueno, pues les cuento que justo el martes pasado, que fue 27, el día de ayer, a la 1:00 de la tarde fue la presentación y aprobación de un programa de mentorías para apoyar a grupos vulnerables en derechos ARCO y portabilidad. Se presentaron ahí un par de guías en esta Comisión de Derechos Humanos y de Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional. Nosotros nos agrupamos así, trabajamos en temáticas dentro del Sistema Nacional de Transparencia. Estas guías fueron de lenguaje incluyente, de personas adultas mayores, inclusión de personas con*

discapacidad, muy importante el enfoque que se le da a estos grupos en situación de vulnerabilidad. Y bueno, comentarles también que se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, se conmemorará, perdón, el Día Internacional de la Mujer y lo hacemos nosotras en el INFO de la Ciudad de México con más información. ¿Para qué? Para que con más información tengamos más voz y podamos romper las brechas de género. Por eso es que con mis colegas, la Comisionada Maricarmen y la Comisionada Marina, vamos a lanzar este evento, este foro el próximo martes 5 de marzo, para que si tienen oportunidad lo anoten en su agenda, a partir de las 10:00 de la mañana y más o menos como hasta las 2:00 de la tarde. Y lo que van a poder es ustedes seguir diversos paneles, en particular a mí me toca empujar el de empoderarnos a través del acceso a nuestros datos personales. Vamos a estar hablando del expediente clínico. Mis colegas también hablan de cómo empoderarnos a través de la información en diferentes enfoques, pero creo que la alineación de este foro en este año nos quedó muy bien y en esta ocasión, insisto, vamos a participar con especialistas del sector salud para poder hablar de la importancia del acceso a nuestros datos personales a partir de este instrumento médico legal que es el expediente clínico. También, incluso, incorporaremos la voz de quienes forman parte de las experiencias positivas en el acceso a expediente clínico para saber en qué medida a una persona de a pie nos puede funcionar acceder a este tipo de información que tiene datos personales y que obra en distintos tipos de organizaciones, particularmente aquí en Ciudad de México en organizaciones públicas, pero que en el resto del país, por supuesto, y en consideración al tipo de actividad que nosotros tengamos, pues también obra en instituciones privadas. Entonces, los invitamos, aprovechamos para hacer esta invitación y que nos acompañen el próximo 5 de marzo...". -----

La Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso expuso lo siguiente: *“... En continuación, justo a la conmemoración del día 8 de marzo, platicar de este evento que ya se mencionó, que las comisionadas organizamos cada año. Será el día martes 5, el horario es de 10:00 a 2:00. Invitarlos y reinvitarlos e insistirles, que ojalá puedan participar, puedan estar pendientes de las mesas, será un trabajo interesante. Y, efectivamente, el foro que tiene por nombre “Con más información más voz: Estrategia para romper brechas de género”, se divide en tres mesas, coordinadas por cada una de las comisionadas. En el caso de la mesa que me corresponde coordinar, trataremos temas como, cómo ciertos ejes de la información nos ayudan a empoderarnos y entre ellos los ejes que queríamos tocar era la parte que tiene que ver con salud y ahí en general la información de salud cómo es útil y tocar un poquito, esperemos así sea, estimada Carmen, que lo haga la Comisionada Blanca Lilia, tocar un poquito de cuidados, para que luego puedas tú ya entrar ahí, que ya lo comentará la Comisionada, no entro ahí. Y luego está también otro eje, que es el de educación, que nos parece fundamental, además del área de capacitación que damos seguimiento, que nos compartirá la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez, a la que le agradecemos*

también. Y queremos también platicar de la manera de emprender como mujeres para tener ingresos, porque es muy importante la fuente de ingresos con un empleo formal, o bien, con emprendimiento. Y ahí Andrea Cristina Viteri nos platicará, ella es gerente general de AV Gender Consultoras, también al respecto de este tema. Y, finalmente para cerrar, a pesar de que están en el orden distinto por las agendas de las participantes, pero esa es la lógica, la parte de autonomía financiera, que es la que nos permite no estar sujetas a nada y poder decidir con libertad, y esto Claudia Corichi, que es titular de la Unidad de Igualdad de Género, que participa en la Auditoría Superior de la Federación, nos acompañará también en esta primera mesa. Y bueno, nada más decirles que las esperamos a todas y a todos, que nos acompañen ese día, el 5, de 10:00 de la mañana a 1:00 de la tarde...". --

La Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina expuso lo siguiente:
"... Invertiré un poco el orden para ir más orgánicas en esta parte del 8M y 5 de marzo, la invitación. Nosotras delimitamos, justo, trabajar con el tema de cuidados en distintos frentes. Y el primer, bueno, en realidad el primer evento o actividad que vamos a tener en torno a cuidados y equidad de género es el Lideatón, que vamos a tener el próximo 2 de marzo, justo para poder celebrar el Día de Datos Abiertos a nivel mundial. Incluso, nuestra actividad está ya insertada en este mapa mundial, donde podemos visibilizar justo estas necesidades de información y concretamente el aprovechamiento de datos abiertos para cuidados. En esta actividad vamos a acudir a la convocatoria de SocialTIC, que es una organización de sociedad civil especializada y con el enfoque en economía de cuidados vamos a estar en el Espacio Nativo que se ubica en la colonia San Miguel Chapultepec. Sé que es en sábado, pero la verdad es que se pone increíble esa actividad. Va a ser de 11:00 de la mañana a 13:00 horas, concretamente en nuestro Ideatón. Y nos van a acompañar en la dinámica Fernanda García, del Instituto Mexicano para la Competitividad, el IMCO; Aura Martínez, de la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal, así como Diana Contreras, María José Zacarías y Elia Villegas, todas ellas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. Así que, bueno, esperamos verles el próximo sábado en Nativo. Y bueno, en esta articulación del 8M respecto a las actividades que vamos a tener, las mesas, el foro que ya hicieron alusión mis colegas San Martín y Enríquez, el 5 de marzo nos vemos en las instalaciones del INFO de la Ciudad de México. En concreto organicé el panel sobre derecho a saber para impulsar un sistema de cuidados, y van a participar Landy Lizbeth Sánchez Peña, de El Colegio de México; Karina Villa Ayala, de la Red de Cuidados en México; Valeria Moy Campos, del Instituto Mexicano para la Competitividad, y Sofía Ramírez Aguilar, de México ¿cómo vamos? Para nosotras es muy, muy importante, justo echar mano del acceso a la información pública, la información que hay por transparencia, el aprovechamiento de datos abiertos en torno a necesidades muy concretas en materia del sistema de cuidados y cómo podemos articularnos de mejor manera. Y me interesa como segundo punto, hacer la entrega del reporte de trabajo que abarca la semana del lunes 19 al viernes 23 de febrero, en donde resalto la asistencia que tuve a la Feria

Internacional del Libro en el Palacio de Minería, donde se presentó el libro de “Apertura Parlamentaria en México. Análisis y retos para el Congreso Local de la Ciudad de México”, coordinado Khemvirg Puente y Lisandro Devoto. En esta edición tuve el honor de prologar la publicación, en donde resalto que desde mi perspectiva, y cito, “El Parlamento Abierto es una interacción pública que abre, incorpora, transparente, informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad, datos abiertos y lenguaje sencillo, la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de personas legisladoras y cuerpos legislativos. La publicación se compone de 13 capítulos, con la reflexión de 15 personas especialistas que tienen perspectivas de control parlamentario, de fiscalización, de transparencia en grupos parlamentarios y de apertura en comisiones. Proponen, por supuesto, el desarrollo de estándares de parlamento abierto, así que no se lo pierdan, está en línea, por supuesto, con mis colegas de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, así que descárguenlo, está más que disponible. Y como tercer punto, me interesa hacer la entrega y la representación de algunos resultados del reporte especial de este 2024, que elaboramos del equipo de Estado abierto. En esta ocasión, analizamos la información pública sobre programas y acciones sociales en sujetos obligados que implementaron en el año 2023. Este reporte se suma a los 98 que tenemos ya acumulados, entre informes, estudios y reportes especializados que hemos elaborado desde 2019 bajo mi coordinación. Es parte y un poco contribuirles o participarles el sustento legal donde realizamos justo la atribución como Comisionada, es de conformidad en el artículo 14, fracciones XVIII, XXI y XXIX, así como de las atribuciones justo del área técnica, establecidas en el artículo 22, fracciones II y XVIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto, de nuestro Instituto de Transparencia de la Ciudad de México. Y este reporte comprende el análisis de información de programas y acciones sociales implementadas, como les comentaba, durante el ejercicio fiscal 2023, publicado entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, difundido tanto en portales institucionales de los propios sujetos obligados, de manera proactiva y reportado también como parte de sus obligaciones de transparencia, así como de solicitudes de información y recursos de revisión, de acceso a la información, cuyos textos se relacionan con programas y acciones sociales. Este es un reporte que incluso pueden replicar desde el ámbito de investigación o academia, porque es con metodología abierta y, sobre todo, aprovechando las bases de datos que concentramos en el portal institucional del INFO de la Ciudad de México. Así que bueno, pues también aprovechen a utilizar esta información. Destaco algunos de los hallazgos y resultados: Se identificaron 309 programas y acciones sociales publicados en La Gaceta oficial de la ciudad, que fueron, que corresponden a 35 sujetos obligados; el 62 por ciento, 190 programas y acciones se difundieron en los portales institucionales de sujetos obligados; ya sea tanto en las páginas de inicio, en secciones específicas o incluso en microsítios, diseñados exclusivamente para facilitar el acceso a la información sobre estos programas sociales. Identificamos la información de 98 programas y acciones en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que representa el 32 por ciento del total hallado en La Gaceta



oficial. Y el 51 por ciento de los divulgados en los sitios web institucionales. De tal manera que se contrasta justo lo que se publica en gaceta, lo que se presenta en sitio web y lo que se puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por otro lado, mediante un sistema de filtrado de texto de solicitudes de acceso a la información del 2023, encontramos un total de 4 mil 596 solicitudes relacionadas con estos temas y también encontramos 386 recursos de revisión relacionados y resueltos por este colegiado del INFO de la Ciudad de México. En cuanto a los padrones de personas beneficiarias, encontramos 78 padrones de los 309 programas y acciones sociales, lo cual representa la cuarta parte y recordando que está la obligación legal por transparencia deben ser públicos los padrones sociales de cualquier programa o acción social. Y como parte de la revisión de la gaceta, se detectó un presupuesto total de 19 mil 598 millones que es prácticamente, bueno, que abarcan estos 309 programas, de los cuales incluso corresponden a la concentración del 42 por ciento hacia el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México. Incluso las alcaldías concentraron el menor número de programas, perdón, el mayor, que son 252, no obstante ejercieron el 16 por ciento del presupuesto total. Estos son algunos de los resultados y, por supuesto, invitarles a consultar este tipo de reportes que hemos realizado como parte de las facultades que tenemos en los garantes de transparencia. Y, por supuesto, agradecer el trabajo de monitoreo, de redacción de revisión, de edición y diseño a Zulema Oviedo, Rodrigo Daniel Saavedra, Ulises Mendoza, Evelyn Salazar, Daniel Cervantes, Melisa Romero y Lourdes García, así como a nuestras prestadoras también de servicio social que tienen un trabajo bien bonito, igual con nosotras, que es Roxana Larinaga y Axel Rodríguez, gracias por su apoyo. Y finalmente dar justo con motivo y aprovechando que estamos en la Facultad de Derecho, muchísimas gracias por la organización de este evento, de esta Sesión de Pleno, porque en el caso de mi equipo de trabajo, estamos hablando que el 38 por ciento de las personas, somos 26 en total, son egresadas de la Facultad de Derecho y también el 69 por ciento, casi siete de cada diez personas de mi equipo Estado abierto, son de la UNAM, por supuesto, estamos conformadas en un equipo interdisciplinario también de diversas universidades y pues instituciones académicas y por ello la pluralidad siempre se reconoce, se agradece, porque juntas llegamos pues más lejos definitivamente con la diversidad. Y también fíjense que en el caso de mi equipo el 58 por ciento somos mujeres, así que también esta perspectiva de transversalizar el tema de género y quienes pueden estar justo acompañándonos en el trabajo de arrastrar el lápiz, en el caso particular de una servidora siempre ha sido fundamental. Por decir algunas de las profesiones de que nos integramos, es por supuesto Derecho, Administración Pública, Sociología, Comunicación, Física, Ciencia Política, por supuesto, trabajo social, arte, diseño y bueno, estamos también de la UAM, del ITAM, de la Universidad del Valle, de UniverMilenium, de la Barra Mexicana de Abogados; así que pues nuevamente aprovechar, el agradecimiento por la oportunidad, estamos en una universidad maravillosa con una autonomía que estamos ejerciendo nosotras como órgano autónomo y también con una autonomía desde la universidad y

aprovechando que pues Manuel Gómez Morín, justo ayer tuvo su aniversario y que fue quien gestó la autonomía de esta casa de estudios, pues también agradecer, aprovechas y pues ponernos a su disposición siempre...”. -----

El Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez expuso lo siguiente: *“... Y sin duda Carmen, muchísimas gracias por esta última parte de tu intervención y además felicitaciones a mis compañera, Presidente por todo lo dicho, pero sí, lo decíamos en la mañana, por primera vez el Instituto en su 18 años celebra una sesión de Pleno en la Universidad Nacional Autónoma de México, y bueno todo lo que representa para México, para los mexicanos, para la República esta gran institución. Yo siempre he pensado que, y creo también y tengo la convicción de que México no sería el mismo sin la Universidad Nacional Autónoma de México. Y quienes estuvimos este foro maravilloso nos llena de mucho orgullo y de mucha satisfacción, tal cual lo has descrito Carmen, como lo escribió Laura y naturalmente la Consejera Marina, y seguramente lo dirá mi Comisionado Presidente, que además es un magnifico académico de esta facultad también. Bueno, primero decirles que, como es de su conocimiento, el día de ayer desde el Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM, llevamos a cabo la presentación del libro La Agenda 20-30 una Visión desde las Juventudes, el cual es producto del comité editorial del INFO CDMX, y estuvo coordinado por el doctor Raúl Contreras Bustamante, el doctor Marco Antonio Zeind Chávez y un servidor. Obra escrita por personas egresadas, así como estudiantes de licenciatura y de posgrado de nuestra Facultad de Derecho, con un total de 29 autores, 17 mujeres y 12 hombres, quienes expusieron sus ideas sobre los objetivos de la Agenda 20-30 para el desarrollo sostenible y la importancia para el futuro y presente de la humanidad. Así, con esta obra se reitera el compromiso justamente de la Facultad de Derecho y de nuestro Instituto en la formación constante e íntegra de las juventudes mexicanas, fomentando en los estudiantes un espíritu de responsabilidad ante la sociedad. En ese sentido, reitero mi total reconocimiento para nuestro Director, el doctor Raúl Contreras Bustamante, el doctor Marco Antonio Zeind, así como nuestras alumnas y alumnos por sus extraordinarias aportaciones en este texto que ya queda para la historia documental de la universidad y del país. Asimismo, aprovecho para invitarles el próximo miércoles 6 de marzo al Auditorio Benito Juárez de la Facultad de Derecho de la UNAM, que será nuestra primer sede de las Semanas Universitarias por la Transparencia 2024, proyecto que como saben, es coordinado junto con mi querido amigo y Comisionado Presidente del INAI, Adrián Alcalá Méndez, el cual busca promover la participación de la comunidad universitaria en temas de transparencia, protección personal y rendición de cuentas, combate a la corrupción, privacidad, autodeterminación informativa, en fin, el valor que tienen estos elementos para cualquier democracia moderna. Les invitamos a seguirnos por las redes sociales de nuestra facultad, del INAI y naturalmente del propio INFO Ciudad de México. Finalmente, aprovecho este espacio para agradecer una vez más al doctor Raúl*



Contreras Bustamante, querido Director de esta Facultad de Derecho, por su apoyo, coordinación, hospitalidad y colaboración para llevar a cabo esta sesión que ya es histórica; una Jornada Universitaria por la Transparencia y la Privacidad 2024 y la Séptima Sesión del Pleno del INFO CDMX en 2024, que estoy cierto abona a fomentar la cultura de la transparencia y la privacidad entre la comunidad universitaria de este gran país. Sin más, también reitero mi más amplio agradecimiento a mis compañeras de Pleno, a Maricarmen Nava, a Marina San Martín, a la Comisionada Enríquez y naturalmente a mi Presidente y a todo el equipo de trabajo del INFO Ciudad de México. Un equipo muy valioso, muy tenaz, muy apasionado que nos ha ayudado a que, como dijo en algún momento mi Presidente, convertirnos en comisionadas y comisionados de territorio y lo estamos logrando hoy, ocupando las plazas y los espacios públicos en las universidades, tanto públicas como privadas, porque vendrán nuevas sedes y nuevas universidades. Por cierto, ahora Carmen, por cierto, que dices vamos a visitar tu universidad, la universidad también de Laura Lizette, que es el ITAM. Ya estamos también coordinando el asunto por allá. Sin más, reitero mi más amplio reconocimiento a todas y todos ustedes y el reconocimiento, el impulso del Pleno y la coordinación con la Facultad de Derecho para la realización de esas acciones. Muchas gracias también Presidente, compañeras por todo el apoyo...". -----

El Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García expuso lo siguiente: “... Le agradezco mucho, y como lo decíamos en la inauguración, David Alfaro Siqueiros tiene un mural precioso en el edificio de Rectoría, denominado La Universidad al Pueblo, el Pueblo a la Universidad; y precisamente eso refleja la sesión pública del día de hoy, cómo podemos las instituciones salir de nuestra zona de confort, salir de nuestras instalaciones para tratar de acercar los derechos que tutelamos y llevarlos directamente a la ciudadanía, en este caso ante las universitarias y universitarios en esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, a la cual siempre muy agradecido, y a su Director, el doctor Raúl Contreras Bustamante, por permitirnos hacer uso de este auditorio tan maravilloso y con este fondo tan espléndido como lo son los murales que tenemos en la parte trasera del Auditorio Ius Semper Loquitur. Naturalmente, felicitar al Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez por empezar a realizar este tipo de ejercicios y que se sigan replicando, que se sigan replicando en diversos espacios, en diversas universidades, para acercar, insisto, el derecho de acceso a la información y llevar a cabo sesiones públicas en lo público. Y señalar también que el dentro de las actividades que hemos estado realizando se encuentra la conferencia, la que me hicieron el favor de invitar, denominada “Protección de Datos Personales, Inteligencia Artificial en Procesos Electorales”, junto con el Instituto de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo. Muy agradecido con Magda Eugenia y Jesús Lozano Hoffman. Si hubiera alguna foto por ahí para que pudiera proyectarse, con el Comisionado José Roberto Agundis Yerena y Claudia Janet González Arellano, tuvimos la participación de alrededor



de 400 asistentes en dicha conferencia magistral. Entonces muy agradecidos por la oportunidad a Alidair, Quintana Roo. También dentro de estas actividades decir que vamos a firmar un convenio de colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el INFO el próximo 29 de febrero en el INFO de la Ciudad de México. Y bueno, naturalmente que nos acompañen las actividades que han sido ya anunciadas por mis colegas comisionadas y comisionado. Pues de nueva cuenta muchísimas gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México y como siempre reiterar que por mi raza hablará el espíritu...”. -----

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la **Séptima Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a las **catorce horas con veinticinco minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**. -----

Como anexo de la presente acta se incluye la versión estenográfica de la **Séptima Sesión Ordinaria** y los posicionamientos presentados por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina durante el desarrollo de la referida sesión plenaria, mismos que constan de **8 documentos, Reporte Especial #1 y 7 insumos gráficos** para su consulta. -----

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

MX09.INFOCDMX.CCD.S1.3.195.2024

Ciudad de México, 1 de marzo de 2024

**Asunto: Posicionamientos presentados en la
Séptima Sesión Ordinaria de 2024****Anexos: 8 documentos (58 páginas en total), Reporte Especial #1 | 2024
Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México,
así como comentarios sobre el Proyecto de Política de Transparencia
Proactiva del Instituto circulado por la SE del Instituto el 13 de febrero de
2024 y 7 insumos gráficos.****Miriam Soto Domínguez****Secretaria Técnica****P R E S E N T E**

Estimada Secretaria, espero que este correo le encuentre bien. Por medio del presente, remito los diversos posicionamientos que presenté ante el Pleno de este Instituto en la **Séptima Sesión Ordinaria de 2024**, celebrada el 28 de febrero del año en curso.

De tal forma, anexo al presente oficio se encontrarán los siguientes documentos:

- 1. Posicionamiento en Acuerdos Plenarios.**
 - **Posicionamiento de la comisionada Nava Polina sobre el proyecto de política de Transparencia Proactiva del InfoCDMX.**
 - **comentarios sobre el Proyecto de Política de Transparencia Proactiva del Instituto circulado por la SE del Instituto el 13 de febrero de 2024.**
- 2. Posicionamiento en votos.**
- 3. Posicionamiento en resoluciones.**
 - **Posicionamiento relativo a la resolución del expediente INFOCDMX/RR.IP.0383/2024.**

4. Posicionamientos en Asuntos Generales.

- **Posicionamiento sobre el anuncio del Ideatón: Mujeres y economía de cuidados y al Foro ¡Con más información, más voz! Estrategias para romper brechas de género.**
- **Posicionamiento de la comisionada Nava Polina sobre la entrega del reporte semanal No. 6 con énfasis en la presentación de libro de Parlamento Abierto.**
- **Sexto Reporte semanal del equipo de Estado Abierto 2024 y oficio correspondiente.**
- **Presentación del Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México. (Reporte adjunto).**

5. Insumos Gráficos.

- **Banner resolución del expediente INFOCDMX/RR.IP.0383/2024.**
- **Banner Ideatón 2024.**
- **Banner Foro ¡Con más información, más voz! Estrategias para romper brechas de género.**
- **Banner Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México**
- **3 fotografías de la FIL en Minería.**

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones del art. 73, fracciones IV, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como art. 14, fracciones VI, XVII, XXIII y XXIX, del Reglamento Interior del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,



**María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana**

C.c.p. Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado Presidente.
Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ciudadano.
Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Comisionada Ciudadana.
Marina Alicia San Martín Reboloso, Comisionada Ciudadana.
Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo.

ZO/JUMM

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento de la comisionada Nava Polina sobre el proyecto de política de Transparencia Proactiva del InfoCDMX

Agradezco la oportunidad de hacer uso de la voz para explicar mi posición sobre este proyecto. Quiero, en primer lugar, reconocer el esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto por promover la atención de uno de los deberes señalados tanto por la ley general como por la ley local de transparencia, relativa a la emisión por parte del organismo garante, de una política de transparencia proactiva.

Los marcos legales referidos indican que es obligación de los sujetos obligados del país y, por tanto, también de esta ciudad, difundir proactivamente información de interés público. Y, para ese fin, se nos indica que los Organismos garantes emitirán políticas de transparencia proactiva diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley.

Se precisa en la ley que dichas políticas tendrán por objeto promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional del SNT establecen características que estas políticas deben atender. Y, ya desde 2017, el mismo Consejo Nacional estableció criterios mínimos que debemos observar para diseñar y documentar políticas públicas en la materia, así como emitió una política de Transparencia Proactiva que nos debía servir como referencia.

En el campo de la gestión pública, un documento de política pública identifica con claridad un problema al que se dará atención con la intervención de una institución, en este caso, el organismo garante, para mejorar la situación inicial con que se aborda el problema, y para lo cual destina un conjunto definido de recursos (materiales, financieros, humanos) a través de intervenciones claramente diseñadas

para atender un objetivo medible, con metas acotadas en el tiempo, tanto específicas, como realizables.

Con ello, se permite a las personas saber qué hipótesis de trabajo sustenta la solución propuesta, cómo se atacará el problema por atender, qué resultados se esperan, y para cuándo. Así es posible tanto dar seguimiento al desarrollo de la intervención propuesta, como evaluar si cumplió o no sus objetivos. Ese es el propósito de la política que se nos pide, para incentivar a los sujetos obligados a producir información que las personas reutilicen, porque les resulta útil. Desde que inició este proyecto, en agosto de 2023, comentamos la necesidad de cubrir este estándar. Y este comentario se reiteró recién este lunes 28, tras revisar la versión del proyecto que se nos acercó para valoración.

Y, en mi perspectiva, el proyecto de política que se ha sometido a nuestra consideración, como lo documenté en los distintos comentarios que acercamos, no atiende los criterios mínimos referidos. Por ello, respetuosamente, emitiré un voto particular sobre este proyecto.

Gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 26 de febrero de 2024

COMENTARIOS SOBRE EL PROYECTO DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INSTITUTO CIRCULADO POR LA SE DEL INSTITUTO EL 13 DE FEBRERO DE 2024

Las siguientes sugerencias se hacen por parte de la ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina así como del área técnica, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Sugerencias específicas:

- **Definir, explicitar y justificar el problema público** que la política institucional de transparencia proactiva busca resolver o atender en el plazo de su implementación. **Considerar los elementos ya previstos por el PROTAI.**
- Explicitar **en el documento el diagnóstico del problema identificado**, con base en los elementos contemplados por el PROTAI, la Métrica de Gobierno Abierto y la experiencia institucional.
- Explicitar **la solución propuesta de la política y los componentes que la conforman, los resultados esperados y el marco lógico que muestre cómo las actividades permitirán obtener los resultados y cómo estos atenuarán o resolverán el problema público que se busca atender.**
- Revisar el **objetivo general y adecuarlo a los requerimientos previstos por la norma.**
- Establecer **objetivos específicos, que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo.**
- Identificar **la solución que propone la política institucional y explicar cómo resolverá o atenderá el problema.** Considerar las estrategias y líneas de acción ya previstas por el PROTAI, así como las indicadas en los Lineamientos.
- **Configurar el mapa de actores involucrados en el proceso de implementación de la política y el papel que desempeñarán en ella**, considerando tanto las áreas intervinientes del Instituto, los sujetos obligados de los distintos ámbitos del padrón vigente, los actores de la sociedad civil organizada, así como otros relevantes, como medios de comunicación y academia.

- Identificar **el conjunto de sujetos obligados que pueden ser susceptibles de la intervención del Instituto en el marco de la implementación de la política**, así como aquellos que, de ese conjunto, se atenderán en cada etapa de la implementación.
- Identificar y **referir los recursos que el Instituto deberá movilizar para la realización de las distintas líneas de acción y actividades previstas para realizar los resultados** que ofrece la política y ponderar las medidas de sustentabilidad que garantizarán su disponibilidad en cada etapa de la implementación.
- **Definir los indicadores de gestión, resultados e impacto con los que se dará seguimiento y evaluará la efectividad de la política institucional.**
- Explicitar el compromiso y mecanismo de seguimiento e implementación de la política.

A continuación, se sustentan estas propuestas a partir de la revisión de los referentes metodológicos y normativos aplicables a este tema en el SNT.

Comentarios de fondo al proyecto de política circulado

La política de transparencia proactiva, cuya emisión se consigna (tanto en la ley general como en la ley local de transparencia) como un deber de los organismos garantes **es un instrumento que busca promover la generación de información socialmente útil por parte de los sujetos obligados de cada entidad federativa o de la federación**. No es un instrumento previsto para regular solo la emisión de la información de transparencia proactiva por parte del organismo garante como sujeto obligado, sino **una herramienta para incentivar al conjunto de los sujetos obligados de la entidad a publicar este tipo de información**. Así se prevé por las normas referidas, por los lineamientos en la materia, por la política de transparencia proactiva aprobada en 2017 por el Consejo Nacional y así se consigna en las líneas de acción del eje correspondiente a esta materia en el PROTAI, tanto en la edición previa como en la vigente.

El proyecto de política circulado **se circunscribe a la tarea de normar la emisión de información por parte del propio instituto y a la valoración de los proyectos que otros sujetos obligados presenten**. En la redacción actual, no es evidente **cómo los proyectos de transparencia proactiva de otros sujetos obligados responden o resultan de una estrategia del organismo garante, en tanto que esa estrategia no está delineada**. Delinear esa estrategia es la función de la política de transparencia proactiva del Instituto.

De conformidad con los CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO aprobados por el Consejo Nacional del SNT en octubre de 2017 (ver más adelante):

“A diferencia de las políticas de acceso a la información, las políticas públicas de Transparencia Proactiva no se limitan a mejorar la calidad de la información, sino que van más allá al promover la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por el marco normativo aplicable. Estas políticas permiten la producción de conocimiento público útil con un claro objetivo, enfocado en las necesidades de diversos sectores de la sociedad determinados o determinables, con la finalidad de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, y optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos.”

Por ello, la política de transparencia proactiva que emita este Instituto **debe considerar las siguientes características, previstas por el artículo 6 de los Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva que emita un organismo garante:**

- Debe ser **armónica con la normativa vigente**: Puesto que ha de cumplir con las bases, reglas y criterios que establecen las disposiciones en materia de transparencia proactiva;
- Debe ser **especializada**: Por lo que el personal de los sujetos obligados será capacitado en materia de transparencia proactiva, con la finalidad de que desarrollen habilidades para la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General;
- **Debe ser progresiva**: Por lo que se procurará **construir una base inicial de información organizada por categorías, derivado de la identificación de esta como demanda de la sociedad**, y deberá incrementarse gradualmente el volumen y alcance de la información divulgada; y,
- **Debe poder ser evaluada**: Por lo que el **organismo garante evaluará las iniciativas y los avances desarrollados por los sujetos obligados que publiquen información proactiva, de conformidad con los procedimientos que se establezcan para tal efecto y considerando como base la reutilización que la sociedad haga a la información**. La evidencia requerida por la ley local de transparencia es que la información que se publique como resultado de la política permite la generación de **conocimiento público útil, para disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios**, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y deberá tener un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Para que la propuesta de política que se ha puesto a consideración del Pleno atienda los requisitos previstos por los lineamientos del SNT en la materia y permita la generación de la evidencia requerida por la ley local para evaluar su efectividad, se considera necesario enriquecerla con diversos elementos ausentes en la redacción actual.

En la versión que se circuló...

- El proyecto de política no es armónico con la normativa vigente, pues es omiso en la atención de sus criterios, y refiere un objetivo ajeno al que le señalan las leyes general y local, y lo circunscribe al previsto para los lineamientos del SNT en la materia.

- El proyecto de política no es especializado pues, aunque identifica la necesidad de emprender acciones de capacitación, ni define las competencias necesarias ni identifica la ruta de acción mediante la cual se instalarán y ejercitarán con los sujetos obligados.
- El proyecto de política no es progresivo, en tanto que no contempla el mecanismo mediante el cual los sujetos obligados han de generar la base inicial de información, organizada por categorías, derivada de la demanda de la sociedad y atribuye, en cambio, al propio Instituto la tarea de crear un sistema que publique la información esperada. Y en tanto que el Instituto no puede suplir la función generadora de información que las leyes general y local radican en los sujetos obligados, el objetivo de progresividad no resulta atendido.

Adicionalmente:

- Es necesario tener en cuenta la interpretación de los Lineamientos del SNT respecto de la característica de progresividad:
 - La base inicial de información puede generarse por cada sujeto obligado interesado en participar en la convocatoria de reconocimiento con los resultados de la primera implementación de la convocatoria.
 - La única manera en que el sujeto obligado y el Instituto pueden identificar si la información derivada de esta política tiene demanda social es a través de la evaluación tanto de los ejercicios que postulan los sujetos obligados en atención al reconocimiento derivado de esta política, como de la efectividad de la política misma. En ambos casos, el criterio establecido por la legislación es la reutilización social de la información publicada por transparencia proactiva.
 - El incremento gradual de la base mínima de información publicada por cada sujeto obligado será consecuencia de la labor de promoción que el instituto realice para impulsar la participación de los sujetos obligados, con miras a que en cada convocatoria aumente la información socialmente útil puesta a disposición del público por cada sujeto obligado, a partir de la demanda pública de información; es decir, para su valoración se requiere un indicador de tasa de crecimiento entre un convocatoria y otra.
- La política actualmente proyectada no podrá ser evaluada en su efectividad, pues aunque se realicen los ciclos anuales de convocatoria al reconocimiento de buenas prácticas por parte los sujetos obligados, al no especificar el proyecto de política un objetivo acorde al previsto por la ley, metas tanto alineadas a dicho objetivo, como específicas, medibles, alcanzables, realistas y acotadas en el tiempo, se carece de parámetros que permitan la evaluación de la eficacia política en tanto tal, requisito previsto por las leyes general y local en la materia.
Ahora bien, en lo específicamente relativo a la evaluación de las propuestas que los sujetos obligados postulan para obtener un eventual reconocimiento como buenas prácticas se sugiere considerar lo siguiente:

- Es un requisito previo **que los sujetos obligados pongan en marcha mecanismos de participación ciudadana para la detección de la información que tenga demanda social**, considerando el análisis de las solicitudes de acceso a la información, así como la información relevante previamente generada, estaría a cargo de los sujetos obligados que realizan ejercicios de transparencia proactiva (esto lo prevén los Lineamientos del SNT en su Sección tercera, artículo 8).
- Por ello, se requerirá especificar que **son los sujetos obligados quienes ponen en marcha los mecanismos de participación ciudadana** y que el Instituto puede facilitar herramientas que permitan a los sujetos obligados implementar estos mecanismos para detectar las demandas sociales o necesidades de información.

Ello hace necesario enriquecerla con los elementos que permitan atender el estándar establecido por los lineamientos y la ley. ***La necesidad de considerar estos elementos se había ya referido en las observaciones formuladas por la DEAAE y esta ponencia a la propuesta de contenidos que se circuló en agosto de 2023***, como consta en el correo que José Hernández remitió a las personas integrantes del grupo de trabajo convocado para el desarrollo de esta política el día 28 del mes y año referidos. Ahí se consignaron los elementos que se identificaron como requeridos. Se anexa el documento de referencia, originalmente albergado en Sharepoint. En general, estos comentarios se hicieron de conocimiento del Subdirector del Sistema Local Anticorrupción, Miguel Lara, para conocimiento del Secretario Ejecutivo, el martes 20 de febrero.

Comentarios relativos a la estructura y contenidos del proyecto de política circulado

Como mínimo, una política se define como un “**criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al ejecutar los objetivos específicos del nivel institucional**” y tiene como propósito “establecer los principios generales para la actuación de los servidores públicos y sus instituciones”. Además de su objetivo y fundamento legal, debe explicitar su ámbito de aplicación, vigencia y las disposiciones generales que contempla (los principios generales que los servidores públicos deben observar conforme a objetivos institucionales).¹

A partir de una cita académica, los CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO explican que “las políticas públicas son acciones emprendidas por el Estado para resolver o aminorar un problema público claramente identificado. Se habla de un problema público cuando comprende una esfera que no es privada ni individual, sino colectiva y que atañe al público o a un segmento de éste. Lo público se refiere al ámbito de la actividad humana que requiere de la regulación del gobierno o de la adopción de medidas

¹ Eduardo Castellanos (2009), *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación* (5a. ed.). México: Gobierno Federal-Secretaría de Gobernación, pp. 390-392.

comunes.² El mismo documento justifica los criterios contemplados para el diseño y documentación de políticas públicas, incluida la política de transparencia que nos ocupa, con la siguiente explicación:

“... los criterios se consideran necesarios porque establecen los conceptos y categorías básicos que toda política pública seriamente diseñada debe contener. Asimismo, se consideran suficientes puesto que, aunque no exhaustivos, permiten obtener información relevante para entender las características y funcionamiento de una política pública. Finalmente, los criterios se consideran genéricos en el sentido de que carecen de contenido específico: son una enunciación de aspectos de diseño e implementación que, necesariamente, tendrán diferentes expresiones concretas dependiendo de la política, los problemas a resolver, las circunstancias y los actores involucrados. Por tanto, los criterios mínimos ofrecen un esquema básico que permite la comparación, al tiempo que da flexibilidad para obtener la máxima información posible.”

Esos criterios mínimos, que se detectan ausentes en la propuesta circulada, son los siguientes (en cada caso, explicados conforme al documento aprobado por el Consejo Nacional en 2017):

Rubro de la política pública (etapa de su proceso)	Criterios mínimos asociados	Explicación	Presencia/ ausencia en el proyecto y observaciones
Definición y diagnóstico	Problema	“Se refiere a la definición con el mayor detalle posible de la problemática a resolver o de la obligación que se debe cumplir la cual debe incluir sus características principales y sus causas probables.”	Elemento ausente. No es posible identificar la motivación fundamental de la política, con lo que se carece de elementos para evaluar su resultado.
	Diagnóstico	“Se refiere al proceso de investigación, recopilación y análisis de información útil para comprender la naturaleza, causas y estado de un problema público.”	Elemento ausente No es posible dimensionar la magnitud del problema que se busca resolver, su evolución y manifestaciones, por lo que no es posible identificar si la política

² W. Parsons (2007). *Políticas Públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO México.

			logra o no alterar la situación inicial que la motiva.
Formulación y de análisis de soluciones	Solución	“Se refiere a la explicación detallada de las soluciones y estrategias posibles, así como aquella seleccionada para abordar y resolver el problema identificado, con base en la definición y diagnóstico del mismo.”	Elemento ausente. No se establece la teoría de cambio con la que la política propone modificar la situación de origen, por lo que no es posible identificar la secuencia lógica de sus supuestos y la validez de la conclusión que propone.
	Decisión	“Indica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico y una justificación técnica sobre la elección de una alternativa sobre otras.”	Elemento ausente.
	Justificación jurídica:	“Justifica la elección de la solución con base en un fundamento jurídico que faculta a la institución pública para intervenir en la resolución del problema público.”	Elemento parcialmente presente No se refiere completo el conjunto de disposiciones aplicable
	Justificación técnica	“Defensa de la elección de la solución con base en una justificación técnica, de acuerdo a consideraciones presupuestales, instrumentales, éticas, sociales, entre otras.”	Elemento ausente. El proyecto carece de una descripción de los componentes de su solución, de la manera en que se complementan y del costo previsto del proyecto (en términos de personal o recursos financieros), como tampoco se identifica la valoración de su

			sustentabilidad en el tiempo.
Planeación y diseño	Objetivos	Son los resultados que se esperan alcanzar, de manera general y particular, con la implementación de la política pública.	Elemento parcialmente presente.
	Objetivo estratégico	“Es lo que se espera conseguir por medio de la política pública. Es el objetivo general de la política pública en términos del problema público identificado, el cual, preferentemente deberá estar alineado a los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el marco programático del implementador.”	Elemento ausente. El objetivo establecido en el proyecto no es congruente con el que la normativa aplicable le asigna a la política, ni acota su alcance de manera que resulte mensurable.
	Objetivos específicos	“Son los resultados concretos que se espera conseguir directamente con la implementación de la alternativa escogida.”	Elemento ausente El proyecto carece de objetivos específicos mensurables y metas.
	Población: “Son los actores, individuales o colectivos, a los que se busca beneficiar directa o indirectamente con los resultados de la política.”	Población: “Son los actores, individuales o colectivos, a los que se busca beneficiar directa o indirectamente con los resultados de la política.”	Elemento ausente
	Población potencial	“Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de la política.”	Elemento ausente No se identifica de manera explícita qué actores podrían ser sujetos susceptibles de la intervención pública a cargo del Instituto.
	Población objetivo	“Población que la política tiene planeado o	Elemento ausente

		programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad de la política.”	No se identifica de manera explícita qué actores se atenderán en cada etapa temporal de la implementación de la política, ni se explicita el mecanismo para identificarlos.
	Involucrados	<p>“Son todos aquellos actores individuales o colectivos cuyos intereses podrían verse afectados por la política pública y circunstancias que afectarían los resultados de la política. Los involucrados se dividen en tres grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsables: los encargados de llevar a cabo las actividades de la política. - Colaboradores: quienes podrían contribuir al éxito de la política aun cuando no son directamente responsables por la misma. - Restricciones: actores o circunstancias que pueden obstruir o limitar la implementación y el éxito de la política pública.” 	<p>Elemento ausente</p> <p>El proyecto no incluye un análisis de los actores intervinientes en el proceso de implementación de la política, ni los categoriza en función de los distintos roles que adoptarán en el proceso de su implementación.</p>
Implementación	Insumos	“Son los recursos que se han invertido (o se invertirán) en la política pública. Son los recursos (materiales, humanos, financieros, tiempo, etc.) que hacen que la alternativa escogida se convierta en una realidad.	<p>Elemento ausente.</p> <p>No se consigna un análisis de los recursos que el Instituto deberá movilizar para poner en práctica las líneas de acción que permitan la realización de sus</p>

			componentes o solución propuesta.
	Actividades	“Son las acciones llevadas a cabo con los recursos que llevarán a productos específicos.	Elemento parcialmente presente Se enuncian las actividades ya previstas por los lineamientos del SNT, pero no se los asocia en una secuencia lógica para el logro del objeto que la ley asigna como el principal de la política que el Instituto debe emitir.
	Productos	“Son los efectos directos de las actividades implementadas y que, se asume, llevarán a resultados.	Elemento ausente. Al no estar definidos los componentes de la política ni explicitarse la concatenación u organización de las actividades previstas en una secuencia de marco lógico, no se explicitan los productos o resultados esperados de la intervención que se espera realice el Instituto.
Resultados aprendizaje y	Resultados obtenidos	“Es la evaluación del cumplimiento del objetivo estratégico y los objetivos específicos”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación. Pero al carecerse de un compromiso de resultados esperados, no es

			posible identificar si los que se obtengan corresponderán o no a la planeación correspondiente.
	Población atendida	“Población beneficiada por la política pública en el periodo que comprende dicha política.”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación. Pero al carecerse de un compromiso de población objetivo, no es posible identificar si la que se reporte atendida corresponderá o no a la planeación correspondiente.
	Indicadores de resultados	“Indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento del objetivo estratégico, objetivos específicos y sus metas.”	Elemento ausente Al no establecerse líneas de acción mesurables, ni resultados esperados, no es posible establecer indicadores de gestión y resultados, lo que obstaculiza el objetivo de evaluación, requerido por la normativa vigente.
	Aprendizaje	“Es la documentación del aprendizaje derivado de la experiencia adquirida durante el desarrollo de todas las etapas de la política.”	Elemento ausente Corresponde a la etapa de seguimiento y evaluación.

Referencias relevantes

En 2017, el INAI aprobó **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS MÍNIMOS Y METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA PROACTIVA y GOBIERNO ABIERTO, Así COMO EL USO DEL CATÁLOGO NACIONAL DE POLÍTICAS**, identificado con la clave alfanumérica ACT -PUB/07/11/2017.05. La sección considerativa de dicho acuerdo refiere que “el gran número y diversidad de instituciones públicas, así como las distintas realidades que coexisten en el territorio nacional, han incidido en la desigualdad en el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información, así como en el alcance y calidad de la transparencia. En este contexto, el reciente incremento de obligaciones en la materia ha dejado en evidencia los bajos niveles de capacidad institucional y las múltiples asimetrías de información derivadas de la escasa comunicación entre los implementadores de políticas y de la débil vinculación de éstos con la sociedad. Como resultado, las políticas públicas se han diseñado de manera aislada y no responden cabalmente a las necesidades informativas de la población.” A este respecto, abundaba en su argumentación que “para cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país, es necesario construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva y la apertura gubernamental.

Por este motivo, y en seguimiento de sus objetivos institucionales, el INAI, elaboró [...] los “Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto”, **con el objetivo de establecer un piso mínimo en la construcción de nuevas políticas públicas en estos temas.** Y respecto del objetivo de estos criterios, se explicita en dicho acuerdo que “la aprobación de los Criterios mínimos y la metodología para el diseño y documentación de políticas públicas y el Catálogo Nacional de Políticas brindarán al INAI una herramienta conceptual, metodológica y operativa para que las intervenciones públicas que se diseñen desde el Instituto, para su aplicación en el ámbito federal y su impulso en el marco del SNT, tengan un mayor impacto en la optimización del ejercicio del derecho de acceso a la información; en la ampliación y diversificación de los usuarios del derecho, así como en aumento de los beneficios sociales derivados de su ejercicio. Asimismo, **esta herramienta facilitará que las políticas públicas de acceso a la información desarrolladas por los sujetos obligados y los organismos garantes resuelvan o aminoren con mayor efectividad circunstancias que menoscaben el efectivo acceso a la información por parte de la población; y favorecerá el acercamiento institucional entre el estos y la sociedad.**” Con ello, queda claro que el uso intencionado de estos criterios, si bien intencionados como guía para el organismo garante nacional (en función de los que se diseñaron, entre otros, el Plan DAI, Cocreación Desde lo Local y, más recientemente, la Política Nacional de Datos Abiertos), buscaban también servir como referencia en el diseño de sus políticas a los demás organismos garantes del país.

El 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional del SNT aprobó, a propuesta del INAI y de la entonces comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, estos criterios, mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-06, al considerar que:

- “Que este Consejo Nacional del SNT considera que los **Criterios Mínimos Metodología forman parte de un proyecto denominado “Catálogo de Políticas”** que se encuentra en el núcleo de la Coordinación de Políticas del Sistema Nacional de Transparencia, **permitiendo establecer un estándar de documentación para todas las políticas públicas surgidas entre sus integrantes**. En este sentido, el Catálogo pretende ser una herramienta de trabajo de las Comisiones ordinarias encargadas de desarrollar las políticas públicas del Sistema, brindando un espacio para el diseño, documentación y deliberación de las políticas emanadas del mismo cuando así se requiera.” (Considerando 8)
- “... los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto, así como su catálogo como referente para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales contribuirán a cerrar la brecha entre una legislación avanzada y la realidad del país, pues **propone construir mecanismos que permitan la elaboración de políticas coherentes y coordinadas, enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva** y la apertura gubernamental en todo el país. Además, es en sí misma una herramienta conceptual, metodológica y tecnológica de referencia para favorecer la coordinación de políticas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia y de sus Programas Nacionales.” (Considerando 10)

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-07, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE POLÍTICAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMO UN INSTRUMENTO DE REFERENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, mismo que en su parte considerativa refería lo siguiente:

- “resulta importante mencionar que las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva **no buscan imponer un modelo único a través del cual organismos garantes y sujetos obligados diseñen, implementen y evalúen estrategias, políticas y prácticas específicas que promuevan la participación, la transparencia, la transformación y la rendición de cuentas**. En materia de gobierno abierto, estas políticas definen una guía orientadora que puede ser retomada y adaptada por organismos garantes y sujetos obligados en el desarrollo de sus propias estrategias de apertura institucional acordes con sus contextos y peculiaridades. **En materia de transparencia proactiva, dado lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas políticas definen un marco lo suficientemente amplio y flexible de objetivos y líneas de acción que deberá ser retomado por autoridades y organismos garantes para el diseño de sus propias**

estrategias y políticas de transparencia proactiva y de generación de conocimiento público útil.”

El Consejo Nacional del SNT, en su Primera Sesión Ordinaria de 2023 (1 de marzo), aprobó, entre otros, el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06. Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que abrogó los **"Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva", emitidos en 2016, y creó los "Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva" y los "Lineamientos para determinar los catálogos de publicación de información de interés público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023.**

Insumos para revisar el documento de la política

Problemas identificados en el ámbito nacional por el diagnóstico del PROTAI 2022-2026 en el eje de Transparencia Proactiva. A partir de ello ¿cuál es el problema que la política de transparencia proactiva de la Ciudad de México propone atender?:

- A) Se identificó un crecimiento importante del componente de Transparencia Proactiva en la Métrica de Gobierno Abierto, al pasar de 0.15 en 2017 a 0.53 en 2019;
- B) Se identificó que los Sujetos Obligados no enfocan sus acciones a necesidades específicas de información de la ciudadanía, pues sigue en desarrollo la homogeneización de procedimientos para detectar necesidades y obstáculos de uso de información de su población objetivo o potencial.
- C) Durante la ejecución del PROTAI 2018-2022, la línea de acción 3.6 Consolidar la capacitación de las y las personas del servicio público en materia de transparencia proactiva fue aquella en la que se registraron menos actividades de todas (13), y cuatro Organismos Garantes reportaron resultados.
- D) En materia de capacitación sobre transparencia proactiva, 87.5% de los Organismos Garantes Locales no realizó ninguna actividad.

Magnitud y evolución del problema

Evolución del indicador de transparencia proactiva en levantamientos posteriores de la Métrica de Gobierno Abierto (componente del indicador de transparencia desde la perspectiva ciudadana)

En el ámbito nacional:

2017: 0.15

2019: 0.53

2021: 0.38

2023: 0.27

En la Ciudad de México:

2017: n.d.

2019: 0.58 (octava posición en el país)

2021: 0.56 (cuarta posición en el país)

2023: 0.30 (posición 13 en el país)

Los atributos que mide el componente de TP son seis. Se describen a continuación, con los resultados obtenidos en 2023 (en escala de 0 a 1, con 1 como la calificación más alta):

I. Búsqueda en Google: ¿se encontró información sobre el tema relevante a través de una búsqueda en Google? (0.55)

II. Búsqueda en sitio web: ¿se encontró información sobre el tema relevante a través de una búsqueda en el sitio web del sujeto obligado? (0.40)

III. Confiabilidad: ¿la información sobre el tema relevante se acompaña de datos sobre su origen, fecha de generación, de emisión y difusión? (0.12)

IV. Comprensibilidad: ¿la información sobre el tema relevante evita tecnicismos? (0.55)

V. Interacción ciudadana: ¿la información sobre el tema relevante cuenta con algún mecanismo de retroalimentación ciudadana? (0.12)

VI. Fecha de actualización: ¿la información sobre el tema relevante cuenta con una leyenda de actualización y está actualizada al último trimestre? (0.05)

Indicador de Resultado: Índice de promoción de transparencia proactiva

Este índice mide la cobertura de las acciones de seguimiento de la política de transparencia proactiva por medio de dos componentes: el primero, se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPPDP evaluar el impacto de los efectos generados por la publicación, difusión de la información y/o el conocimiento en sus sujetos obligados; el segundo componente se refiere al porcentaje total de Organismos Garantes que reportaron en el CNTAIPPDP realizar acciones de acciones de diseño, implementación y evaluación de una política de transparencia proactiva en los sujetos obligados.

Línea Base: 25.76%, CNTAIPPDPF y CNTAIPPDPPE 2020

Alineación programática

El PROTAI 2022-2026 estableció para los organismos garantes del SNT un objetivo estratégico en la materia y 11 líneas de acción a desarrollar mediante seis estrategias. ¿Cuáles de estas líneas atenderá el Instituto en los siguientes dos años y de qué manera, para dar cumplimiento a este eje del programa nacional y atender el problema de origen?

Objetivo Estratégico 3.3 Promover que la información generada y divulgada coadyuve a la toma de decisiones, reduzca las barreras de acceso a la información pública y resuelva problemáticas sociales específicas.

Líneas de acción contemplada por el PROTAI para este eje:

>>> 3.3.1 Mantener el desarrollo de instrumentos de diagnóstico, monitoreo y seguimiento de la implementación de las Políticas Nacionales de Estado Abierto y Transparencia Proactiva (INAI, OGL).

>>> 3.3.2 Consolidar los procesos para la implementación, verificación, evaluación y reconocimiento de actividades de Transparencia Proactiva de forma nacional incrementando la participación ciudadana (INAI, OGL).

>>> 3.3.3 Consolidar el desarrollo y actualización de los repositorios nacionales de información y difusión de prácticas de Transparencia Proactiva, para su documentación y socialización. Así como la inclusión de prácticas desarrolladas respecto a información de interés para la sociedad de otros Sistemas Nacionales (INAI, OGL).

>>> 3.3.4 Llevar a cabo intervenciones de Transparencia Proactiva en colaboración con sujetos obligados especializados y participación social para su asesoramiento y acompañamiento en la implementación de acciones y estrategias (INAI, OGL).

3.3.5-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar iniciativas de colaboración con personas en situación de vulnerabilidad para dotar de utilidad social a los ejercicios de Transparencia Proactiva y reducir las brechas informativas que generan desigualdad en el ejercicio de sus derechos; se recomienda que dichas acciones se amplíen de los colaboradores y grupos habituales para llegar a personas en situación de pobreza, niñas, niños y adolescentes, diversidad sexual, origen rural, entre otros (INAI, OGL).

3.3.6-B Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Establecer perfiles de personas usuarias y para construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad, con atención al contexto social en que se desenvuelven los sujetos obligados, para reducir las brechas en el acceso a la información pública, resolver problemas sociales y sensibilizar en materia de discriminación y violencia por razón de género con un enfoque de derechos humanos, igualdad y género; así como acciones de acercamiento con sociedad civil en general, que guíen sobre la información que los grupos en situación de vulnerabilidad particularmente consideren como útil (INAI, OGL).

3.3.7-C Línea Transversal de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional. Consolidar los procesos de capacitación de las personas del servicio público y sociedad civil en las acciones de Transparencia Proactiva conforme a los esquemas desarrollados por el SNT (líneas de acción 2.1.1-C y 2.1.5-B) (INAI, OGL).

3.3.8-A Línea Transversal de Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura. Generar y difundir, de forma individual por integrante o en colaboración con las comisiones del SNT correspondientes, productos y materiales de comunicación sobre Transparencia Proactiva y su impacto en el acceso a la información pública ajustables por las instituciones integrantes del SNT o sus sujetos obligados y considerando mecanismos de evaluación a su difusión, conforme a la línea de acción 2.1.7-A (INAI, OGL).

>>> 3.3.9 Establecer categorías para dotar de utilidad social de la información contenida en las obligaciones de transparencia y construir fuentes con información de calidad, inclusión, accesibilidad, así como conocimiento público en temas de interés de la sociedad para reducir las brechas en el acceso a la información pública con la rendición de cuentas y la integridad pública (INAI, OGL).

>>> 3.3.10 Priorizar la participación ciudadana como elemento clave para el fortalecimiento de las políticas de Transparencia Focalizada desarrollando las siguientes herramientas:

- a. Análisis de solicitudes de información con herramientas de análisis de datos.
- b. Desarrollar espacios de contacto ciudadano a partir de las propias funciones de los Sujetos Obligados.
- c. Realizar minería de información en buscadores y redes sociales.
- d. Repensar la comunicación social institucional para llevar información a la ciudadanía (INAI, OGL).

>>> 3.3.11 Brindar acompañamiento especializado para impulsar procesos locales de evaluación y reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva (INAI, OGL).

Estrategias previstas por el PROTAI para la atención de este eje. ¿Cuáles contempla la política emplear y cómo?:

- Socialización: Establecimiento de alianzas, convenios e iniciativas con instituciones, organizaciones y personas.
- Coordinación: Vinculación con instancias y Comisiones del SNT e integrantes del SNA y el SNARCH
- Capacitación: Instrumentos del SNT establecidos en la línea de acción 2.1.1-C.
- PNT y TIC's: Desarrollo de micrositiros y repositorios.
- Inclusión: Desarrollar acciones e iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad como centro de la política de transparencia proactiva.
- Comunicación: Acciones coordinadas y evaluadas a nivel nacional y ajustables localmente a las necesidades de Organismos Garantes y Sujetos Obligados.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento de votos anunciados en la Séptima Sesión Ordinaria de 2024 del Pleno del InfoCDMX

Se anunciaron 5 votos particulares, uno de ellos a un acuerdo y 4 en los recursos de revisión en materia de acceso a información pública, como se mencionan a continuación:

VOTO PARTICULAR AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Acuerdo	Orden Del Día	Voto
Acuerdo mediante el cual se aprueba la Política de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	Punto 5 del Orden del Día	Voto Particular

Motivo: Desde mi perspectiva, el proyecto de política que se ha sometido a nuestra consideración, no atiende los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, aprobados por el Consejo Nacional del SNT en la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2017 (realizada el 5 de octubre), y no cubre las características requeridas por el artículo 6 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

Bloque Sobreseer por quedar sin materia y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto

INFOCDMX/RR.IP.0436/2024	LLER	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR
--------------------------	------	--	--	-----------------

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción I, ya que el sujeto obligado no otorgo respuesta en el tiempo establecido, por lo tanto, se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

Bloque Confirmar

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.7512/2023	ARGG	Confirmar	Sobreseer por quedar sin materia	VOTO PARTICULAR

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el SO acreditó haber dado respuesta en tiempo y forma (y acreditó problemas en la PNT) por lo que, se debe sobreseer por improcedente (ya que no hay omisión conforme al artículo 235).

Bloque Ordenar y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
------------	----------	-------------------	------------------	------

INFOCDMX/RR.IP.0214/2024	MASMR	Ordenar y dar vista	y Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR
INFOCDMX/RR.IP.0433/2024	MCNP	Ordenar y dar vista	y Sobreseer por quedar sin materia y dar vista	VOTO PARTICULAR

INFOCDMX/RR.IP.0214/2024

Motivo: Si hubo respuesta extemporánea. Se configuró la omisión contenida en la fracción I del artículo 235.

INFOCDMX/RR.IP.0433/2024

Motivo: Si hubo respuesta extemporánea. Se configuró la omisión contenida en la fracción III del artículo 235 (El sujeto obligado, al dar respuesta, materialmente emita una prevención o ampliación de plazo).

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA **MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento relativo a la resolución del expediente INFOCDMX/RR.IP.0383/2024**Antecedentes del caso**

Tomé la palabra para exponer el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0383/2024** presentado en contra del Congreso de la Ciudad de México.

Solicitaron a la **Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México** información relacionada con las convocatorias de los años **2018 y 2019**.

En su respuesta, la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad se declaró no competente, y remitió la solicitud a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción y al Comité Coordinador, a quienes identificó como las entidades adecuadas para atender la solicitud**. Esta declaración de incompetencia fue motivo del agravio que la persona manifestó en el recurso de revisión.

Análisis de la ponencia

En el análisis del caso, encontramos que la **Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México mandata al Congreso conformar la Comisión de Selección y emitir convocatorias para el proceso de designación del Comité de Participación Ciudadana**.

Derivado de estas atribuciones, **el Congreso publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 28 de noviembre de 2019, el Decreto que designa a las personas integrantes de la Comisión de Selección**. Esto es un indicio claro de la generación o posesión de la información solicitada.

Sin embargo, al declararse incompetente y al no turnar la solicitud a todas sus áreas, consideramos que el Congreso no cumplió con los principios de congruencia y exhaustividad. En consecuencia, la persona tiene razón en su queja.

Relevancia

Nos pareció relevante exponer este recurso de revisión para comentar sobre el papel fundamental del Sistema Anticorrupción y del grave rezago en el que se encuentra la capital del país en esta materia.

Los sistemas anticorrupción, tanto en el ámbito local como nacional, desempeñan un papel crucial al establecer políticas preventivas contra la corrupción, crear mecanismos eficientes para la gestión y auditoría de los recursos públicos, y fomentar la colaboración entre entidades responsables de la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, resulta alarmante que **la Ciudad de México, al igual que Nuevo León y Veracruz, no disponga de un Comité de Participación Ciudadana** y, por lo tanto, de un Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción activo y funcional. A esto se suma que, como en Puebla, Guanajuato, Chihuahua, Sinaloa y Baja California, aún no se ha nombrado a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Además, comparte con Nuevo León, Tamaulipas y Baja California la ausencia de una Política Estatal Anticorrupción y la falta de un presupuesto específico en esta materia¹.

El debilitamiento de estas instituciones se hace todavía más incomprensible en una ciudad donde 9 de cada 10 personas adultas piensan que los actos de corrupción son muy frecuentes², y el 57% de la población percibe a la corrupción como uno de los problemas más importantes³, de acuerdo con el INEGI.

El acceso a la información sobre medidas de integridad pública son esenciales, más aún en un año electoral, donde las personas deben tener acceso a datos completos y fidedignos en los portales oficiales. Cabe mencionar, por cierto, que la pérdida de archivos históricos de la ex Asamblea Legislativa del Distrito Federal, [que ha documentado el medio La Silla Rota](#)⁴, vulnera el derecho fundamental a la información y subraya la importancia del archivo como elemento central del Estado Abierto.

¹ SESNA, “Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción. Tercer Informe Trimestral 2023”, el 30 de septiembre de 2023,

<https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Informe-de-Situacion-SEA-3T2023.pdf>.

² INEGI, “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) - Tercer trimestre 2023”, octubre de 2023,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2023_septiembre_presentacion_ejecutiva.pdf.

³ Instituto Nacional de Estadística y INEGI, “Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental - ENCIG 2021. Principales resultados de la Ciudad de México.”, mayo de 2022,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf.

⁴ Juan Ortiz, “Pierde Morena historia legislativa de CDMX, revelan”, *La Silla Rota*, el 24 de enero de 2024,

<https://lasillarota.com/metropoli/2024/1/24/pierde-morena-historia-legislativa-de-cdmx-revelan-466628.html>.

Por tanto, garantizar el acceso a la información sobre el Sistema Anticorrupción con el que cuenta el Congreso de la Ciudad de México trasciende el cumplimiento de la ley de transparencia. También es esencial para fortalecer las bases de una sociedad informada, capaz de contribuir en la promoción de la integridad pública.

Propuesta de resolución al Pleno

En el caso que nos ocupa, se propone al Pleno **REVOCAR la respuesta del Congreso de la Ciudad de México** para que asuma competencia y emita una nueva en un plazo máximo de 10 días hábiles. Esta respuesta deberá ser generada después de turnar la solicitud a todas las áreas competentes con el objetivo de agotar la búsqueda exhaustiva y razonable.

Es cuanto, muchas gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento sobre el anuncio del Ideatón: Mujeres y economía de cuidados y al Foro ¡Con más información, más voz! Estrategias para romper brechas de género.

En el marco del 8M, nosotras decidimos trabajar con el tema de cuidados en distintos frentes. El primer evento relacionado con cuidados y equidad de género es el **Ideatón: Cuidados y Equidad de Género**, que se llevará a cabo el próximo 2 de marzo para conmemorar el Día de Datos Abiertos a nivel mundial. Esta actividad ya se encuentra registrada en este mapa mundial, con el objetivo de visibilizar las necesidades de información, especialmente en el ámbito de los datos abiertos relacionados con cuidados.

En esta actividad se enmarcan las actividades del **Open Data Day 2024**, organizadas por Social TIC. El evento se realizará en el espacio Nativo, ubicadas en Gobernador José Guadalupe Covarrubias 57-20, Colonia San Miguel Chapultepec I Sección, el día 2 de marzo entre las 11:00 a 13:00 horas.

Contaremos con la participación de Fernanda García del Instituto Mexicano para la Competitividad, Aura Martínez de la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal, así como Diana Contreras, María José Zacarías y Elia Villegas todas ellas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

El segundo evento, al que ya hicieron alusión mis compañeras San Martín y Enríquez, es el **Foro “¡Con más información, más voz! Estrategias para romper brechas de género.”** El 5 de marzo nos vemos en las instalaciones del INFO de la Ciudad de México. En lo particular organicé el segundo Panel “**Derecho a saber para impulsar un sistema de cuidados**” en el que participarán Landy Lizbeth Sánchez Peña de El Colegio de México; Karina Villa Ayala de la Red de Cuidados en México; Valeria Moy Campos del Instituto Mexicano para la Competitividad y Sofía Ramírez Aguilar de México Cómo Vamos.

Para nosotras es muy importante echar mano del acceso a la información pública, de la información que se puede obtener por solicitudes de transparencia, el

aprovechamiento de datos abiertos en torno a necesidades muy concretas en materia del sistema de cuidados y como podemos articularnos de mejor manera.

Finalmente, aprovechando que estamos en la **Facultad de Derecho de la UNAM**, me gustaría compartir que **el 38% de las personas integrantes de mi equipo de trabajo, un total de 26, son egresadas de esta institución**. Además, compartir que **el 69%, casi 7 de cada 10, son egresadas de la UNAM**.

Por supuesto, estamos conformadas por un equipo interdisciplinario, con integrantes provenientes de diversas universidades e instituciones académicas. La pluralidad que nos caracteriza es motivo de reconocimiento y agradecimiento, porque juntas llegamos más lejos.

En cuanto a la perspectiva de género, **me enorgullece decir que el 58% de nuestro equipo está compuesto por mujeres**. Siempre he considerado fundamental transversalizar este tema en nuestro trabajo, quienes puedan estar fortaleciendo nuestro trabajo, en el caso particular de una servidora, siempre ha sido fundamental.

Algunas de las profesiones representadas en nuestro grupo son: derecho, administración pública, sociología, comunicación, física, ciencia política, trabajo social, arte y diseño. Las personas integrantes del Equipo de Estado Abierto también provienen de instituciones como la UAM, el ITAM, el Colegio de México, la UP, la Universidad del Valle, de la Universidad Millennium y de la Barra Mexicana de Abogados.

Así que, nuevamente aprovecho agradecer la oportunidad de participar en esta universidad. Estamos ejerciendo la autonomía como órgano garante, en la UNAM con su autonomía académica. En este contexto, recordemos que Manuel Gómez Morín, en su aniversario reciente, fue quien formó parte de la autonomía de esta casa de estudios.

Es cuanto, muchas gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA **MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Posicionamiento de la comisionada Nava Polina sobre la entrega del reporte semanal No. 6 con énfasis en la presentación de libro de Parlamento Abierto.

Primero hago la entrega del sexto reporte semanal de actividades del equipo de Estado Abierto correspondiente a la semana del **lunes 19 al viernes 23 de febrero en donde resalto mi asistencia a la Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería.**

Asistí a la presentación del libro “Apertura parlamentaria en México. Análisis y retos para el congreso local de la Ciudad de México” coordinado por Khemvirg Puente Martínez y Lisandro M. Devoto.

En esta edición tuve el honor de prologar la publicación en donde resalto, que desde mi perspectiva, el “parlamento abierto es una interacción pública que abre, incorpora, transparenta, informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad, datos abiertos y lenguaje sencillo, la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de personas legisladoras y cuerpos legislativos”.

La publicación se compone de 13 capítulos con la reflexión de 15 personas especialistas que tienen perspectivas de control parlamentario, de fiscalización, de transparencia en grupos parlamentarios y de apertura en comisiones, proponen el desarrollo de estándares de parlamento abierto.

El libro "Parlamento Abierto: Experiencias y Recomendaciones de Apertura Institucional para el Primer Congreso de la Ciudad de México" se encuentra disponible en las publicaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Es cuanto, muchas gracias.

Gracias.

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

MX09.INFODF/CCD/S2.3/181/2024

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024

Asunto: Sexta entrega de reporte semanal del equipo de Estado Abierto, correspondiente al año 2024

Anexo: 1 documento (43 páginas en total)

Arístides Rodrigo Guerrero García
Comisionado Presidente

Julio César Bonilla Gutiérrez
Comisionado Ciudadano

Laura Lizette Enríquez Rodríguez
Comisionada Ciudadana

Marina Alicia San Martín Reboloso
Comisionada Ciudadana

P R E S E N T E S

Estimadas Comisionadas y Comisionados,

Con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 73, fracción VIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por el ejercicio de las atribuciones que el mismo artículo, así como el 14 del Reglamento interior del Instituto, me confiere como Comisionada Ciudadana se remite el presente reporte al Pleno del Instituto.

La elaboración de este reporte semanal inició como una práctica de transparencia proactiva, a partir de la primera etapa de suspensión de plazos derivado de la pandemia por COVID19 en 2020, es así que desde 2020, 2021 y 2022 documento por esta vía los trabajos desarrollados como Comisionada de este Instituto, a través de mi Ponencia y de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), responsable de operar la agenda temática de apertura institucional, tema sustantivo de la operación institucional al que doy seguimiento.

Estimo que los reportes semanales han resultado una buena práctica adoptada durante esa etapa y nos ha permitido dar cuenta de los avances e identificar los pasos a seguir para el ejercicio de las atribuciones que recaen en mí, como integrante del Pleno de este Instituto.

Derivado de lo anterior, a continuación, presento un desglose de las actividades que ha realizado mi equipo entre el **lunes 19 al viernes 23 de febrero** del presente año.

Para facilitar su lectura, el documento está estructurado de la siguiente manera:

1. Actividades relativas a la Ponencia:
 - a. Trabajo de Pleno.
 - b. Trabajo de ponencia.
 - c. Agenda de apertura.
 - d. Contenidos de difusión.
2. Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.
 - a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.
 - i. Reportes especiales de apertura.
 - ii. Foro de Justicia Abierta
 - iii. Red Ciudad en Datos Abiertos.
 - b. Dictámenes de denuncias por vacíos de información pública.
 - c. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación.
 - d. Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal 2023.
 - e. Asesorías Técnicas Especializadas.
 - i. Asesorías técnicas especializadas: por demanda de los sujetos obligados.
 - ii. Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías.
 - f. Comités de Transparencia.
 - g. Solicitudes de Información Pública
 - h. Diagnósticos.

El reporte antes mencionado se remite con el objetivo de hacer públicamente disponible la información que ahí se comparte por ser de utilidad y como práctica de transparencia proactiva, por lo que se hace la atenta solicitud a las unidades administrativas correspondientes del InfoCDMX de que sea actualizada e incorporada en el micrositio de transparencia proactiva de este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana

C.C.P. Jafet Rodrigo Bustamante Moreno, Secretario Ejecutivo.
C.C.P. María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

SZOH/JUMM

COMISIONADA CIUDADANA **MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 23 de febrero de 2024.

Reporte semanal no. 6 correspondiente del lunes 19 al viernes 23 de febrero 2024.

Reporte semanal del equipo de Estado Abierto

A continuación, presento un desglose de las actividades que ha realizado el equipo de Estado Abierto, entre el lunes 19 al viernes 23 de febrero 2024.

Para facilitar su lectura, el documento está estructurado de la siguiente manera:

1. Actividades relativas a la Ponencia:
 - a. Trabajo de Pleno.
 - b. Trabajo de ponencia.
 - c. Agenda de apertura.
 - d. Contenidos de difusión.
2. Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.
 - a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.
 - i. Reportes especiales de apertura.
 - ii. Foro de Justicia Abierta.
 - iii. Red Ciudad en Datos Abiertos.
 - b. Dictámenes de denuncias por vacíos de información pública.
 - c. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación
 - d. Verificación de la atención a las recomendaciones y observaciones de la Evaluación Censal 2023.
 - e. Asesorías Técnicas Especializadas.
 - i. Asesorías técnicas especializadas: por demanda de los sujetos obligados.
 - ii. Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías.
 - f. Comités de Transparencia
 - g. Solicitudes de Información Pública.
 - h. Diagnósticos.

a. Trabajo de Pleno

A continuación, se reportan las reuniones de trabajo y actividades que se realizaron durante el periodo que se señala en el presente informe, consistentes en el cumplimiento de las facultades, atribuciones y obligaciones sustantivas derivadas de mi participación como integrante del Pleno del Instituto.

- **Avance en la sustanciación de medios de impugnación turnados a la Ponencia**

- Durante la semana que se reporta, se han recibido y están en proceso de atención **77 expedientes nuevos**: 25 recursos de revisión de información pública y 53 Denuncias por el posible incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de 2024

- El miércoles 21 de febrero del año en curso, asistí a la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del InfoCDMX.
- De igual forma, aprobamos por unanimidad el Acta de la Quinta sesión ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el 14 de febrero de 2024.
- En esta sesión voté a favor de los Acuerdos, por lo que se aprobaron:
Programa Anual de Verificaciones 2024 de Datos Personales.
Programa Operativo Anual y la distribución del presupuesto de egresos del INFO
Suscripción del convenio marco colaboración institucional entre el INFO y el STC.
Suscripción del convenio marco colaboración interinstitucional entre el INFO y la SSC.
- Presenté de excusa de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en el expediente INFOCDMX/RR.IP.7526/2023.
- En esta sesión se presentaron por parte de ponencia a consideración del Pleno 36 proyectos de resolución, 21 materia de acceso a la información pública; 12 denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia y tres de protección de datos personales.

- En asuntos generales posicioné:
 - Entrega de reporte semanal no. 5 .
 - Posicionamiento relativo a la entrega de una Ciclovía para Paula traducido a cuatro lenguas Indígenas, en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna.
 - Invitación al Panel 2: Derecho a saber para impulsar un sistema de cuidados del Foro ¡Con más información, más voz! Estrategias para romper brechas de género.

VOTOS DE RESOLUCIONES

En la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Instituto el 21 de febrero de 2024, la Comisionada Ciudadana Nava Polina emitió 1 voto concurrente y 5 votos particulares en los recursos de revisión en materia de acceso a información pública que se mencionan a continuación:

Recursos de revisión en cumplimiento a recurso de inconformidad

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.6268/2023	ARGG	Revocar dar vista	y Revocar y dar vista	VOTO CONCURRENTE

Motivo: Si bien, acompaño la determinación del Órgano Garante Nacional (INAI), como autoridad resolutora de recursos de inconformidad, emito voto concurrente, lo anterior en congruencia con el criterio que mi ponencia a sostenido en diversos plenos respecto al tratamiento procesal que se debe dar a las omisiones de respuesta, como lo contempla nuestra Ley

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

Bloque Sobreseer por quedar sin materia

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.0145/2024	JCBG	Sobreseer por quedar sin materia	Sobreseer por quedar sin materia	VOTO PARTICULAR
INFOCDMX/RR.IP.0146/2024	LLER	Sobreseer por quedar sin materia	Sobreseer por quedar sin materia	VOTO PARTICULAR

INFOCDMX/RR.IP.0145/2024

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el SO acreditó haber dado respuesta en tiempo y forma (y acreditó problemas en la PNT) por lo que, se debe sobreseer por improcedente (ya que no hay omisión conforme al artículo 235).

INFOCDMX/RR.IP.0146/2024

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el SO acreditó haber dado respuesta en tiempo y forma (y acreditó problemas en la PNT) por lo que, se debe sobreseer por improcedente (ya que no hay omisión conforme al artículo 235).

Bloque Sobreseer por quedar sin materia y se da vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
------------	----------	-------------------	------------------	------

INFOCDMX/RR.IP.7432/2023	ARGG	Sobreseer por quedar sin materia y se da vista (con estudio de fondo)	Sobreseer por quedar sin materia y se da vista (con estudio de omisión de respuesta)	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)
---------------------------------	------	---	--	-------------------------------

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción I (No se notificó al medio solicitado), por lo tanto se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista.

Bloque Modificar

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto
INFOCDMX/RR.IP.7502/2023	ARGG	Modificar	Sobreseer por quedar sin materia	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el SO acreditó haber dado respuesta en tiempo y forma (y acreditó problemas en la PNT) por lo que, se debe sobreseer por improcedente (ya que no hay omisión conforme al artículo 235)

Bloque Revocar y dar vista

Expediente	Ponencia	Sentido Propuesto	Sentido Aprobado	Voto

INFOCDMX/RR.IP.7317/2023	ARGG	Revocar y dar vista	y Sobreseer por quedar sin materia y se da vista	VOTO PARTICULAR (2NDA VUELTA)
--------------------------	------	---------------------	--	-------------------------------

Motivo: No se coincide con el trámite del recurso, ya que el recurso de revisión recae en supuestos del artículo 235 fracción I (No se notifico al medio solicitado), por lo tanto se considera debió darse trámite de omisión y ser un ordena y dar vista

b. Trabajo de ponencia

Séptima Sesión Ordinaria

- Durante la semana que se reporta, se avanzó en la preparación de los **asuntos que se someterán a consideración del Pleno en la Séptima Sesión Ordinaria**, cuya realización se tiene programada para el miércoles 28 de febrero de 2024.
- En atención al oficio **MX09.INFOCDMX.ST.S1.5.0389.2024** los proyectos de resolución se depositarán oportunamente, en el repositorio sharepoint habilitado por la Secretaría Técnica. Los **22 proyectos** de resolución que presentará mi ponencia para su eventual aprobación a la sesión de Pleno referida, hecho que se notifica a esa misma Secretaría y a las demás ponencias.

Cumplimientos

- Como parte de la actualización semanal del proceso de cumplimientos, se indica que, hasta la sesión del pleno del 23 de febrero de 2024, esta ponencia tiene un aproximado de 2081 expedientes con los sentidos de modificar, revocar, ordenar y dar vista o parcialmente fundada y fundada (con 690 en trámite y 951 concluidos). En tanto que esta ponencia emitió 29 cumplimientos; 3 incumplimientos y 17 vistas.

Respuestas a solicitudes de información.

En la semana que se reporta esta ponencia atendió dos solicitudes de información relacionadas con las resoluciones atendidas.

Folio	Texto de la solicitud	Oficio de respuesta
90165924 000135	<p>“En relación a la solicitud 090165924000054 en la que, amablemente, me proporcionaron la información con la que cuenta el Instituto, solicito lo siguiente:</p> <p>Listado de recursos de revisión del periodo comprendido entre 1 octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 que ingresaron, así como su estatus al día de hoy (concluido, falta de atención de la dependencia, en sustanciación, en evaluación, por ejemplo).</p> <p>En la ley encontré que tambien se pueden ingresar denuncias, en este caso, solicito el listado de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como su estatus al día de hoy, del periodo comprendido entre 1 de octubre de 2018 y 31 de diciembre de 2023. La información se require de SEDUVI y SEDECO.” (Sic)</p>	MX09.INFOCDMX.CCD.C1 0.1.163.2024
90165924 000199	<p>“Solicito que el INFOCDMX proporcione:</p> <p>La base de datos completa de los cumplimientos e incumplimientos a las resoluciones dictadas a Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública de los años 2019 a 2023, que contengan:</p> <p>El número de expediente</p> <p>El número de solicitud.</p> <p>El nombre del sujeto obligado.</p> <p>El comisionado ponente.</p> <p>La fecha de voto del recurso.</p> <p>El sentido de la resolución.</p> <p>Qué información se ordenó entregar.</p>	MX09.INFOCDMX.CCD.C1 0.1.179.2024

	<p>La fecha de notificación.</p> <p>La fecha límite de cumplimiento.</p> <p>El estatus del cumplimiento.</p> <p>En caso de incumplimiento, si se turnó a OIC, la fecha en que se turnó.</p> <p>En caso de incumplimiento, si se impuso medida de apremio, la fecha en que se impuso la medida de apremio.</p> <p>En caso de haberse impuesto medida de apremio, la fecha en que se ejecutó la sanción.” (Sic</p>	
--	--	--

c. Agenda de apertura

A continuación, se reportan las reuniones de trabajo y actividades que se realizaron durante el periodo que se señala en el presente informe, las cuales contribuyen al impulso de la agenda de Estado Abierto, así como a garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas.

Segunda reunión de trabajo del Consejo Asesor 2024

Como Comisionada Ciudadana, tuve el privilegio de participar en la segunda reunión de trabajo del Consejo Asesor de la Agenda de Estado Abierto, celebrada el 19 de febrero de 2024. Esta sesión contamos con la asistencia de Eugenia Braguinsky, Adriana Greaves Muñoz, Alejandra Betanzo, Miguel Ángel Gonzalo Rojas y Samuel Bonilla Núñez, como integrantes del Consejo. Además, por parte del equipo de Estado Abierto, participaron Zulema Oviedo, Soledad Rodrigo, Daniel Saavedra, José Hernández y Daniel Cervantes.

El enfoque principal de esta reunión fue la exposición y discusión del innovador "Protocolo de apertura y transparencia ante el riesgo", diseñado para fortalecer la prevención, reacción y recuperación ante diversas contingencias.

Recibimos retroalimentación invaluable de las personas integrantes del Consejo, quienes subrayaron la importancia de simplificar el Protocolo para asegurar su fácil comprensión y

aplicación práctica. Se enfatizó la necesidad de desarrollar estrategias de comunicación claras y efectivas, particularmente para la gestión de la información en situaciones de crisis. La propuesta de herramientas visuales, como infografías y contenido audiovisual, recibió especial atención para hacer el Protocolo accesible a todas las personas.

Además, se discutió la utilidad de proyectos piloto y casos de ejemplo para ilustrar la implementación efectiva del Protocolo, tomando inspiración de experiencias internacionales que destacan la relevancia del acceso a la información pública en momentos críticos, como se observó en Argentina durante la pandemia. Estas acciones buscan garantizar que la información crucial no solo sea accesible, sino también comprensible, especialmente en contextos de emergencia.

Las grabaciones de la reunión y los materiales presentados están disponibles para consulta en el micrositio del Consejo Asesor en el sitio oficial del INFO CDMX.

Presentación libro "Apertura Parlamentaria en México. Análisis y retos para el Congreso Local de la Ciudad de México".

El jueves 22 de febrero asistí a la Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería para la presentación del libro "Apertura parlamentaria en México. Análisis y retos para el congreso local de la Ciudad de México" coordinado por Khemvirg Puente Martínez y Lisandro M. Devoto.

En esta edición tuve el honor de prologar la publicación en donde resalto que desde mi perspectiva el "parlamento abierto es una interacción pública que abre, incorpora, transparenta, informa con ética, memoria, oportunidad, exhaustividad, datos abiertos y lenguaje sencillo, la representación y los procesos derivados de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias de personas legisladoras y cuerpos legislativos".

En ese sentido, la publicación que se compone de 13 capítulos con la reflexión de 15 personas especialistas que tienen perspectivas de control parlamentario, de fiscalización, de transparencia en grupos parlamentarios y de apertura en comisiones, en el desarrollo de estándares de parlamento abierto.

Consulta el libro en http://ciid.politicas.unam.mx/www/libros/978_607_30_7894_8.pdf



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

Entre las actividades que realizadas para dar cumplimiento a los objetivos de los planes de trabajo de las distintas instancias del Sistema Nacional de Transparencia en las que participa la comisionada Nava, se destacan las siguientes:

- Se tomó conocimiento de distintos comunicados difundidos por el INAI para dar a conocer actividades de promoción de los derechos que tutela el SNT, la entrega de reconocimientos a buenas prácticas en protección de datos personales y transparencia proactiva, la presentación de resultados de la edición 2023 de la Métrica de Gobierno Abierto, la postura del organismo garante nacional sobre la propuesta de reformas legales presentada por el poder ejecutivo federal relativa a la desaparición de los organismos autónomos, incluidos los garantes del derecho de acceso a la información y el inicio de la investigación por la posible vulneración de los datos personales de una periodista por parte del titular del ejecutivo federal.
- El martes 20 de febrero, la comisionada Nava Polina acompañó el evento de presentación de la Métrica de Gobierno Abierto, en su edición 2023. En su intervención, la comisionada Nava destacó la realización de estudios diagnósticos, en el InfoCDMX, para monitorear avances y áreas de oportunidad en materia de apertura y datos abiertos y sugirió replicar estos ejercicios en otras entidades, a fin de avanzar en la atención de los retos identificados por la Métrica.
- Se remitieron al INAI, así como a las coordinaciones de las comisiones del SNT de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva; de Capacitación, Educación y Cultura; así como de Indicadores, Evaluación e Investigación, comunicaciones para acercar los dos informes diagnósticos comentados por la comisionada Nava Polina en la presentación de los resultados de la MGA 2023, reportes que pueden consultarse en la biblioteca virtual del InfoCDMX.
 - Informe diagnóstico de apertura 2, 2023. Apertura institucional en la Ciudad de México.

https://infocdmx.org.mx/documentospdf/2023/Informe_diagnostico_de_apertura_institucional_2023.pdf

- Informe Diagnóstico de Apertura 1, 2023. Datos Abiertos en la Ciudad de México.

<https://infocdmx.org.mx/documentospdf/2023/2023-10-02-Diagnostico-DatosAbiertos-2023-VF.pdf>

- Se tomó conocimiento de la convocatoria remitida por el Secretario Ejecutivo del SNT (SE SNT) para que las áreas responsables de gestionar los formatos requeridos para la publicación de las obligaciones previstas por las leyes locales de transparencia atendieran una reunión a distancia, el jueves 22 de febrero a las 13:30 horas, para precisar la configuración a dichos formatos del SIPOT. Se informó que la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI migrará los ajustes de los formatos de la normativa base a los formatos estatales que fueron heredados de dicha normativa, para que, en su caso, los organismos garantes únicamente reorganicen el orden de los criterios de sus formatos.
 - Por parte del InfoCDMX, atendieron la reunión personas servidoras públicas de las direcciones de Tecnologías de la Información (DTI) y de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE).
- Se tomó conocimiento de la notificación que el Secretario Ejecutivo del Info CDMX envió al Secretario Ejecutivo del SNT, para informar que este órgano garante concluyó con la carga de la información en el Sistema de Implementación y Seguimiento de los Programas Nacionales (SIPRON), relativa a las evidencias de las líneas de acción comprometidas para segundo semestre.
- Se tomó conocimiento de la invitación remitida por el SE SNT para invitar a los integrantes del Pleno de este organismo garante a acompañar las actividades del INAI en el INAI instalado en la Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería 2024.

- Se tomó conocimiento de la modificación del orden del día propuesto para la Primera Sesión Ordinaria de la CDHEGIS, prevista para el martes 27 de febrero. Se está a la espera de la documentación asociada a los puntos previstos para discusión.
- Se recibió y revisó el proyecto de acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Región Centro, realizada el 1 de diciembre de ese año.
- Integrantes del Equipo de Estado Abierto del InfoCDMX participaron en las actividades de la Certificación Internacional en Lenguaje Corporal, Oratoria y Discurso, dirigida a las y los servidores públicos de los órganos garantes de la Región Centro.
- Se analiza y comenta el proyecto revisado de contenidos para el desarrollo de una política institucional para la promoción de la transparencia proactiva entre los sujetos obligados de la Ciudad de México, remitido el martes 13 de febrero por el Secretario Ejecutivo del InfoCMX. La propuesta se analiza contra el estándar esperado de un documento de política pública, como el requerido por la normativa vigente.

OTRAS REDES DE COLABORACIÓN NACIONALES

- La Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de CPC Anticorrupción remitió el enlace para la consulta de los números previos publicados de la revista “Versus Corrupción”. Se tomó conocimiento de la invitación a colaborar en la séptima edición de la revista, con temas de integridad electoral, transparencia, acceso a la información, fiscalización, combate a la corrupción, control de recursos públicos y Gobierno Abierto.
- Se recibió la convocatoria para acompañar la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional de Igualdad Sustantiva de los Órganos de Impartición de Justicia de la Ciudad de México (CIIS), a realizar el 4 de marzo, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

REDES INTERNACIONALES

GPA

- Se tomó conocimiento de las actividades reportadas por la Secretaría Ejecutiva del InfoCDMX en las redes temáticas de protección de datos de las que este organismo garante

forma parte; en particular, de la publicación, en el sitio web de la Asamblea Global de Privacidad, de los siguientes documentos:

- La nueva edición de nuestro BOLETÍN DE LA GPA con todos los aspectos más destacados de la 45ª reunión de la GPA en las Bermudas.
- 2. Informe de la encuesta del Grupo de Trabajo de Ciudadanos y Consumidores Digitales."

OGP

- Se tomó conocimiento de la información difundida por la Alianza para el Gobierno Abierto en su boletín informativo mensual.

RTA

- Se tomó conocimiento de que el InfoCDMX recibió una invitación de la Controladoria-Geral da União - CGU (Contraloría General de la Unión - CGU), de Brasil, a participar en el XXVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), evento que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de mayo de 2024, en Brasilia, Brasil.
- Se tomó conocimiento de las actividades reportadas por la Secretaría Ejecutiva del Info CDMX en las redes temáticas de protección de datos de las que este organismo garante forma parte; en particular, la recepción de una convocatoria para atender el cuestionario remitido por las autoridades garantes del acceso a la información en Buenos Aires, Argentina, y Brasil, autoridades coordinadoras del Grupo de Trabajo de Género y Colectivos en Situación de Vulnerabilidad de la RTA, con miras a realizar un levantamiento de prácticas de promoción y monitoreo del derecho de acceso a la información enfocadas en grupos en situación de vulnerabilidad.
 - Este proyecto se atendió cuando se impulsó en el marco de la ICIC.

RIPD

- Se tomó conocimiento del acta de la reunión del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), realizada el 19 de febrero de 2024, en la que, por México, participó el INAI.

ICIC

- Se dio seguimiento a eventuales reportes de actividad en las redes temáticas de acceso a la información, sin identificarse reportes de actividad por parte de la Secretaría Ejecutiva del Info CDMX, como enlace con dichas redes.

a. Contenidos de difusión

A continuación, se presenta el reporte semanal de las redes sociales donde se publica información de utilidad sobre las actividades desarrolladas en desahogo de la agenda de Estado Abierto.

Twitter

Periodo: 16 23 de febrero de 2024

Total de tuits: 21

Total de impresiones por día: 188

Total de impresiones en 8 días: 1.6 K

Tuit con más impresiones (130) e interacciones (7)

🇲🇽👏👏 Estamos list@s para impulsar acciones que abonen a una #AperturaSinExcepción desde @InfoCdMex👏👏

➡️ Nos vemos en la 2da reunión de trabajo del Consejo Asesor de #EstadoAbierto

 Lunes 19 de febrero

 10:00 a 11:00 hrs <https://t.co/jzXnSezJKN>

https://twitter.com/Estado_Abierto/status/1758597145173565943

2.-Actividades relativas a la Dirección de Estado abiertos Estudios y Evaluación.

a. Agenda relacionada con el Estado Abierto.

i. Reportes especiales de apertura

Con el objetivo de implementar el análisis de los resultados de las actividades en materia de apertura que aporten áreas de oportunidad para la agenda de Estado Abierto, se realiza un reporte especial de transparencia proactiva y apertura institucional sobre los programas y acciones sociales del año 2023.

- Se avanzó en la elaboración de gráficas y tablas para el reporte especial.
- Se avanzó en la redacción del reporte especial.
- Se generaron conjuntos de datos de solicitudes de información y recursos de revisión ambos del año 2023, con la aplicación de filtros para obtener aquella información relacionada con programas sociales y acciones sociales.

ii. Foro de Justicia Abierta.

Con el objetivo de realizar y participar en encuentros de carácter nacional e internacional que permitan el análisis y difusión de experiencias y acciones en materia de Estado Abierto, se organiza el Foro sobre Justicia Abierta. En la semana que se reporta, se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizaron ajustes de sede y horario a la ficha técnica y al programa.
- Se gestionó el envío de oficios para invitar coconvocantes.
- Se tuvo comunicación con aliadas para sumar como co-convocantes y con ponentes.

i. Red Ciudad en Datos Abiertos.

La Red Ciudad en Datos Abiertos tiene el objetivo de impulsar y acompañar la gestación, utilización, difusión y aprovechamiento de bancos de datos abiertos en la Ciudad de México.

Esta Red también acompaña el desarrollo del Reto de apertura: Infraestructura Abierta 2022 en la Ciudad de México para fortalecer la transparencia, integridad y la óptima gestión de las actividades implicadas para el logro de resultados con el proyecto Continuación de la construcción del nuevo edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo, implementado por la misma

Alcaldía y promover la adopción de estándares internacionales en la materia. El Consejo Impulsor está conformado por el INAI, México Evalúa, Open Contracting Partnership, Cost (Infrastructure, Transparency Initiative). El objetivo de esta red consiste en acompañar los trabajos de la fase piloto del reto de apertura 2022: Infraestructura abierta, así como impulsar y acompañar la gestación, utilización, difusión y aprovechamiento de bancos de datos abiertos en la Ciudad de México.

En el periodo que se reporta, se realizaron las siguientes actividades:

- Se contactó a personas expertas en el tema de cuidados y economía de cuidados para invitarlas a participar en las actividades del Ideatón con motivo del Open Data Day, el 2 de marzo.
- Se preparó y ajustó la nota metodológica con la dinámica a realizar en el Ideatón.
- Se contactó a Juan Manuel Casaneuva de SocialTIC para detalles logísticos del Ideatón.
- Participamos en reuniones con Aura Martínez de GIFT y personal de la Secretaría de Movilidad para comentar sobre sus participaciones en el Ideatón.

b. Dictámenes técnicos de denuncia por vacíos de información pública.

Las denuncias por vacíos de información son instrumentos que sirven a las personas para dar aviso al Info CDMX cuando detectan que la información que deben publicar los sujetos obligados de la Ciudad de México en sus portales institucionales o en la Plataforma Nacional de Transparencia no está completa o no se encuentra actualizada.

A partir de las denuncias, el Instituto abre un procedimiento para verificar si está o no fundada la denuncia. En el proceso para determinar si una denuncia está fundada o no, participa la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación con la elaboración de los dictámenes técnicos.

La elaboración de los dictámenes técnicos, esta Dirección se basa en lo que establece la Ley de Transparencia y en lo que señalan Lineamientos técnicos de evaluación para la revisión de la información publicada por el sujeto obligado en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Del 8 al 14 de febrero de 2024 se realizó lo siguiente:

- La DEAAE recibió **74 peticiones** para dictaminar **642 denuncias**; 70 solicitudes de dictamen eran para verificar por primera vez las obligaciones de transparencia denunciadas y 4 para verificar el cumplimiento a la resolución del Pleno en expedientes de 2022 de la Ponencia de la Comisionada Nava.

- **19** dictámenes (25%) fueron solicitados por la Ponencia de la Comisionada Laura Enríquez; 19 dictámenes (25%) los requirió la Ponencia del Comisionado Aristides Rodrigo Guerrero; **17** dictámenes (22%) los solicitó la Ponencia de la Comisionada María del Carmen Nava; **13** dictámenes (17%) los pidió la Ponencia de la Comisionada Marina San Martín y **8** los solicitó la Ponencia del Comisionado Julio César Bonilla (11%).
 - Se respondieron **34 peticiones de dictámenes técnicos de 225 denuncias** que se acumularon por sujeto obligado. En este tenor, en la semana que se reporta se entregaron los dictámenes de **4** sujetos obligados:
 - 1) Alcaldía Venustiano Carranza
 - 2) Alcaldía Xochimilco
 - 3) Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
 - 4) Alcaldía Álvaro Obregón
 - Por otra parte, hay 40 solicitudes de dictámenes que se elaboran por sujeto obligado conforme al orden en el que se fueron ingresando las denuncias al Instituto.
- En lo que va del año 2024, al 22 de febrero esta Dirección había elaborado **200 dictámenes técnicos de 785 denuncias** por vacíos de información pública.

Los detalles de los dictámenes de la última semana se pueden observar en la siguiente tabla:

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
1	DLT.136/2024 DLT.176/2024	16/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 124, fr. XV Padrón de establecimientos	PCC LLER	2
2	DLT.126/2024	17/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 124, fr. XX Permisos	PCC LLER	1
3	DLT.156/2024	17/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 122, fr. III Evaluación del ejercicio y operación de los programas sociales	PCC LLER	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
4	DLT.151/2024 DLT.152/2024 DLT.196/2024 DLT.206/2024 DLT.207/2024	18/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCC LLER	5
5	DLT.100/2024 DLT.101/2024 DLT.110/2024 DLT.115/2024 DLT.145/2024 DLT.146/2024 DLT.155/2024 DLT.160/2024 DLT.175/2024 DLT.180/2024 DLT.185/2024 DLT.186/2024 DLT.205/2024 DLT.215/2024 DLT.216/2024	23/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCC JCBG	15
6	DLT.131/2024 DLT.132/2024	23/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 124, fr. XVII Proyectos productivos que incentiven el empleo	PCC LLER	2
7	DLT.161/2024	23/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art.121, fr. XLII B Índice de información clasificada	PCC LLER	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
8	DLT.124/2024 DLT.129/2024 DLT.130/2024 DLT.134/2024 DLT.135/2024 DLT.139/2024 DLT.140/2024 DLT.149/2024 DLT.150/2024 DLT.154/2024 DLT.159/2024 DLT.174/2024 DLT.194/2024 DLT.195/2024 DLT.199/2024 DLT.200/2024 DLT.201/2024 DLT.202/2024 DLT.204/2024 DLT.214/2024	25/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCC MASMR	20
9	DLT.302/2024 DLT.303/2024	30/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XVII Información curricular y sanciones 17A	PCP ARGG	2
10	DLT.104/2024 DLT.105/2024 DLT.109/2024 DLT.114/2024	30/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 124, fr. XXV Directorio del Consejo (25A) y Calendario de sesiones del Pleno y comisiones (25B); Art. 142 Concesiones, permisos, licencias o autorización	PCC MASMR	4

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
11	DLT.103/2024 DLT.108/2024 DLT.113/2024 DLT.123/2024 DLT.128/2024 DLT.133/2024 DLT.138/2024 DLT.143/2024 DLT.144/2024 DLT.153/2024 DLT.158/2024 DLT.178/2024 DLT.179/2024 DLT.183/2024 DLT.184/2024 DLT.188/2024 DLT.189/2024 DLT.190/2024 DLT.191/2024 DLT.192/2024 DLT.193/2024 DLT.198/2024 DLT.203/2024 DLT.208/2024 DLT.209/2024 DLT.210/2024 DLT.211/2024 DLT.213/2024	31/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 124, fr. XVI XIX, XXII; art. 146	PCC MCNP	28

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
12	DLT.102/2024 DLT.107/2024 DLT.112/2024 DLT.122/2024 DLT.137/2024 DLT.147/2024 DLT.157/2024 DLT.162/2024 DLT.163/2024 DLT.164/2024 DLT.165/2024 DLT.166/2024 DLT.167/2024 DLT.170/2024 DLT.171/2024 DLT.172/2024 DLT.173/2024 DLT.182/2024 DLT.187/2024 DLT.197/2024 DLT.212/2024 DLT.217/2024 DLT.218/2024 DLT.219/2024	26/01/2024	Alcaldía Venustiano Carranza	16/02/2024	Incumple parcialmente	Varias	PCP ARGG	24
13	DLT.116/2024	16/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. I Normatividad aplicable (1A)	PCC LLER	1
14	DLT.450/2024 DLT.455/2024 DLT.460/2024	23/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121 fr. VIIC Indicadores de Gestión / Art. 121 fr. XXVA Programa Anual Comunicación Social	PCC JCBG	3
15	DLT.119/2024	24/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art 121 IIA Estructura Orgánica	PCC MASMR	1
16	DLT.117/2024	25/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XIX Servicios ofrecidos	PCP ARGG	1
17	DLT.457/2024	25/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XVII Perfil de puesto (17B)	PCP ARGG	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
18	DLT.449/2024 DLT.454/2024 DLT.459/2023	29/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, XXXVIII Personas que usan recursos públicos; XLVIII Donaciones en dinero realizadas; XXXVII Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos	PCC MASMR	3
19	DLT.451/2024 DLT.452/2024 DLT.456/2024	30/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XXI Ingresos recibidos por cualquier concepto 21C; XXV Contratación de servicios de publicidad oficial 25B	PCC LLER	3
20	DLT.118/2024 DLT.453/2024 DLT.458/2024	31/01/2024	Alcaldía Xochimilco	16/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XXVIII personas que usan recursos públicos;	PCC MCNP	3
21	DLT.083/2024	07/02/2024	Alcaldía Miguel Hidalgo	20/02/2024	Cumple	Art. 121, fr. XLIII A Resoluciones del Comité de Transparencia	PCC MCNP	1
22	DLT.465/2024	23/01/2024	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121 fr. III Facultades de cada área	PCC JCBG	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
23	DLT.296/2024 DLT.301/2024 DLT.306/2024 DLT.316/2024 DLT.317/2024 DLT.318/2024 DLT.319/2024 DLT.320/2024 DLT.321/2024	23/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr XLII Programas y Centros	PCC LLER	9
24	DLT.220/2024 DLT.221/2024 DLT.225/2024 DLT.226/2024 DLT.227/2024 DLT.228/2024 DLT.235/2024 DLT.240/2024 DLT.245/2024 DLT.246/2024 DLT.247/2024 DLT.250/2024 DLT.251/2024 DLT.255/2024 DLT.260/2024 DLT.270/2024 DLT.275/2024 DLT.285/2024 DLT.286/2024 DLT.287/2024 DLT.288/2024 DLT.289/2024 DLT.290/2024 DLT.291/2024 DLT.305/2024 DLT.310/2024 DLT.315/2024	25/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCC JCBG	27
25	DLT.464/2024 DLT.469/2024	26/01/2024	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. II Estructura orgánica (2A)	PCC MASMR	2

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
26	DLT.222/2024 DLT.292/2024 DLT.293/2024 DLT.297/2024 DLT.298/2024 DLT.307/2024 DLT.312/2024 DLT.313/2024 DLT.314/2024 DLT.322/2024	29/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCP ARGG	10
27	DLT.237/2024 DLT.242/2024 DLT.243/2024 DLT.252/2024 DLT.262/2024 DLT.263/2024 DLT.267/2024 DLT.272/2024 DLT.277/2024	29/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varios	PCP ARGG	9
28	DLT.236/2024 DLT.241/2024 DLT.256/2024 DLT.257/2024 DLT.261/2024 DLT.266/2024 DLT.271/2024 DLT.276/2024	30/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varias	PCC LLER	8
29	DLT.468/2024	30/01/2024	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. I Normatividad aplicable (1A)	PCC MCNP	1
30	DLT.224/2024 DLT.229/2024 DLT.109/2024 DLT.230/2024 DLT.294/2024 DLT.295/2024 DLT.299/2024 DLT.300/2024 DLT.304/2024 DLT.309/2024	30/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varias	PCC MASMR	10

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
31	DLT.234/2024 DLT.299/2024 DLT.244/2024 DLT.254/2024 DLT.264/2024 DLT.269/2024 DLT.270/2024 DLT.274/2024	30/01/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. XLIII Información clasificada (43B); Art.122, fr. III Evaluación de los programas; art. 124, fr. XI Padrón de contralores fr. XIX Autorizaciones de números oficiales y alineamientos; XXVIII Estrategia anticorrupción	PCC MASMR	8
32	DLT.467/2024	01/02/2024	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	22/02/2024	Incumple parcialmente	Art. 121, fr. VIII Directorio	PCP ARGG	1
33	DLT.238/2024 DLT.248/2024 DLT.249/2024 DLT.253/2024 DLT.258/2024 DLT.259/2024 DLT.268/2024 DLT.273/2024	01/02/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varias	PCC MCNP	8
34	DLT.223/2024 DLT.278/2024 DLT.279/2024 DLT.280/2024 DLT.281/2024 DLT.282/2024 DLT.283/2024 DLT.284/2024 DLT.308/2024	07/02/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	22/02/2024	Incumple parcialmente	Varias	PCC MCNP	9
35	DLT.336/2024 DLT.371/2024 DLT.401/2024 DLT.402/2024 DLT.411/2024 DLT.416/2024	16/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. XIV Unidad de Transparencia	PCC LLER	6

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
36	DLT.326/2024 DLT.331/2024	17/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 124, fr. XIV Programas de desarrollo (14A)	PCC LLER	2
37	DLT.761/2024 DLT.766/2024 DLT.791/2024 DLT.796/2024 DLT.801/2024 DLT.826/2024	22/01/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Varios	PCC LLER	6
38	DLT.341/2024 DLT.356/2024 DLT.376/2024 DLT.377/2024 DLT.378/2024 DLT.386/2024	22/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varios	PCC LLER	6
39	DLT.325/2024 DLT.350/2024 DLT.351/2024 DLT.352/2024 DLT.355/2024 DLT.360/2024 DLT.361/2024 DLT.365/2024 DLT.366/2024 DLT.370/2024 DLT.375/2024 DLT.380/2024 DLT.381/2024 DLT.385/2024 DLT.395/2024 DLT.396/2024 DLT.397/2024 DLT.398/2024 DLT.400/2024 DLT.415/2024 DLT.420/2024	23/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varios	PCC JCBG	21

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
40	DLT.745/2024 DLT.750/2024 DLT.755/2024 DLT.765/2024 DLT.770/2024 DLT.771/2024 DLT.772/2024 DLT.780/2024 DLT.785/2024 DLT.790/2024 DLT.795/2024 DLT.800/2024 DLT.810/2024 DLT.820/2024 DLT.825/2024 DLT.830/2024 DLT.835/2024 DLT.836/2024 DLT.840/2024 DLT.841/2024 DLT.860/2024	23/01/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Varios	PCC JCBG	21
41	DLT.661/2024 DLT.681/2024 DLT.682/2024 DLT.686/2024 DLT.696/2024 DLT.706/2024 DLT.711/2024 DLT.716/2024 DLT.721/2024 DLT.731/2024	23/01/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Art.121 fr VIII Directorio	PCC LLER	10
42	DLT.736/2024	24/01/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art. 124, fr. X Centro de servicios	PCC LLER	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
43	DLT.655/2024 DLT.656/2024 DLT.665/2024 DLT.666/2024 DLT.667/2024 DLT.670/2024 DLT.671/2024 DLT.675/2024 DLT.676/2024 DLT.677/2024 DLT.678/2024 DLT.679/2024 DLT.680/2024 DLT.695/2024 DLT.697/2024 DLT.705/2024 DLT.710/2024 DLT.715/2024 DLT.725/2024 DLT.726/2024 DLT.727/2024 DLT.730/2024 DLT.735/2024	25/01/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Varios	PCC JCBG	23
44	DLT.654/2024 DLT.659/2024 DLT.660/2024 DLT.664/2024 DLT.669/2024 DLT.689/2024 DLT.690/2024 DLT.691/2024 DLT.692/2024 DLT.693/2024 DLT.694/2024 DLT.704/2024 DLT.704/2024 DLT.714/2024 DLT.719/2024 DLT.720/2024 DLT.724/2024 DLT.729/2024 DLT.734/2024	26/01/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Varios	PCC MASMR	19
45	DLT.379/2024	30/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. III Facultades de cada área	PCC MASMR	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
46	DLT.324/2024 DLT.329/2024 DLT.330/2024 DLT.364/2024	30/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 124, fr. V Ejecución del presupuesto (5B); XI Padrón de contralores y XIX Autorizaciones de núm. oficiales y alineamientos	PCC MASMR	4
47	DLT.334/2024 DLT.335/2024 DLT.369/2024 DLT.374/2024 DLT.399/2024 DLT.414/2024 DLT.419/2024	30/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. IV Objetivos y metas institucionales; XX Trámites; XXXVI-A Inventario de muebles; XXXVI-F Bajas de bienes inmuebles (36F) XXXVI-G muebles e inmuebles donados y Art. 124, fr. I Indicadores oficiales	PCC MASMR	7
48	DLT.354/2024 DLT.389/2024 DLT.394/2024 DLT.404/2024 DLT.405/2024 DLT.406/2024 DLT.407/2024	30/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varias	PCC MASMR	7

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
49	DLT.741/2024 DLT.746/2024 DLT.751/2024 DLT.752/2024 DLT.753/2024 DLT.754/2024 DLT.756/2024 DLT.776/2024 DLT.777/2024 DLT.781/2024 DLT.786/2024 DLT.787/2024 DLT.806/2024 DLT.811/2024 DLT.821/2024 DLT.831/2024 DLT.832/2024 DLT.846/2024 DLT.856/2024 DLT.861/2024 DLT.862/2024 DLT.863/2024	31/01/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art 121, frs. XX, XXXVII 37C, 37F y 37G, XXXVIII, XLIII, XLIV; Art. 122 fr. III; Art. 124 fr. IV, VII-B, C, VIII-A, B; XIII, XVI-A, B; XXI,	PCC LLER	22
50	DLT.323/2024 DLT.328/2024 DLT.333/2024	31/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 124, frs. IV Aportaciones; XII Presupuesto participativo; XX Premios	PCC MCNP	3
51	DLT.768/2024 DLT.769/2024 DLT.793/2024 DLT.798/2024	31/01/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art. 121, fr. VIII Directorio; art. 124, fr. XXIX Programa Provisional de Gobierno, Programa de Gobierno y Programas Específicos	PCC MCNP	4
52	DLT.337/2024 DLT.338/2024 DLT.339/2024 DLT.340/2024 DLT.367/2024 DLT.368/2024 DLT.412/2024 DLT.413/2024 DLT.417/2024	31/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varias	PCP ARGG	9

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
53	DLT.357/2024 DLT.358/2024 DLT.359/2024 DLT.387/2024 DLT.392/2024	31/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varios	PCP ARGG	5
54	DLT.327/2024 DLT.332/2024	31/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 124, fr. XIII Calendario de recolección de basura	PCP ARGG	2
55	DLT.362/2024 DLT.363/2024	31/01/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 124, fr. VI Información adicional	PCP ARGG	2
56	DLT.382/2024	01/02/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. I Normatividad aplicable	PCP ARGG	1
57	DLT.343/2024 DLT.344/2024 DLT.345/2024 DLT.346/2024 DLT.373/2024 DLT.403/2024 DLT.418/2024	01/02/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varias	PCC MCNP	7
58	DLT.348/2024 DLT.349/2024 DLT.353/2024 DLT.383/2024 DLT.384/2024 DLT.388/2024 DLT.393/2024 DLT.408/2024 DLT.409/2024	01/02/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Varias	PCC MCNP	9

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
59	DLT.739/2024 DLT.744/2024 DLT.740/2024 DLT.749/2024 DLT.759/2024 DLT.774/2024 DLT.760/2024 DLT.775/2024 DLT.779/2024 DLT.789/2024 DLT.784/2024 DLT.804/2024 DLT.805/2024 DLT.806/2024 DLT.807/2024 DLT.809/2024 DLT.814/2024 DLT.815/2024 DLT.816/2024 DLT.817/2024 DLT.819/2024 DLT.824/2024 DLT.829/2024 DLT.834/2024 DLT.839/2024 DLT.864/2024 DLT.764/2024 DLT.794/2024 DLT.799/2024 DLT.869/2024	06/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Varias	PCC MASMR	30
60	DLT.658/2024 DLT.668/2024 DLT.683/2024 DLT.684/2024 DLT.685/2024 DLT.698/2024 DLT.699/2024 DLT.700/2024 DLT.701/2024 DLT.703/2024 DLT.708/2024 DLT.709/2024 DLT.713/2024 DLT.718/2024 DLT.723/2024 DLT.728/2024 DLT.733/2024	07/02/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Varios	PCC MCNP	17

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
61	DLT.743/2024 DLT.748/2024 DLT.758/2024 DLT.773/2024 DLT.778/2024 DLT.808/2024 DLT.813/2024 DLT.818/2024 DLT.823/2024 DLT.833/2024 DLT.838/2024 DLT.848/2024 DLT.849/2024 DLT.850/2024 DLT.851/2024 DLT.852/2024 DLT.853/2024 DLT.854/2024 DLT.855/2024 DLT.858/2024 DLT.868/2024	07/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art. 121, fr. III Facultades de cada área y fr. XIX Servicios ofrecidos	PCC MCNP	21
62	DLT.652/2024 DLT.653/2024 DLT.657/2024 DLT.662/2024 DLT.663/2024 DLT.672/2024 DLT.673/2024 DLT.674/2024 DLT.688/2024 DLT.702/2024 DLT.707/2024 DLT.712/2024 DLT.717/2024 DLT.722/2024 DLT.732/2024	07/02/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	--	En proceso	Varios	PCP ARGG	15
63	DLT.737/2024	08/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Varios	PCP ARGG	18
64	DLT.738/2024 DLT.742/2024 DLT.747/2024 DLT.757/2024			--	En proceso		PCC MCNP	

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
65	DLT.782/2024 DLT.783/2024 DLT.802/2024 DLT.803/2024 DLT.812/2024 DLT.822/2024 DLT.842/2024 DLT.843/2024 DLT.844/2024 DLT.845/2024 DLT.847/2024 DLT.857/2024 DLT.867/2024			--	En proceso		PCP ARGG	
66	DLT.762/2024 DLT.763/2024 DLT.767/2024 DLT.792/2024 DLT.797/2024 DLT.827/2024 DLT.828/2024 DLT.837/2024	08/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art. 121, fr. IIA Estructura Orgánica; IIB Organigrama; VI Indicadores de resultados	PCP ARGG	8
67	DLT.872/2024	08/02/2024	Secretaría de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	--	En proceso	Art. 121, fr. XXXVI B Inventario de altas de bienes muebles	PCP ARGG	1
68	DLT.871/2024	12/02/2024	Secretaría de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	--	En proceso	Art. 121, fr. XXVIII Personas que usan recursos públicos	PCC LLER	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
69	DLT.898/2024 DLT.899/2024 DLT.900/2024 DLT.901/2024 DLT.902.2024 DLT.903/2024 DLT.904/2024 DLT.905/2024 DLT.906/2024 DLT.907/2024 DLT.908/2024 DLT.909/2024 DLT.910/2024 DLT.911/2024 DLT.912/2024	15/02/2024	Secretaría de la Contraloría General	--	En proceso	Varias	PCP ARGG	15
70	DLT.876/2024 DLT.877/2024 DLT.878/2024 DLT.879/2024 DLT.880/2024 DLT.881/2024 DLT.882/2024 DLT.883/2024 DLT.884/2024 DLT.885/2024 DLT.886/2024 DLT.887/2024 DLT.888/2024 DLT.889/2024 DLT.890/2024 DLT.891/2024 DLT.892/2024 DLT.893/2024 DLT.894/2024 DLT.895/2024 DLT.896/2024 DLT.897/2024	19/02/2024	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México	--	En proceso	Varias	PCC LLER	22

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
71	DLT.1007/2024 DLT.1008/2024 DLT.1009/2024 DLT.1010/2024 DLT.1011/2024 DLT.1012/2024 DLT.1013/2024 DLT.1014/2024 DLT.1015/2024 DLT.1016/2024 DLT.1017/2024 DLT.1018/2024 DLT.1019/2024 DLT.1020/2024 DLT.1021/2024 DLT.1023/2024 DLT.1024/2024 DLT.1025/2024 DLT.1026/2024 DLT.1027/2024 DLT.1028/2024 DLT.1029/2024 DLT.1030/2024 DLT.1031/2024 DLT.1032/2024 DLT.1033/2024 DLT.1034/2024 DLT.1035/2024 DLT.1036/2024 DLT.1037/2024 DLT.1038/2024 DLT.1039/2024 DLT.1040/2024 DLT.1040/2024 DLT.1041/2024 DLT.1042/2024 DLT.1043/2024 DLT.1044/2024 DLT.1054/2024 DLT.1055/2024 DLT.1056/2024 DLT.1057/2024 DLT.1163/2024	20/02/2024	Secretaría de Salud	--	En proceso	Varias	PCC JCBG	43
72	DLT.028/2022 cumplimiento	20/02/2024	Alcaldía Álvaro Obregón	--	En proceso	Art. 121, fr. L Información de interés público	PCC MCNP	1

#	Expediente	Fecha de la solicitud de dictamen	Sujeto obligado denunciado	Fecha de entrega de dictamen	Sentido del Dictamen	Normatividad a que se refiere el presunto incumplimiento	Solicitó	Cantidad de denuncias
73	DLT.128/2022 cumplimiento	20/02/2024	Alcaldía Benito Juárez	--	En proceso	Art. 121, fr. XVII Infomación curricular	PCC MCNP	1
74	DLT.008/2022 cumplimiento	20/02/2024	Alcaldía Azcapotzalco	--	En proceso	Art. 121, fr. VIII Directorio	PCC MCNP	1
75	DLT.268/2022 cumplimiento	20/02/2024	Alcaldía Gustavo A. Madero	--	En proceso	Art. 121, fr. XXXIX Resoluciones y laudos emitidos	PCC MCNP	1
76	DLT.1071/2024 DLT.1072/2024 DLT.1073/2024 DLT.1074/2024 DLT.1075/2024 DLT.1076/2024 DLT.1077/2024 DLT.1078/2024 DLT.1079/2024 DLT.1080/2024 DLT.1081/2024 DLT.1082/2024 DLT.1083/2024 DLT.1084/2024 DLT.1085/2024 DLT.1086/2024 DLT.1087/2024 DLT.1088/2024 DLT.1089/2024 DLT.1090/2024 DLT.1091/2024 DLT.1143/2024 DLT.1144/2024 DLT.1145/2024	21/02/2024	Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	--	En proceso	Varias	PCP ARGG	24

Para más información sobre el proceso de dictaminación por vacíos de información pública, se puede consultar la siguiente dirección electrónica:
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia.php>

c. Evaluación Censal 2023.

En atención a lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto, la DEAAE realiza verificaciones de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Con respecto a la **Evaluación Censal de 2023** que aprobó el Pleno del Instituto en la 46° Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2023 mediante el **Acuerdo 7139/SO/13-12/2023**, se informan los siguientes avances:
- El 25 de enero de 2024 concluyó el plazo de 15 días hábiles para que los **107 sujetos obligados** que obtuvieron menos de 100 puntos en el Índice Global de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia (IGOT) atendieran las recomendaciones y observaciones.
- A partir del día siguiente, comenzó una nueva verificación de conformidad con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos de Evaluación y de acuerdo con el *Programa de Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2023-2024*.
- En esta semana se realizaron 9 evaluaciones, con ello, suman **30 evaluaciones terminadas** (28%), 3 se encuentran en proceso y 74 están pendientes. El desglose por ámbito de acuerdo con el estado que guardan las evaluaciones se puede observar en la siguiente tabla:

Ámbito	Pendiente	En proceso	Terminada	Total
Administración Pública Central	1	0	5	6
Alcaldías	12	0	1	13
Fondos y fideicomisos públicos	11	0	5	16
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	30	1	11	42
Órganos Autónomos	1	1	1	3
Partidos Políticos	1	0	3	4
Personas morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1	0	0	1
Poder Judicial	0	0	0	0
Poder Legislativo	1	0	1	2
Sindicatos	16	1	3	20

Total	74	3	30	107
-------	----	---	----	-----

Más información sobre los procesos de Evaluación realizados de 2019 a 2023, se puede consultar la dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones.php>

d. Reforma a Lineamientos técnicos de evaluación

De conformidad con el acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03 aprobado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) el pasado 29 de enero, por el cual se aprueban las reformas a los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, se realiza la armonización de los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos de evaluación)*.

El avance de la reforma a los Lineamientos de evaluación es el siguiente:

1. Se elaboró proyecto de reforma del documento de lineamientos y criterios.
2. Se elaboraron proyectos de armonización de los Anexos 04 (Obligaciones de transparencia específicas del Poder Legislativo, del artículo 125), 05 (Obligaciones de transparencia específicas del Poder Judicial, del artículo 126), 06 (Obligaciones de transparencia específicas de la Auditoría Superior de la CDMX, del artículo 127) y 07 (Obligaciones de transparencia específicas de las autoridades electorales del artículo 128), de los Lineamientos de Evaluación.
3. Se trabajan proyectos de armonización de los Anexos 01 (Obligaciones de transparencia comunes de los artículos 121 y 122), y y 08 (Obligaciones de transparencia específicas de las organizaciones políticas de los artículos 129, 130 y 131), de los Lineamientos de Evaluación.

e. Asesorías técnicas especializadas.

Se trata de un conjunto de acciones realizadas para brindar acompañamiento y asesoría permanente a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en cumplimiento de las atribuciones que le confiere a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación el Reglamento Interior de este Instituto en la fracción XX del artículo 22. En la semana que se reporta se realizó lo siguiente:

I. Asesorías técnicas especializadas por demanda de los sujetos obligados

- Entre el 15 y el 21 de febrero se brindaron **15 asesorías a 12 sujetos obligados**, todas se llevaron a cabo de manera individual en donde 2 fueron presenciales y las demás en línea.
- Los **temas** abordados en ellas fueron: **3** acerca de **evaluación**, **7** sobre **obligaciones de transparencia** y **5** referentes a **comités de transparencia**.
- Los **sujetos obligados** asesorados fueron:
 1. Alcaldía Venustiano Carranza
 2. Secretaría de las Mujeres
 3. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
 4. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
 5. Universidad Rosario Castellanos
 6. Congreso de la Ciudad de México
 7. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
 8. Secretaría de Gobierno
 9. Auditoría Superior de la Ciudad de México
 10. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
 11. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 12. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México
- En lo que va del año se han brindado **115 asesorías** técnicas especializadas a **49 sujetos obligados** y se han atendido a **121 personas**.

II. Encuesta para mejorar las asesorías técnicas especializadas

De la “Encuesta para mejorar la calidad de las asesorías técnicas especializadas” <https://forms.gle/T3tbLJPTN1AGeQhv9> del **15 al 21** de febrero no se presentaron nuevas **encuestas de los sujetos obligados**.

- En total de lo que lleva el año, van 12 respuestas de sujetos obligados.
- La calificación promedio es de 4.7 de 5 en utilidad de la asesoría.

- En el año en curso, 25% de las encuestas tiene comentarios.
- En esta semana no se presentaron nuevos comentarios.

Para más información sobre las asesorías técnicas especializadas que brinda el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se puede consultar la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/asesorias.php>

f. Comités de Transparencia

En cumplimiento con la atribución que el Reglamento del Instituto le confiere en la fracción XIII del artículo 22, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación lleva el registro y actualización permanente de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Al respecto, se realizó lo siguiente en la semana que se reporta:

- De los **122 sujetos obligados con registro** de comité de transparencia, se elaboró y envió respuesta sobre la actualización en la integración de los comités de **3 sujetos obligados**:
 1. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
 2. Alcaldía Venustiano Carranza
 3. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

g. Solicitudes de Información Pública (SIP).

Con fundamento en el artículo 6, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 inciso D, y 49 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 25, 45 fracción V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo, 13, 53, fracciones I, XI, XXI y XLII, 93 fracción VII, 192, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y artículo 22, fracción XVI del Reglamento Interior de este Instituto.

En la semana la Dirección reporta el seguimiento de tres solicitudes de acceso a la información pública (SIP):

- SIP **90165924000197**, que requiere información sobre datos como ubicación, nombres de encargados de las Unidades de Transparencia de las Alcaldías, así como supervisión de las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad. Se elabora respuesta.
- SIP **90165924000198**, que requiere información sobre la supervisión de las medidas de accesibilidad para personas con discapacidad, respecto de las Unidades de Transparencia de las Alcaldías. Se elabora respuesta.
- SIP **90165924000208**, en la cual se realizan diversos cuestionamientos sobre los informes de Unidades de Transparencia de los sujetos obligados en la Ciudad de México. Se elabora respuesta.

h. Informes Diagnósticos

Se realizan informes diagnósticos con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por parte de las Unidades y Comités de Transparencia. En la semana se reporta lo siguiente.

- Se continuó con la generación y ajuste de gráficas con base en las bases de datos de Comités de Transparencia para incluirlas en el informe diagnóstico.
- Se continuó con la redacción del Informe diagnóstico de Comités de Transparencia 2023.
- Se gestionó la publicación y actualización en la sección Estudios e indicadores del portal del Instituto, de los siguientes informes diagnósticos:
 - [Informe Diagnóstico de Comités de Transparencia 2022](#)
 - [Informe Diagnóstico de las Unidades de Transparencia 2023](#)
 - [Informe Diagnóstico de apertura institucional 2023](#)
 - [Informe Diagnóstico de las Unidades de Transparencia 2022](#)
 - [Informe Diagnóstico de Accesibilidad 2022](#)
 - [Informe Diagnóstico de Transparencia Proactiva en COVID-19, 2021](#)
 - [Informe Diagnóstico de apertura institucional 2021](#)

OFICINA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

Presentación del Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México

Como segundo punto, quiero hacer la entrega y presentación del primer reporte especial de este 2024, que elaboramos desde el equipo de Estado Abierto. En esta ocasión, analizamos la información pública sobre los programas y las acciones sociales que los sujetos obligados implementaron en el año 2023. Este reporte se suma a los aproximadamente 98 reportes, informes y estudios que hemos elaborado desde 2019 por parte del equipo de Estado Abierto bajo mi coordinación.

Este reporte es parte de los estudios realizados de conformidad con las atribuciones de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos en el artículo 14, fracciones XVIII, XXI y XXIX; así como de las atribuciones de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, establecidas en el artículo 22, fracciones II y XVIII; ambos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Este reporte comprende el **análisis de información de los programas y acciones sociales implementados durante el ejercicio fiscal 2023**, publicados en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, difundidos en los **portales institucionales** de los propios sujetos obligados y **reportados como parte de sus obligaciones de transparencia, así como de solicitudes de información y recursos de revisión de acceso a la información, cuyos textos se relacionan con programas y acciones sociales.**

El objetivo del reporte consistió en identificar tanto las fortalezas como las posibles áreas de oportunidad en la forma en la que se publican los programas y acciones sociales que llevan a cabo diversos sujetos obligados en la Ciudad de México. Con esto, se busca promover que los actores públicos incorporen los elementos de apertura, transparencia proactiva y rendición de cuentas en beneficio de la población.

Quiero destacar algunos de los hallazgos y resultados:

- Se identificaron **309 programas y acciones sociales** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que fueron publicados por **35 sujetos obligados** de la CDMX
- **62% (190 programas y acciones)** se difundieron de en los **portales institucionales de los sujetos obligados, ya sea en las páginas de inicio,**

secciones específicas o, incluso, en micrositos diseñados exclusivamente para facilitar el acceso a la información sobre estos programas sociales.

- Identificamos **la información de 98 programas y acciones sociales** en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que representa el **32% del total hallado en la Gaceta Oficial y el 51% de los divulgados en los sitios web institucionales**.
- Mediante un proceso de filtrado del texto de las solicitudes de acceso a la información del año 2023, encontramos un total de **4,596 solicitudes** relacionadas específicamente con programas sociales, acciones sociales o apoyos. Además el Pleno del Info CDMX resolvió **383 recursos de revisión** relacionados con temas de acciones y programas sociales.
- En cuanto a los padrones de personas beneficiarias, encontramos **78 padrones** de los 309 programas y acciones sociales que se identificaron en la Gaceta Oficial, lo cual **representa el 25.24% del total**.
- Como parte de la revisión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se detectó un presupuesto total de **\$19,598,635,113.09** (diecinueve mil quinientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y cinco mil, ciento trece pesos con nueve centavos) para los 309 programas y acciones sociales publicados en la Gaceta, de los cuales **42% fueron ejercidos por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.
- En contraparte, las Alcaldías concentraron el mayor número de programas y acciones sociales con **252 publicados en la Gaceta y ejercieron apenas el 16.3% del presupuesto total**.

Agradezco por el trabajo de monitoreo, redacción, revisión, edición y diseño a Zulema Oviedo, Soledad Rodrigo, Daniel Saavedra, David Martínez, Andrea Ramos, Andrea Angelini, Ulises Mendoza, Evelyn Salazar, Daniel Cervantes, Melisa Romero y Lourdes García, así como a nuestras prestadoras de servicio social, Roxana Larrinaga y Axel Rodríguez, por su apoyo en las actividades de monitoreo.

Les invito a revisar este reporte en la Biblioteca Digital del InfoCDMX, así como en el portal de datos abiertos de transparencia donde podrán encontrar los bancos de solicitudes de información y recursos de revisión que se encuentran en este reporte.

REPORTE ESPECIAL #1 | 2024



Apertura en programas y acciones sociales

2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO



 Estado Abierto / Info CDMX

 @Estado_Abierto / @InfoCdMex



REPORTE ESPECIAL #1 | 2024 APERTURA EN PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES 2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Equipo de Estado Abierto (Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación)

44 páginas

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX).

La Morena, 865, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

Ciudad de México, 2024

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Obra Derivada 2.5 México.



Cita sugerida: Equipo de Estado Abierto del Info CDMX. (2024). Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México.



Índice

Presentación.....	5
Resumen Ejecutivo.....	6
Introducción.....	8
Metodología.....	10
Resultados y hallazgos.....	15
I. Programas y acciones sociales.....	15
a. Programas y acciones sociales en la Ciudad de México por ámbito del sujeto obligado.....	18
b. Población a la que van dirigidos.....	20
c. Temas.....	21
d. Oportunidad de la publicación.....	21
II. Presupuesto.....	22
III. Programas y acciones sociales a poblaciones en situación de vulnerabilidad... 23	
a. Mujeres.....	24
b. Personas adultas mayores.....	24
c. Niñas, niños y/o adolescentes.....	25
d. Personas con discapacidad.....	25
IV. Padrones de personas beneficiarias.....	26
V. Obligaciones de transparencia.....	28
a. Publicidad de la información de los programas y acciones sociales.....	29
VI. Solicitudes de Información y Recursos de Revisión.....	30
Recomendaciones y áreas de oportunidad.....	34
Conclusiones.....	37
Anexos.....	39

Índice de tablas

Tabla 1. Sujetos obligados por ámbito que publicaron programas y acciones en 2023:.....	18
Tabla 2. Número de sujetos obligados que publicaron programas y acciones sociales en 2023 por ámbito:.....	19
Tabla 3. Análisis del número de Programas y Acciones Sociales, su presupuesto y porcentaje con respecto al total, por ámbito.....	23
Tabla 4. Número de solicitudes relacionadas con Programas y Acciones Sociales, por ámbito.....	31
Tabla 5. Número de recursos de revisión en materia de acceso a la información	



pública, por sentido..... 32

Tabla 6. Número de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, por ámbito..... 32

Índice de gráficas

Gráfica 1: Total de programas y acciones sociales 2023..... 16

Gráfica 2. Resultados de la Metodología de Transparencia Proactiva..... 17

Gráfica 3. Niveles de transparencia proactiva..... 18

Gráfica 4. Sujetos Obligados que publicaron Programas y Acciones Sociales, por ámbito..... 19

Gráfica 5. Principales poblaciones objetivo..... 20

Gráfica 6. Temas de los programas y acciones sociales..... 21



Presentación

Los programas y acciones sociales son un conjunto de instrumentos impulsados por diversas instancias de los ejecutivos de la Ciudad de México (alcaldías y Jefatura de Gobierno) cuyo objetivo es promover el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. A través de diversos apoyos para el desarrollo social, proyectos en infraestructura, productividad, entre otros, buscan contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas.

Por administrar y ejercer recursos públicos -dinero de la sociedad-, los sujetos obligados que implementan y operan programas y acciones sociales han de **transparentar no sólo el listado de acciones y programas como lo disponen las leyes en la materia, sino el proceso completo que implica acceder a esos apoyos públicos, a fin de favorecer el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y la integridad de un buen gobierno.**

El acceso a la información es la puerta para entrar a fortalecer el ejercicio de otros derechos como la salud, la alimentación, la educación o al trabajo. Al ser acciones directamente dirigidas a las personas y que implican una transferencia de recursos públicos, resulta relevante para los garantes de transparencia analizar periódicamente estos instrumentos, pues transparentar la totalidad de los procesos por el que se realizan los programas y acciones sociales es fundamental para construir confianza democrática entre personas y entes públicos, para combatir la opacidad y la corrupción.

Al transparentar los programas y acciones sociales puede la sociedad verificar su alcance, las personas beneficiadas, los resultados generados con la distribución de esos recursos, en el corto, mediano y largo plazo. Con transparencia como primer escalón, se habilita la posibilidad de observar las características de presupuesto abierto que proporcione información útil a la sociedad para la toma de decisiones, se fomenta la participación de la sociedad en los asuntos públicos y se mejora el acceso de las personas a los trámites y servicios requieren y les interesan.

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Resumen Ejecutivo

El presente Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México comprende el **análisis de información de los programas y acciones sociales implementados durante el ejercicio fiscal 2023**, publicados en tres fuentes: **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, **portales institucionales** de los propios sujetos obligados y la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** como parte de sus **obligaciones de transparencia**.

El objetivo del reporte consiste en identificar tanto las fortalezas como las posibles áreas de oportunidad en la forma en la que se publican los programas y acciones sociales que llevan a cabo diversos sujetos obligados en la Ciudad de México. Con esto, se busca promover que dichos actores incorporen los elementos de apertura, transparencia proactiva y rendición de cuentas en beneficio de la población.

Se identificaron **309 programas y acciones sociales** publicados en la Gaceta por **35 sujetos obligados** de CDMX, cuyas reglas de operación y convocatoria siguieron los lineamientos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. De este conjunto, encontramos que **el 61.5% (190 programas y acciones) se difundieron por los sujetos obligados respectivos en sus sitios web institucionales**. Esta información incluyó la publicación en las páginas de inicio, secciones específicas o, incluso, en micrositios diseñados exclusivamente para facilitar el acceso a la información sobre estos programas sociales.

Adicionalmente, **se identificó información de 98 programas y acciones sociales** en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, lo que representa el **32% del total hallado en la Gaceta Oficial y el 51% de los divulgados en los sitios web institucionales**. Estos fueron publicados por 29 de las 35 entidades en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.¹

En relación con las solicitudes de acceso a la información presentadas ante los diversos actores públicos de la Ciudad de México, se encontró, mediante un proceso de filtrado de datos, un total de **4,596 solicitudes** relacionadas específicamente con programas sociales, acciones sociales o apoyos. Además el Pleno del Info CDMX resolvió **383 recursos de revisión** relacionados con temas de acciones y programas sociales.

En cuanto a los padrones de personas beneficiarias, se encontraron **78** de los 309 programas y acciones sociales que se identificaron en la Gaceta Oficial, lo cual **representa el 25.24% del total**.

¹ De acuerdo con el Artículo 122, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC). Véase: <https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/2021/ST/LTAIPRC.pdf>.



Del total de padrones identificados, 41 de ellos (52.56%) se encontraron en la Plataforma Nacional de Transparencia; 2 en portales de transparencia (2.56%); 6 se publicaron en un micrositio (7.69%); 27 (34.61%) en los respectivos portales institucionales y 2 (2.56%) se encontraron en la Gaceta Oficial.

Como parte de este reporte especial, se detectó un presupuesto total de **\$19,598,635,113.09** (diecinueve mil quinientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y cinco mil, ciento trece pesos con nueve centavos) para los 309 programas y acciones sociales publicados en la Gaceta, de los cuales **42% fueron ejercidos por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, mediante los programas “Bienestar para Niñas y Niños”, “Mi Beca para Empezar, Uniformes y Útiles Escolares” y “La Escuela es Nuestra, Mejor Escuela”.

En contraparte, las Alcaldías concentraron el mayor número de programas y acciones sociales con **252 publicados en la Gaceta y ejercieron apenas el 16.3% del presupuesto total**.

En suma, al identificar tanto fortalezas como áreas de mejora, este Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México, arroja luz sobre el estado de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de programas y acciones sociales, una actividad del Estado con un gran impacto en la vida de las personas. En este sentido, con la información recabada en este reporte, también se establece un llamado a la acción para los sujetos obligados para fortalecer la transparencia y asegurar que los recursos se destinen de manera eficaz a las poblaciones que más los necesitan.

En última instancia, con este informe sobre #PresupuestoAbierto buscamos contribuir a conformar una sociedad más informada, participativa y justa, donde el acceso a la información pública sirva como pilar para el desarrollo social inclusivo y sostenible.



Introducción

Desde el equipo de Estado Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX) se analizaron aquellos programas y acciones sociales ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de identificar fortalezas y áreas de oportunidad en la publicación de los mismos, a fin de que los sujetos obligados implementen en su difusión los principios de apertura, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la beneficio de la población.

Si bien existen instancias encargadas de realizar revisiones periódicas al cumplimiento de los objetivos y la efectividad de las políticas y los programas de desarrollo social ejecutadas por las dependencias de gobierno, el presente reporte se centra en analizar la información pública y su accesibilidad para todas las personas, específicamente para las poblaciones objetivo que en mayor medida son poblaciones con alto y muy alto grado de marginación y pobreza.

La información de los programas y acciones sociales se obtuvo de tres fuentes primarias: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la que se difunde en los portales institucionales de los sujetos obligados, y la información disponible en las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, de 35 sujetos obligados que reportaron implementar programas y acciones sociales durante el 2023.

En el reporte se analizan cuatro elementos prioritarios: 1) Accesibilidad y oportunidad en la publicación de los programas y acciones sociales; 2) Publicidad del presupuesto y los recursos públicos ejercidos; 3) Focalización de los programas y acciones sociales respecto de la población objetivo; y 4) Información presentada en los portales institucionales de internet sobre las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

En el apartado de recomendaciones y áreas de oportunidad se busca incentivar a los sujetos obligados de la Ciudad de México a generar, publicar y difundir información relevante y útil para las personas interesadas en acceder a un programa o acción social, con un lenguaje sencillo, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuno y que atienda las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México².

² Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_TRANSPARENCIA_ACCESO_A_LA_INFORMACION_PUBLICA_Y_RENDICION_DE_CUENTAS_DE_LA_CDMX_5.1.pdf



Cabe mencionar que en este reporte no contempla como fuente primaria de información el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México³ ni el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS)⁴ la cual es una plataforma de acceso público y abierto que contiene información de todos los apoyos y programas de la Ciudad de México, porque nuestro interés es identificar la información que cada sujeto obligado ofrece a los usuarios en sus propios portales de internet, a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública, impulsando la máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, es deseable destacar que el presente trabajo se inspira en el reporte en *Programas y Acciones Sociales a dos años de COVID-19 #AperturaEnCOVID19* publicado en 2022 por el equipo de Estado Abierto⁵, el cual analizó información difundida en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) entre el 20 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2022, de aquella política social utilizada para paliar los efectos causados por COVID-19 en la capital del país.

³ Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México <https://datos.cdmx.gob.mx/>.

⁴ Sistema de Información para el Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>

⁵ Reporte Programas y Acciones Sociales a dos años de COVID-19 #AperturaEnCOVID19: https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2022/Reporte2A_osCovid19-.pdf.



Metodología

La metodología utilizada para elaborar el presente reporte, tiene por finalidad identificar si el esfuerzo que realizan los sujetos obligados al publicar información de manera proactiva en sus sitios de Internet tiene características de tratarse de información de interés o de ser un ejercicio de transparencia proactiva, que a su vez puede contener elementos de transparencia focalizada o bien, elementos de apertura, en beneficio de la población.

Al respecto, se utilizó una adaptación de la Metodología para el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID19 | Transparencia Proactiva⁶, de la hoy Comisión de Estado Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia.

A partir de la aplicación de dicha metodología, se pudo clasificar por niveles de transparencia proactiva a los sujetos obligados que publicaron información en sus portales. Con base en el resultado, se identificaron acciones que van desde contribuir a la difusión de los sitios para acercar la información a la población hasta identificar áreas de oportunidad que se harán del conocimiento a los sujetos obligados, acompañado de alternativas de mejora a fin de que puedan ser de utilidad para la sociedad.

Como primer punto, se elaboró una base de datos en una cédula que se encuentra en los anexos del reporte, en la que se integró diariamente la información de los programas y acciones sociales identificados en las publicaciones de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la cual se analizó si la información contenía los datos mínimos para garantizar que las personas interesadas tuvieran conocimiento de cómo y cuándo acceder a los apoyos institucionales.

Entre la información analizada en el apartado **“Verificación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”** se encuentra:

- Nombre del programa o acción social.
- Ámbito.
- Sujeto Obligado.
- Fecha de publicación en la Gaceta.
- Hipervínculo.
- Periodo de vigencia.
- Fecha de inicio.
- Fecha de término.

⁶ La metodología se puede consultar en el siguiente enlace: <https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/CGAyTPMetodologiaMonitoreoInfoInteresPublicoEnCOVID-19.pdf>



- Objetivos y alcances.
- Tema.
- Población objetivo.
- Presupuesto.
- Número de población beneficiada estimada.
- Requisitos y procedimiento de acceso.
- Formas de participación social.

Como segundo paso, se llenó el apartado **“Verificación a los portales de transparencia de los sujetos obligados”**, en el cual se analizó la información que publica cada sujeto obligado en sus portales institucionales.

- ¿Publica información en su portal institucional?
- Hipervínculo a la información.
- Información del programa, incluye población objetivo y trámites para acceder al apoyo.
- Información de utilidad para responder preguntas frecuentes.
- Monto, apoyo o beneficio que recibirán los beneficiarios.
- Ejercicio de rendición de cuentas.

En el apartado **“Padrón de beneficiarios 2023”** se analiza la siguiente información:

- Acceso al padrón de beneficiarios.
- Hipervínculo al padrón de beneficiarios.
- Ubicación del padrón (Portal de Internet, Micrositio, Portal Transparencia o PNT)
- Publica de forma parcial o total el padrón de beneficiarios.
- Acceso al padrón de beneficiarios 2022.

Posteriormente se llevó a cabo la verificación de la información contenida en la Gaceta Oficial para identificar cómo ésta fue publicada de manera proactiva en los portales institucionales de los sujetos obligados. En esta etapa se analizan tres dimensiones:

1. Características.
2. Objetivos.
3. Principios.

Para valorar la dimensión **“Características”**, se constató si la información atiende o no doce criterios:

- 1.1 La información es afín a las características de las personas o grupo de población a las que va dirigida.
- 1.2 Los contenidos generados son específicos respecto de un determinado tema.



- 1.3. La información fue procesada para generar nuevos contenidos.
- 1.4. Cuenta con herramienta para medir el consumo de información.
- 1.5. Cuenta con mecanismos de evaluación disponibles.
- 1.6. Permite hacer comparaciones.
- 1.7. Se presenta con ajustes razonables.
- 1.8. Se ofrece traducción a lenguas indígenas.
- 1.9. Tiene un módulo de gráficos destacables.
- 1.10. Permite la descarga de datos en formatos abiertos.
- 1.11. La información puede ser procesada por un sistema desarrollado en código abierto.
- 1.12. Cuenta con mecanismos que fomenten la interacción con la sociedad.

En la dimensión “**Objetivos**” se revisó si la información cumple o no cuatro aspectos:

- 2.1. Disminuye las brechas de información.
- 2.2. Mejora el acceso a trámites o servicios.
- 2.3. Mejora la toma de decisiones de la comunidad y autoridades.
- 2.4. Promueve la rendición de cuentas.

La dimensión “**Principios**” consta de nueve componentes:

- 3.1 Accesibilidad: la información debe estar presentada de tal manera que todas las personas puedan consultarla.
- 3.2 Confiabilidad: la información debe ser creíble y fidedigna. Es decir, proporcionar elementos y/o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación.
- 3.3 Comprensibilidad: la información debe ser sencilla, clara y entendible para cualquier persona.
- 3.4 Oportunidad: la información se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones.
- 3.5 Veracidad: la información es exacta y refiera a la verdad respecto de lo generado.
- 3.6 Congruencia: la información mantiene relación y coherencia con otra información generada.
- 3.7 Integralidad: la información proporciona todos los datos necesarios respecto del quehacer del sujeto obligado.
- 3.8 Actualidad: se trata de la última versión de la información.
- 3.9 Verificabilidad: es posible comprobar la veracidad de la información o el método por el cual se generó.

Cada criterio se calificó con “Sí” en caso de que la condición se cumpla o “No”, en el caso contrario. Los “Sí” tienen un valor de un punto y los “No” un valor de cero



puntos. Se sumó la puntuación de cada una de las tres dimensiones y con ello se obtuvo la puntuación total.

La dimensión “Características” tiene un valor máximo de 12 puntos, la dimensión “Objetivos” un valor máximo de 4 puntos y la dimensión “Principios” un valor máximo de 9 puntos. La puntuación máxima para un sujeto obligado es de 25 puntos.

Para fines de comunicación, se establecen las siguientes categorías de cumplimiento para reportar los resultados obtenidos **por cada sujeto obligado** en la correspondiente verificación:

- Si la puntuación es 0, se considera que “no publica información”.
- Si la puntuación total se encuentra entre 1 y 3 puntos, se considera que “el sujeto obligado publica información de interés, pero no se trata de transparencia proactiva”.
- Las calificaciones que superen los cuatro puntos se consideran como transparencia proactiva. Tres subcategorías pueden obtenerse para fines de reporte:
 - Si la puntuación total es mayor o igual a cuatro y menor o igual a ocho, se clasifica como “Transparencia proactiva nivel básico”.
 - Si la puntuación total es mayor o igual a nueve y menor o igual a catorce, se clasifica como “Transparencia proactiva nivel intermedio”.
 - Si la puntuación total es mayor o igual a quince, se clasifica como “Transparencia proactiva nivel avanzado”.
- El resultado permite conocer si la información publicada contiene elementos de transparencia focalizada cuando cumple con los componentes de la primera dimensión:
 - La información es afín a las características de las personas o grupo de población a las que va dirigida.
 - Los contenidos generados son específicos respecto de un determinado tema.
 - Se encuentra con ajustes razonables.
 - Se encuentra traducida en lenguas indígenas.
- Adicionalmente, se considera que la información cuenta con acciones de apertura institucional y se conocerá cuando cumple con el componente de la primera dimensión siguiente:
 - Cuenta con mecanismos que fomenten la interacción con la sociedad.



Además del resultado, se considera una valoración adicional que se realiza para identificar una posible ruta de retroalimentación y detección de áreas de oportunidad para impulsar la colaboración con el sujeto obligado.

Para la obtención de los bancos de solicitudes de acceso a la información y de resoluciones de recursos de revisión de acceso a la información pública, se utilizaron los bancos de datos con atributos de datos abiertos que se encuentran publicados en el micrositio Datos abiertos de transparencia⁷, correspondientes a 2023. A ambos conjuntos se les aplicó un filtro con las palabras: “programas sociales”; “programa social”; “acciones sociales”; “acción social”; “accion social”; “ayuda”; “beca”; “apoyo”; “beneficio”; sobre las columnas denominadas Descripción de la solicitud y Solicitud, respectivamente.

⁷ Micrositio de Datos Abiertos de Transparencia, InfoCDMX: https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/?_gl=1*sm9qc8*_ga*MTAxNDE5Mjg5MS4xNjkwNTA1MTg3*_ga_9Z0G3RWLJY*MTcwODk2MTAwNy40NzUuMS4xNzA4OTYxMDE0LjAuMC4w



Resultados y hallazgos

I. Programas y acciones sociales.

En la Ciudad de México los **programas sociales** son un conjunto de instrumentos del gobierno local que tienen por objetivo contribuir promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir las brechas de desigualdad, y fomentar la equidad entre las personas y grupos sociales.⁸

Pueden ser implementados por una o varias dependencias coordinadas y deben contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategia y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias y/o derechohabientes, establecidos y normados por Reglas de Operación; así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados.

Por su parte, las **acciones sociales** son un conjunto de acciones institucionales destinadas a atender y/o resolver demandas o problemáticas focalizadas y/o de carácter especial, temporal y emergente, que no se encuentran sujetas a Reglas de Operación.

Derivado del monitoreo realizado por el equipo de Estado Abierto en el periodo antes mencionado, se detectaron **309 programas y acciones sociales** implementados en la Ciudad de México en 2023, por **35 de 146 sujetos obligados** que conforman el padrón vigente⁹. De las cuales **120 fueron programas y 189 acciones sociales**. (Ver anexo 1)

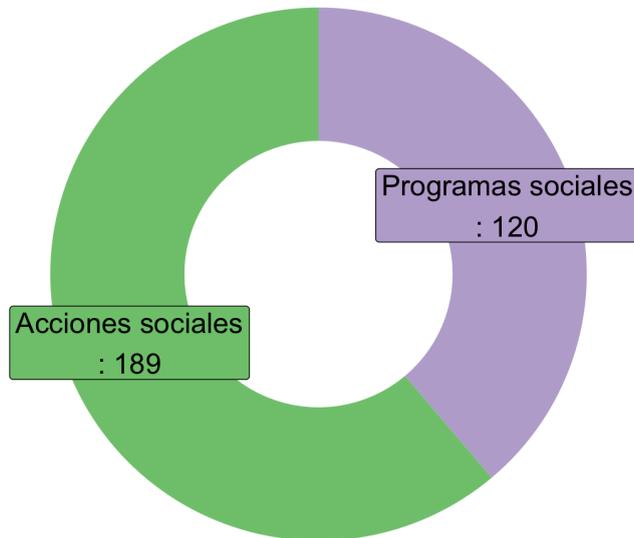
⁸ Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Para su consulta en:

https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/GOCDMX%20NO.%2065%20MARCO%2020CONCEPTUAL_2017.pdf

⁹ Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC:: <https://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>



Gráfica 1: Total de programas y acciones sociales 2023.



Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Para analizar la información, se desarrollaron cinco clasificaciones con el propósito de identificar la calidad de la información sobre programas y acciones sociales que publican los sujetos obligados en sus portales de internet: Información de interés, información derivada de transparencia proactiva, información con elementos de transparencia focalizada e información con elementos de apertura institucional, así como una clasificación final de los que no publican ninguna información sobre el tema. (Ver anexo 2)

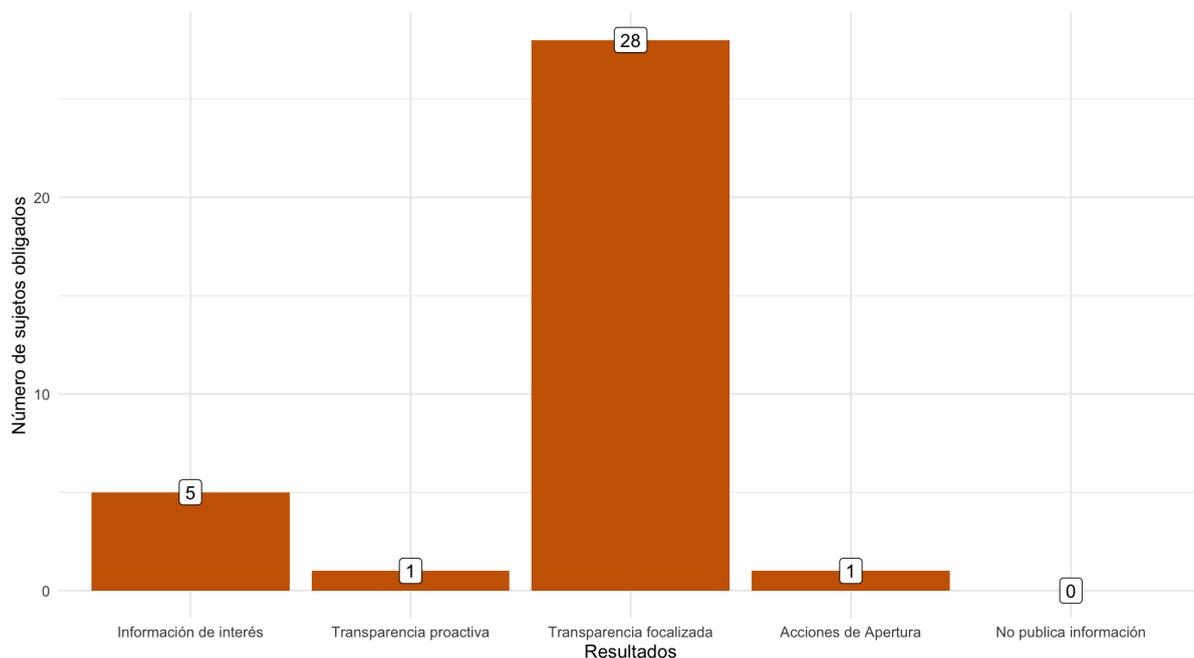
Entendemos la transparencia proactiva como la identificación, generación, publicación y difusión de información útil, que mediante el diálogo y la colaboración con la sociedad, construye conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la población. Esta información es adicional a la establecida con carácter obligatorio en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

De la consulta a los portales institucionales de los 35 sujetos obligados, se desprende que **30 de ellos presentaron información con algún grado de transparencia proactiva**, entre los que se incluyen las categorías de: Transparencia proactiva, transparencia focalizada y acciones de apertura. Por otro lado, cinco sujetos obligados presentaron sólo información que se considera de interés.



En 28 casos detectados la información se sitúa en la categoría de transparencia proactiva con elementos de transparencia focalizada, es decir, aquella que permite la producción de conocimiento público útil con un objetivo claro, enfocado en las necesidades de sectores específicos o focalizados de la sociedad, con la finalidad de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a los programas y acciones sociales y optimizar la toma de decisiones de las personas.

Gráfica 2. Resultados de la Metodología de Transparencia Proactiva.

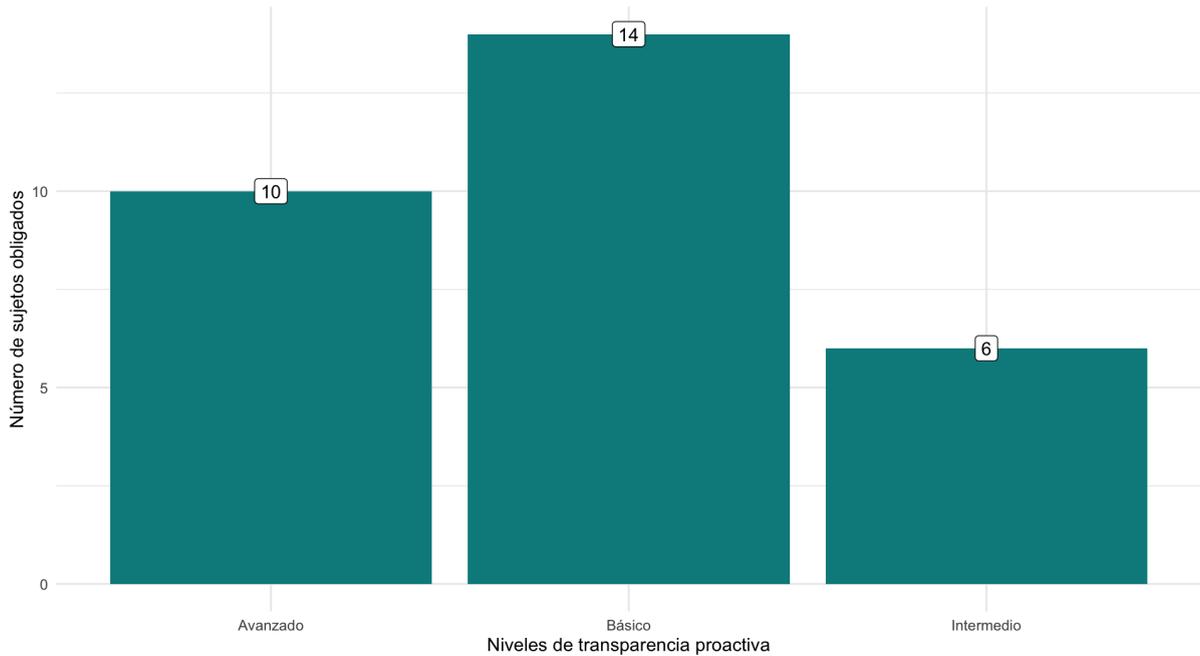


Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Del análisis de la información en los 30 casos de la categoría de transparencia proactiva (transparencia proactiva, transparencia focalizada, acciones de apertura) se desprenden tres niveles de productividad: básico, intermedio y avanzado, las cuales dependen de la calificación otorgada por la metodología. De esta forma se detectó que en 14 casos la información proporcionada por los sujetos obligados se publicó en nivel básico, 6 en intermedio y 10 en avanzado.



Gráfica 3. Niveles de transparencia proactiva.



Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

a. Programas y acciones sociales en la Ciudad de México por ámbito del sujeto obligado.

Las alcaldías son quienes operan una mayor cantidad de programas y acciones en el periodo analizado (81.5%), seguido de la Administración Pública Centralizada (10.3%), los Órganos administrativos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares (6.4%), y quienes operan una menor cantidad son los Fondos y fideicomisos públicos (1.6%).

Tabla 1. Sujetos obligados por ámbito que publicaron programas y acciones en 2023:

Sujeto Obligado	Número de Programas y Acciones Sociales
Alcaldías	252
Administración Pública Central	32
Órganos administrativos desconcentrados, descentralizados,	20



Sujeto Obligado	Número de Programas y Acciones Sociales
paraestatales y auxiliares	
Fondos y fideicomisos públicos	5
Total	309

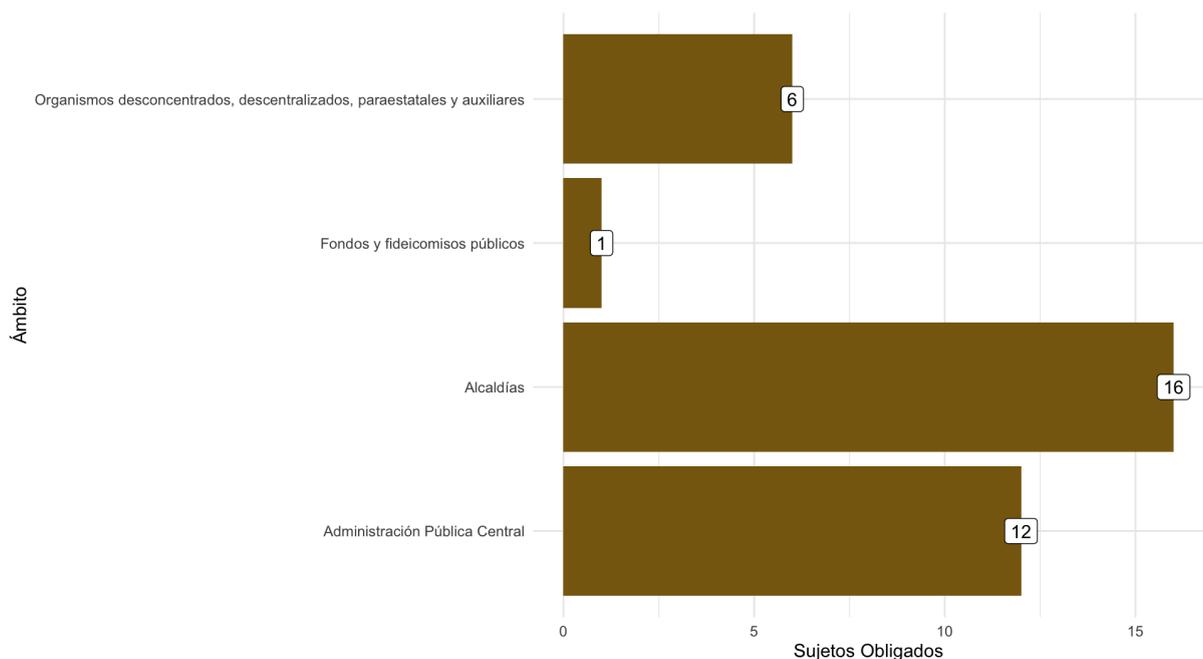
Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Tabla 2. Número de sujetos obligados que publicaron programas y acciones sociales en 2023 por ámbito:

Ámbito	Sujetos Obligados
Administración Pública Central	12
Alcaldías	16
Fondos y fideicomisos públicos	1
Órganos administrativos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	6
Total	35

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Gráfica 4. Sujetos Obligados que publicaron Programas y Acciones Sociales, por ámbito.



Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto



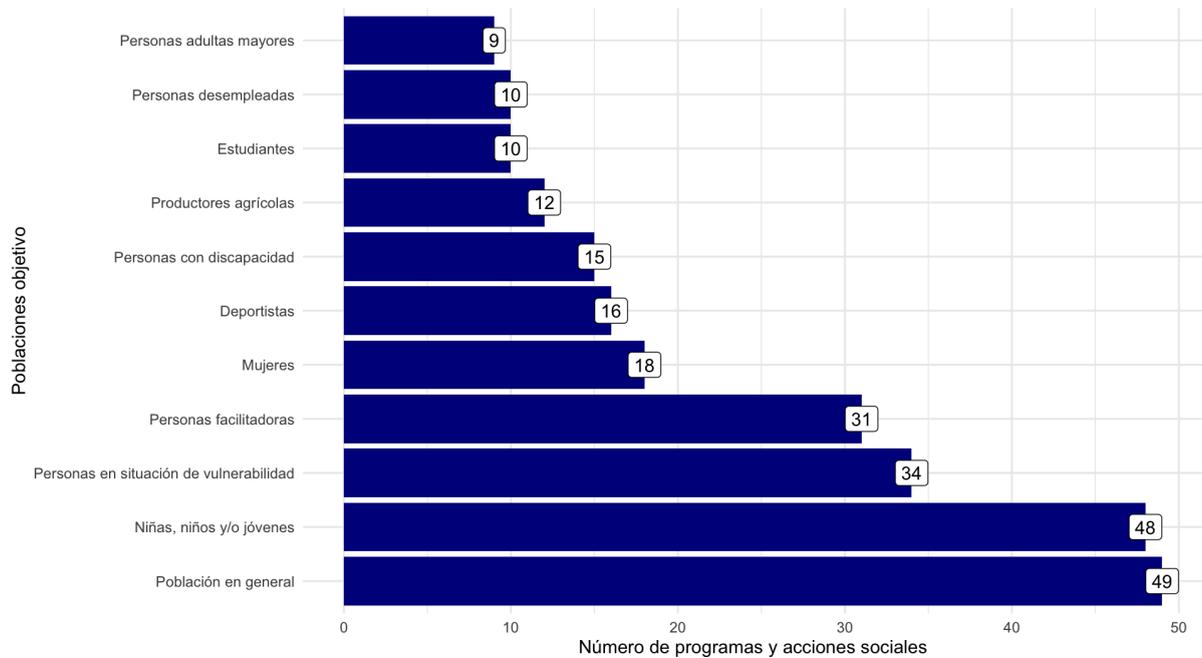
b. Población a la que van dirigidos.

De acuerdo con el monitoreo del equipo de Estado Abierto, 35 sujetos obligados implementaron durante el 2023, **309 programas y acciones sociales que atienden a diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad** en la Ciudad de México: personas adultas mayores; mujeres; niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación, entre otras.

El análisis arrojó que la población en general y niñas, niños y adolescentes son los grupos poblacionales con más beneficiarios de los programas y acciones sociales, le siguen personas en situación de vulnerabilidad y las personas facilitadoras, es decir, personas que cuentan con conocimiento, competencia y experiencia para implementar los programas sociales, ya sea como talleristas, capacitadoras, profesoras o administradoras de los recursos y/o apoyos.

En la siguiente gráfica se enumeran las diez poblaciones que concentran el mayor número de programas y acciones sociales.

Gráfica 5. Principales poblaciones objetivo.



Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto



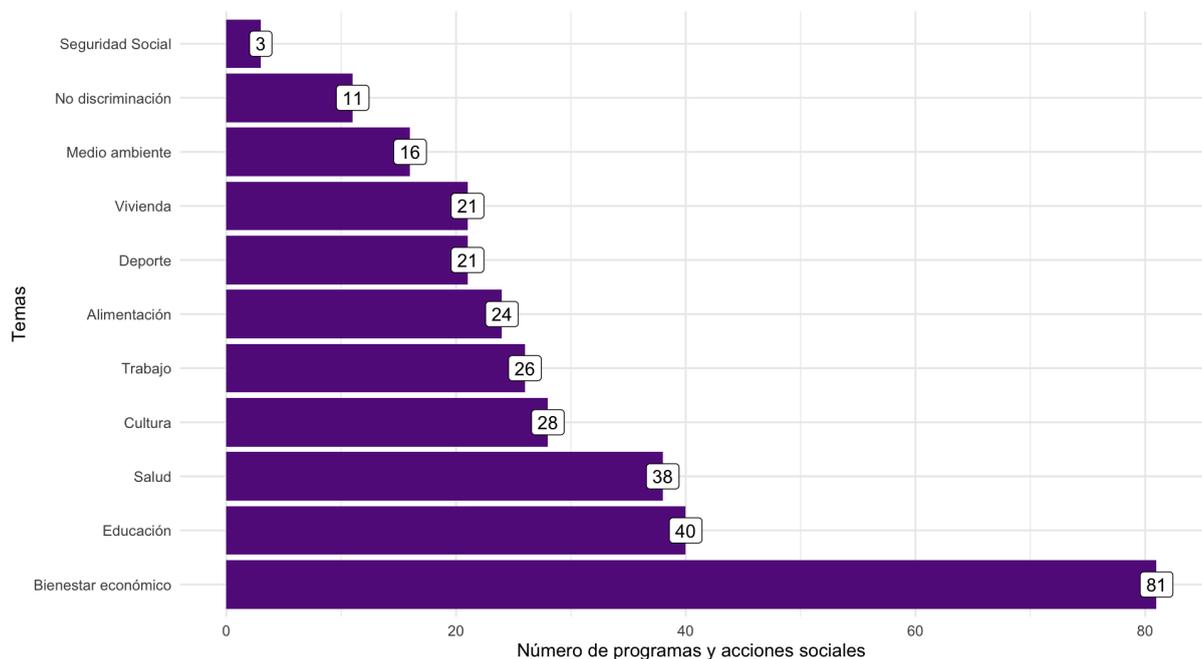
c. Temas.

A continuación se presentan los temas principales sobre los cuales tratan los programas y acciones sociales de 2023. Destacan los programas y acciones sociales destinados a bienestar económico y de salud principalmente.

Los programas y acciones sociales destinados a bienestar económico atienden a personas que enfrentan los efectos de las desigualdades estructurales en la sociedad o que carecen del derecho a la asistencia y a la protección social. También atiende necesidades relacionadas con las consecuencias de fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, químicos y/o socio-organizativos, así como cualquier emergencia y/o accidente atípico.

Por su parte, los destinados a la educación se relacionan con becas y entrega de uniformes, así como los de salud que buscan garantizar el derecho a la salud de las personas que no tienen seguridad social y/o fortalecer el sistema público de salud universal, integral, incluyente, equitativo y solidario que contribuya a mejorar la calidad de vida y la reducción de los riesgos a la salud.

Gráfica 6. Temas de los programas y acciones sociales.



Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

d. Oportunidad de la publicación.

La información debe cumplir una serie de características para que pueda ser considerada como socialmente útil y de calidad, entre ellas: Debe ser accesible, confiable, comprensible, veraz, congruente, integral, actual, verificable y oportuna.



La oportunidad de una publicación se refiere a la característica de estar disponible en el momento en que sea necesaria, esto es de suma importancia, pues de publicarse a destiempo podría perder su valor y utilidad para la toma de decisiones.

En ese sentido, derivado del monitoreo realizado, se detectó que en promedio, la publicación de programas y acciones sociales en la Gaceta Oficial se realizaron 17 días después de la fecha de inicio de los respectivos programas y acciones sociales.

II. Presupuesto.

Del análisis de la información publicada y modificada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se observa un presupuesto de **\$19,598,635,113.09** (diez y nueve mil quinientos noventa y ocho millones, seiscientos treinta y cinco mil, ciento trece pesos con nueve centavos). Lo que representa el **7.8%** del monto total aprobado para el gasto de la Ciudad de México en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.¹⁰

Para dimensionar el monto total, basta decir que con este monto es apenas superior al presupuesto total para el mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que es de 18,847 millones de pesos. Además con este monto podría financiarse aproximadamente 3 millones 598 mil becas para niñas y niños que se encuentran inscritos en escuelas públicas de nivel primaria de la Ciudad de México, del programa “Mi beca para empezar”.¹¹

Con relación a los programas y acciones sociales que se implementan y el presupuesto asignado, se detectó que los Fondos y fideicomisos públicos concentraron solo 5 programas sociales pero manejaron el 42% del presupuesto total, los fueron ejercidos principalmente por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante los programas “Bienestar para Niñas y Niños”, “Mi Beca para Empezar, Uniformes y Útiles Escolares” y “La Escuela es Nuestra, Mejor Escuela”.

Le siguen las dependencias de los Órganos Desconcentrados y Paraestatales que implementaron 20 PyAS, pero ejercieron el 21.1% del presupuesto; las dependencias de la Administración Pública Central contaron con 32 PyAS, y ejercieron el 18.6% del presupuesto.

¹⁰ Se consultó la nota: Congreso capitalino aprueba Presupuesto de Egresos 2023 en <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-capitalino-aprueba-presupuesto-egresos-2023-4033-1.html#:~:text=El%20pleno%20del%20Congreso%20de.comparaci%C3%B3n%20con%20el%20a%C3%B1o%202022.>

¹¹ Se calculó con base en \$5,500 pesos mensuales por cada una de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos o matriculados en escuelas públicas de nivel secundaria de la Ciudad de México y en el nivel secundaria para adultos. [https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%20%20BNN%20OMBE%202023%20VF%20gaceta%2028%20dic.pdf.](https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%20%20BNN%20OMBE%202023%20VF%20gaceta%2028%20dic.pdf)



En contraparte, las Alcaldías concentraron el mayor número de programas y acciones sociales con 252 publicados en la gaceta y ejercieron apenas el 16.3% del presupuesto total.

Tabla 3. Análisis del número de Programas y Acciones Sociales, su presupuesto y porcentaje con respecto al total, por ámbito.

Sujetos obligados por ámbito	Número de PyAS	Monto Presupuesto (millones de pesos)	Porcentaje
Alcaldías	252	\$3,197.4	16.3%
Administración Pública Central	32	\$3,661.2	18.6%
Órganos administrativos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	20	\$4,146.7	21.1%
Fondos y fideicomisos públicos	5	\$8,243.2	42%

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

III. Programas y acciones sociales a poblaciones en situación de vulnerabilidad

Los programas y acciones sociales implementados por las instituciones de la Ciudad de México están dirigidos principalmente a 11 grupos de población objetivo para el ejercicio 2023, sin embargo, derivado del Plan de Acciones de Estado Abierto¹² iniciado en el año 2019, se incluyeron diversos compromisos agrupados en tres ejes relativos a grupos de población en situación de vulnerabilidad: mujeres; personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes, por lo que el equipo de Estado Abierto ha focalizado especial atención en estos grupos, y por su relevancia se agregó el grupo de personas con discapacidad.

De los 309 programas y acciones sociales implementados por las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, 90 están dirigidos a estos cuatro grupos de la población, lo cual representa un 29.12% del total de programas y acciones sociales.

Se destina un presupuesto de \$2,747,729,990.52 (dos mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos veintinueve novecientos noventa pesos con cincuenta y

¹² Para su consulta en:

https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2022/03062022_Primer_Plan_de_acciones_de_EA_en_CD_MX_2019_2021.pdf



dos centavos). Este presupuesto representa el 14% del total de presupuesto destinado a los programas y acciones sociales para el ejercicio 2023.

En ese sentido, cobra relevancia aportar información específica respecto de los programas y acciones sociales que se implementaron y están dirigidos a estos cuatro grupos de población vulnerable, relacionada con presupuestos, número de población beneficiaria y los sujetos obligados que los ejecutaron.

a. Mujeres.

En el ejercicio del año 2023 se detectó a partir de la revisión de la gaceta, la implementación de **18** programas y acciones sociales dirigidos a mujeres, sumando un total de **38,724 mujeres beneficiarias**. Tales programas fueron ejecutados en su mayoría por las Alcaldías y un programa social por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

El presupuesto destinado para este grupo de población beneficiaria fue de **\$229,104 746.25** (doscientos veintinueve millones ciento cuatro setecientos cuarenta y seis pesos 25/100), lo cual representa un 1.17% del presupuesto total.

Destacan entre algunos programas sociales cuya población objetivo son mujeres: “Bienestar para mujeres víctimas de violencia”, de la Secretaría de las Mujeres, con un presupuesto de 50 millones de pesos, que busca apoyar a mujeres que tengan un proceso de denuncia de la posible comisión de delitos de género, riesgo alto de feminicidio y violencia familiar con riesgo alto.

También se observaron diversos programas y acciones sociales implementados por las alcaldías Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza y Xochimilco, dirigidos a atender necesidades económicas, de salud, de educación, y capacitación para el trabajo de mujeres.

b. Personas adultas mayores.

Para las personas adultas mayores se detectó en la revisión de la Gaceta Oficial que se destinaron **9** programas y acciones sociales implementados por Alcaldías de la Ciudad de México. Se destinaron **\$25,339,245.04** (veinticinco millones trescientos treinta y nueve doscientos cuarenta y cinco pesos 4/100), lo cual representó un 0.13% del presupuesto total.

Con ello se benefició a **8,197** personas adultas mayores, este grupo de población representó al que menos programas y acciones sociales se destinaron de los 11 grupos principales monitoreados.



En este rubro se observaron programas y acciones sociales dirigidos a atender necesidades de salud, cuidados, vejez digna y entrega de aparatos ortopédicos a poblaciones de personas adultas mayores, principalmente implementados por las alcaldías Azcapotzalco, Benito Juárez, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Venustiano Carranza y Xochimilco,

c. Niñas, niños y/o adolescentes.

El grupo de Niñas, niños y/o adolescentes representa el segundo grupo de los que más programas y acciones sociales se destinaron, pues se encontró en la revisión de la Gaceta Oficial que se implementaron **48**. Para ello se destinó un presupuesto de **\$2,472,294,696.03** (dos mil cuatrocientos setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro seiscientos noventa y seis pesos 3/100), lo cual representa un 12.5% del presupuesto total para el ejercicio 2023 en este rubro.

Los programas y acciones sociales dirigidos a este grupo de población en su mayoría se ejecutaron por las Alcaldías, cuatro por Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares y un programa social por fondos y fideicomisos públicos y se beneficiaron **2,009,745** niñas, niños y adolescentes.

Se destaca la “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro” implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, con un presupuesto de más de 12 mil 750 millones de pesos; y el programa “Uniformes y útiles escolares” del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México con un presupuesto de un millón 250 mil pesos.

d. Personas con discapacidad.

A partir de la revisión de la gaceta, se encontró que se ejecutaron **15** programas y acciones sociales para el grupo de población de personas con discapacidad, todos por Alcaldías de la Ciudad de México. Se destinaron un total de **\$20,991,301.20** (veinte millones novecientos noventa y uno trescientos y un pesos 20/100), lo cual representa un 0.1% del presupuesto total y se beneficiaron **4,571** personas con discapacidad.

Se destacan programas y acciones sociales de diversas alcaldías, dirigidos a atender necesidades de salud y entrega de aparatos ortopédicos a poblaciones de personas con discapacidad, por ejemplo “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” de la Alcaldía Miguel Hidalgo con un presupuesto de cinco millones de pesos y “Transformando vidas” de la Alcaldía Gustavo A. Madero con un presupuesto de tres millones de pesos.



IV. Padrones de personas beneficiarias.

Los padrones de personas beneficiarias son las bases de datos que incluye a las personas atendidas por los programas y acciones sociales, es decir, contienen de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos, han sido incorporadas como personas usuarias y/o derechohabientes de algún programa o apoyo a cargo de los sujetos obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La publicidad de esta información por parte de las instancias operan los programas y acciones sociales es un punto clave para abonar a la transparencia, pues permite a las autoridades **rendir cuentas sobre el destino de los recursos públicos asignados a políticas públicas para el desarrollo social**, brindar la posibilidad a la sociedad de realizar monitoreos sobre el otorgamiento de los apoyos y verificar que los apoyos lleguen a la población que se busca beneficiar.

En ese sentido, los padrones de personas beneficiarias y su publicación oportuna es un tema de rendición de cuentas, por ello, se realizó la consulta de esta información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en los Portales de Transparencia (PT), en los Portales Institucionales (PI), Micrositios y Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México de 35 sujetos obligados que operan los programas y acciones sociales identificados para el ejercicio 2023.

Se tuvo acceso a 78 padrones de personas beneficiarias lo cual representa un 25% del total, de los cuales 41 en la PNT; 2 en PT; 6 se publicaron en Micrositio; 27 en el PI y 2 en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de México.

Consulta a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

En la PNT se publicaron 41 padrones de personas beneficiarias para programas y acciones sociales, que representa el **13.3%** del total. Los 17 sujetos obligados que publicaron en esta plataforma fueron:

1. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
2. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Secretaría de Cultura.
4. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
5. Procuraduría Social de la Ciudad de México.
6. Secretaría de Gobierno.
7. Secretaría del Medio Ambiente.
8. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
9. Alcaldía Xochimilco.
10. Alcaldía Venustiano Carranza.



11. Alcaldía Miguel Hidalgo.
12. Alcaldía Álvaro Obregón.
13. Alcaldía Cuauhtémoc.
14. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
15. Alcaldía Iztacalco.
16. Alcaldía La Magdalena Contreras.
17. Alcaldía Tlalpan.

Consulta a los portales de transparencia institucionales (PT)

En estos apartados se publica el padrón de personas beneficiarias para 2 programas y acciones sociales, que representa el 0.65% del total. Los 2 sujetos obligados que publicaron en sus portales de transparencia los padrones de personas beneficiarias son:

1. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
2. Alcaldía Azcapotzalco.

En ese sentido, debe señalarse que no se encontró información en ninguna plataforma digital de los padrones de personas beneficiarias para 231 programas y acciones sociales de los 309, es decir en porcentaje representa el 75%.

Cabe hacer la aclaración que la revisión realizada para efectos de este reporte especial finalizó en enero de 2024, por lo que en varios casos, la información no se monitoreó acorde a los meses que correspondía a las instituciones la obligación de transparencia de mantener activa ésta información. Asimismo, algunos de los programas y acciones sociales se mantenían vigentes hasta diciembre de 2023, en ese sentido, aún estaban en oportunidad de publicar la información correspondiente; no obstante lo anterior, también se tomó en cuenta la proactividad para dejar esta información para consulta pública.

Consulta a las páginas de Internet (PI)

En los Portales de Internet (PI) de los 35 sujetos obligados revisados para identificar la divulgación de padrones de personas beneficiarias de los programas y acciones sociales identificados se obtuvo que 12 (34%) de ellos publicaron información de 27 programas y acciones sociales, que representan el 8.8% del total de los ejercidos para 2023. Las Alcaldías que publicaron fueron las siguientes:

1. Alcaldía Miguel Hidalgo.
2. Alcaldía Azcapotzalco.
3. Alcaldía Coyoacán.
4. Alcaldía La Magdalena Contreras.
5. Alcaldía Xochimilco.



6. Alcaldía Milpa Alta.
7. Alcaldía Benito Juárez.
8. Alcaldía Venustiano Carranza.
9. Alcaldía Tlalpan.
10. Alcaldía Benito Juárez.
11. Alcaldía Milpa Alta.
12. Alcaldía Iztacalco.

Un aspecto importante a destacar es que los portales de Internet de los sujetos obligados es el segundo medio utilizado para la publicación de los padrones de personas beneficiarias, incluso en mucho mayor proporción que los portales de transparencia.

Finalmente, no pasa desapercibido que diversos programas y acciones sociales ejercidos para el año 2023, fueron implementados en ejercicios fiscales previos, por lo que también se revisaron. Se encontró publicado el padrón de personas beneficiarias para el ejercicio fiscal 2022 de 88 programas y acciones sociales, lo cual representa un 28.5% del total.

En los anexos se puede consultar el número de padrones de personas beneficiarias publicados por los sujetos obligados sobre los programas y acciones sociales.

V. Obligaciones de transparencia.

Según lo estipulado en Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar, difundir y mantener actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los portales de transparencia institucionales, la información relativa a los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas que otorgan en el ejercicio de sus atribuciones, así como la correspondiente a los padrones de personas beneficiarias.

Por lo que se realizó la consulta a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que operan programas y acciones sociales con la finalidad de identificar, por un lado, si publicaron la información de los programas y acciones, y por otro, si publicaron los padrones de personas beneficiarias.

De igual forma, en este apartado cabe hacer la aclaración que la revisión realizada para efectos de este reporte especial finalizó en enero de 2024, por lo que en varios casos, la información no se monitoreó acorde a los meses que correspondía a las instituciones la obligación de transparencia de mantener activa ésta información. Asimismo, algunos de los programas y acciones sociales se mantenían vigentes hasta diciembre de 2023, en ese sentido, aún estaban en oportunidad de publicar la



información correspondiente; no obstante lo anterior, también se tomó en cuenta la proactividad para dejar esta información para consulta pública.

a. Publicidad de la información de los programas y acciones sociales

Durante el ejercicio 2023 se identificaron 309 programas y acciones sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México operados por 35 sujetos obligados. De ellos, se publicaron **98 programas y acciones sociales en la Plataforma Nacional de Transparencia** en el apartado de obligaciones de transparencia, publicados por los todos los sujetos obligados que ejecutaron estas acciones. Aunque todos publicaron información de ciertos programas y acciones sociales, no lo hicieron de todos los que ejecutaron para el ejercicio 2023.

De igual forma, se encontró que en **190 de los Portales Institucionales de los sujetos obligados se publicó** información relacionada con los programas y acciones sociales.

Debe mencionarse que **80 programas y acciones sociales no se identificaron en ninguno de los dos sitios virtuales**, esto representa el **26% del total**. Los sujetos obligados que no publicaron información al respecto fueron los siguientes:

1. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.
4. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
5. Secretaría de Movilidad.
6. Alcaldía Milpa Alta.
7. Alcaldía Iztapalapa.
8. Alcaldía Gustavo A. Madero.
9. Alcaldía Azcapotzalco.
10. Alcaldía Iztapalapa.
11. Alcaldía La Magdalena Contreras.
12. Alcaldía Tláhuac.
13. Alcaldía Venustiano Carranza.
14. Alcaldía Xochimilco.
15. Alcaldía Iztacalco.
16. Alcaldía Milpa Alta.
17. Alcaldía Coyoacán.
18. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
19. Alcaldía Milpa Alta.
20. Alcaldía Álvaro Obregón.
21. Alcaldía Miguel Hidalgo.



Asimismo, 63 programas y acciones sociales tienen presencia en ambas plataformas tanto en la PNT y en los PI, lo cual representa un 21%.

De los 35 sujetos obligados, todos publicaron en la PNT la información de sólo 98 programas y acciones sociales que operaron para el ejercicio 2023, que corresponden al 32 % del total.

En sentido similar, los 35 sujetos obligados publicaron en sus Portales Institucionales información sobre los programas y acciones sociales que operaron en 2023, sólo publicaron respecto de 190, lo cual representa el 61.5% del total.

Como se observó, los portales institucionales representan la plataforma digital más utilizada por los sujetos obligados para dar a conocer información relativa a los programas y acciones sociales.

En los anexos se puede consultar los programas y acciones sociales de 2020, 2021 y 2022 por sujeto obligado operados y publicados en obligaciones de transparencia

VI. Solicitudes de Información y Recursos de Revisión.

Para identificar el nivel de interés público que generaron los programas y acciones sociales, analizamos el conjunto de solicitudes de información presentadas ante los sujetos obligados de la Ciudad de México durante el año 2023 que hayan estado relacionadas con estos temas.¹³

Después de aplicar un filtro para identificar las solicitudes relacionadas con programas y acciones sociales, así como aquellas donde las personas preguntaron por ayudas o becas, encontramos un total de **4,596 solicitudes de información**, A continuación se presenta una tabla donde se muestra el número de solicitudes identificadas por ámbito. Como se puede observar, la administración centralizada es el ámbito que concentró el mayor número de solicitudes, con 1,784 solicitudes; seguida de las alcaldías con 1,295; y organismos desconcentrados y descentralizados con 972.

¹³ Los datos referentes a las Solicitudes de Información Pública (SIP) y a las resoluciones del pleno del Instituto se procesaron de la siguiente manera: primero se aplicó en la descripción de las solicitudes un filtro de búsqueda de palabras clave, las cuales están relacionadas a esta temática. Es decir, una o más de las palabras listadas deben aparecer dentro del texto de la solicitud para ser considerada como relevante: “programas sociales”; “programa social”; “acciones sociales”; “acción social”; “accion social”; “ayuda”; “beca”; “apoyo”; “beneficio”. Las palabras mal escritas se utilizan a propósito para que la búsqueda sea más flexible.



Tabla 4. Número de solicitudes relacionadas con Programas y Acciones Sociales, por ámbito.

ÁMBITO	SOLICITUDES
Administración Pública Central	1,784
Alcaldías	1,295
Fondos y fideicomisos públicos	154
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	972
Órganos Autónomos	220
Partidos Políticos	11
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	6
Poder Judicial	95
Poder Legislativo	45
Sindicatos	14
TOTAL	4,596

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Al aplicar en las solicitudes de información seleccionadas una búsqueda de palabras clave relacionadas con los grupos de población mencionados en una sección anterior, se obtuvieron los siguientes resultados¹⁴:

- “mujer”: 237 solicitudes
- “niña” / ”niño”: 355 solicitudes
- “adolescente”: 118 solicitudes
- “adulto mayor” / ”persona mayor”: 25 solicitudes
- “discapacidad”: 114 solicitudes

Al hacer la búsqueda de la palabra clave “beca” se encontraron 303 solicitudes de información, y se observó que en 55 de ellas se hace mención de “Mi beca para empezar” y en 39 se menciona la beca “Pilares Bienestar”.

¹⁴ Para añadir más flexibilidad a la búsqueda, también se buscaron estas palabras con errores ortográficos (por ejemplo, “adolescente”) y en plural (por ejemplo, “adultos mayores”).



Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública.

En cuanto a los medios de impugnación, es decir, resoluciones de recursos de revisión de acceso a la información pública, identificamos que el Pleno del InfoCDMX aprobó **383 resoluciones relacionadas con temas de acciones y programas sociales en donde el 89%¹⁵ del sentido de la resolución favoreció a la persona recurrente.**

Tabla 5. Número de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, por sentido.

Sentido	RR.IP. Acceso a información pública
modificar	127
desechar	74
revocar	70
sobreseer (+) ¹⁶	61
confirmar	20
sobreseer (-) ¹⁷	13
ordenar y dar vista	10
revocar y dar vista	4
modificar y dar vista	4
TOTAL	383

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

En la siguiente tabla se muestran las resoluciones agrupadas por ámbito y, como se puede observar, las alcaldías son quienes tienen el mayor número de resoluciones.

Tabla 6. Número de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, por ámbito.

Ámbito	RR.IP. Acceso a la información pública
Administración Pública Central	86

¹⁵ En las ponderaciones no se consideran los expedientes desechados (74)

¹⁶ Sobreseer + (revoca, modifica, respuesta complementaria, sobresee, ordena, aspectos novedosos)

¹⁷ Sobreseer - (confirma, improcedente)



Ámbito	RR.IP. Acceso a la información pública
Alcaldías	161
Fondos y fideicomisos públicos	7
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	90
Partidos políticos	2
Poder judicial	4
Poder legislativo	3
Sindicatos	7
Órganos autónomos	23
TOTAL	383

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto



Recomendaciones y áreas de oportunidad.

Si bien los sujetos obligados publican información sobre programas y acciones sociales vigentes en el Diario Oficial de la Ciudad de México con las características señaladas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se invita a los sujetos obligados a implementar acciones de transparencia proactiva y focalizada en sus portales institucionales de internet, mediante la creación de un micrositio dedicado a difundir información relacionada con programas y acciones sociales.

Este micrositio puede contener información adicional a la establecida con carácter obligatorio por el marco normativo, con el objetivo de difundir conocimiento público útil enfocado en las necesidades de diversos sectores de la sociedad, a fin de mejorar el acceso a los programas y acciones sociales y optimizar la toma de decisiones de las personas.

Como parte de la información relevante a publicar en los portales institucionales de internet se recomienda difundir información completa, correcta y actualizada sobre los distintos programas y acciones sociales implementados, con la siguiente información:

- Nombre del programa/acción social.
- Objetivo.
- Presupuesto asignado para el programa/acción social.
- Convocatoria.
 - a) Población objetivo.
 - b) Cantidad total de personas beneficiadas.
 - c) Periodicidad/periodo al que aplica.
 - d) Fechas de registro.
 - e) Procedimiento de registro.
 - f) Presupuesto asignado.
 - g) Fechas de corte de actualización de la información.
 - h) Área administrativa encargada.
 - i) Nombre de la persona servidora pública responsable.
 - j) Liga a las Reglas/Lineamientos de Operación.
- Indicadores de gestión y de resultados.
- Resultados de evaluaciones de los programas/acciones sociales.
- Teléfono/dirección electrónica para denunciar quejas, irregularidades o presuntos actos de corrupción.

Se sugiere que se incluya información sobre el monto presupuestal asignado, así como las modificaciones que se realicen en el transcurso del ejercicio fiscal, a fin de que las personas interesadas cuenten con **información completa, integral y actualizada sobre los programas y acciones sociales** que se implementan.



Se recomienda que los micrositos incluyan también **las listas de personas beneficiarias de los programas/acciones sociales** de manera legible, accesible y que incluya la siguiente información:

- a) Nombre completo de la persona beneficiaria.
- b) Razón social, en su caso.
- c) Localidad.
- d) Fecha de entrega del recurso o apoyo.
- e) Género, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción.
- f) Edad, en caso de ser una condición para acceder al programa/acción.
- g) Monto del beneficio recibido.
- h) En caso de beneficios entregados en especie, descripción de los bienes o servicios entregados.

Se invita a los sujetos obligados a que de manera proactiva publiquen las listas de personas beneficiarias de los programas/acciones sociales en cuanto se tenga la información, sin esperar la fecha límite para publicar la información como parte de las obligaciones de transparencia.

Se invita a los sujetos obligados a generar acciones de apertura institucional, a fin de realizar acciones efectivas para la participación en asuntos de interés público. La evaluación y vigilancia de los programas y acciones sociales no debe ser competencia exclusiva de los propios entes públicos, por el contrario, **la ciudadanía debe participar activamente en el diseño, desarrollo y revisión de los mecanismos que permitan evaluar su desempeño.**

A continuación y a manera de ejemplo citaremos cinco casos de buenas prácticas en donde la información publicada por sujetos obligados se encuentra en el nivel avanzado de transparencia proactiva, de acuerdo con la metodología empleada.

1. “Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar”, implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con el objetivo de atender a personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales en donde hay bajo desarrollo social y alta marginalidad en la Ciudad de México. La información publicada atiende diversas características como mostrar sus reglas de operación, explicar a quién va dirigido, en qué consiste, cuáles son los proyectos que pueden realizarse, cuáles son los requisitos de acceso, así como el monto que puede recibir cada proyecto y la convocatoria de inscripción.

<https://sibiso.cdmx.gob.mx/programa-mejoramiento-barrial-y-comunitario>



2. “La Escuela es Nuestra, Mejor Escuela” ejecutado por el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, con el objetivo entregar apoyos económicos para rehabilitar inmuebles públicos de educación básica: preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiples (CAM) y escuelas de educación especial de la Ciudad de México. La información publicada incluye las reglas de operación, convocatoria, registro de acceso, el monto que puede tener cada escuela, información sobre las escuelas registradas, así como testimonios grabados en video de las escuelas remodeladas.

<https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/>

3. “Economía social de la Ciudad de México. Subprograma Fortalecimiento de empresas sociales”, fue implementado por la Secretaría de Trabajo y Fomento Económico con el objetivo de otorgar apoyos para cubrir los gastos de asesorías que permitan facilitar el establecimiento formal de cooperativas, con la finalidad de promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la población. La información encontrada en el portal institucional incluye los objetivos del programa, los requisitos para ser beneficiario, el procedimiento de acceso y un apartado de preguntas frecuentes así como datos de contacto.

https://trabajo.cdmx.gob.mx/programa_sociales_y_servicios/apoyo-para-el-desarrollo-de-sociedades-cooperativas-de-la-ciudad-de-mexico

4. “Apoyo a Personas Mayores BJ” es una acción social implementada por la Alcaldía Benito Juárez con el objetivo de entregar un apoyo monetario a 560 personas mayores, que se encuentren en situación de desventaja social, habitantes de la demarcación. La información en su portal incluye lineamientos, convocatoria, padrón de personas beneficiarias con sus folios e información de contacto.

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/programas-sociales-2023/apoyo-a-personas-mayores-bj-2023/>

5. “Juntos por la familia” es un programa ejecutado por la Alcaldía Magdalena Contreras con el objetivo de entregar transferencias monetarias a jefaturas de familia femeninas y masculinas en situación de pobreza o vulnerabilidad ya sea por bajos ingresos o carencia social en la demarcación. La información del portal institucional incluye objetivos y líneas de acción, metas físicas, presupuesto, requisitos y procedimientos de acceso, así como mecanismos de exigibilidad y datos de contacto.



<https://mcontreras.gob.mx/convocatoria-programa-social-juntos-por-la-familia-2023/>

Conclusiones

A través de transparentar proactivamente la información sobre programas y acciones sociales, se pueden obtener varios beneficios para las personas como son: visibilizar las acciones de las autoridades, promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, proporcionar información útil a la sociedad para la toma de decisiones, propiciar la participación de la sociedad en los asuntos públicos y mejorar el acceso a trámites y servicios.

El destino de los recursos públicos asignados a los programas y acciones sociales es un tema clave para abonar a la transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, pues al ser un recurso específico y que de manera directa beneficia a las personas, la publicidad de esta información es primordial para que estos recursos puedan distribuirse equitativamente con la población a la cual va dirigida y sea un medio para rendir cuentas, adicional a las obligaciones de transparencia.

En el monitoreo que se realizó, es oportuno mencionar que no fue posible localizar información de un 26% de los programas y acciones sociales y la información que se difunde adicional a las obligaciones de transparencia, en su mayoría, está limitada a publicar las convocatorias sintetizadas o documentos oficiales como los lineamientos, convocatorias y reglas de operación. En ese contexto, es posible advertir que aún existen áreas de oportunidad en las que los sujetos obligados podrían aprovechar para mejorar la confianza de las personas y publicar información clara y proactivamente respecto a todo lo relacionado a las acciones y programas sociales.

Para que la rendición de cuentas sea efectiva y se abone a la transparencia proactiva es necesario que los sujetos obligados visualicen al centro a las poblaciones a las cuales van dirigidos los programas y acciones sociales, se reconozca que una gran mayoría de las personas beneficiarias se encuentran en situaciones vulnerables y marginadas, en atención a ello, la información debe adaptarse según las capacidades y posibilidades del grupo beneficiario.

En suma, al identificar tanto fortalezas como áreas de mejora, este Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México, se hace un llamado a la acción para los sujetos obligados a fin de fortalecer la transparencia y asegurar que las personas cuenten con información de calidad desde la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial hasta la



publicación de las listas de personas beneficiarias en las obligaciones de transparencia.

Por ello, se reitera la invitación a los sujetos obligados para generar acciones de apertura institucional que fomenten la participación de la sociedad en asuntos de interés público. La evaluación y vigilancia de los programas y acciones sociales no debe ser competencia exclusiva de los propios entes públicos, por el contrario, la ciudadanía debe participar activamente en el diseño, desarrollo y revisión de los mecanismos que permitan evaluar su desempeño, con el propósito de que las personas estén en posibilidad de vigilar que los recursos públicos se destinen de manera eficaz a las poblaciones que más los necesitan.

En última instancia, con este informe buscamos contribuir a conformar una sociedad más informada, participativa y justa, donde el acceso a la información pública sirva como pilar para el desarrollo social inclusivo y sostenible.



Anexos

Anexo 1: Lista de Sujetos Obligados que ejecutaron programas y acciones sociales durante el 2023

Sujeto obligado	Programas sociales	Acciones sociales	Total
Alcaldía Álvaro Obregón.	6	6	12
Alcaldía Azcapotzalco.	1	4	5
Alcaldía Benito Juárez.	1	9	10
Alcaldía Coyoacán.	5	6	11
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.	2	2	4
Alcaldía Cuauhtémoc.	5	1	6
Alcaldía Gustavo A. Madero.	11	13	24
Alcaldía Iztacalco.	7	4	11
Alcaldía Iztapalapa.	8	17	25
Alcaldía La Magdalena Contreras.	7	26	33
Alcaldía Miguel Hidalgo.	7	7	14
Alcaldía Milpa Alta.	6	11	17
Alcaldía Tláhuac.	0	15	15
Alcaldía Tlalpan.	7	20	27
Alcaldía Venustiano Carranza.	7	11	18
Alcaldía Xochimilco.	6	14	20



Sujeto obligado	Programas sociales	Acciones sociales	Total
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.	0	5	5
Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.	5	0	5
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	1	0	1
Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.	3	2	5
Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	1	0	1
Procuraduría Social de la Ciudad de México.	1	0	1
Secretaría de Cultura.	3	0	3
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	2	0	2
Secretaría de Gobierno.	1	2	3
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.	3	1	4
Secretaría de las Mujeres.	1	0	1
Secretaría de Movilidad.	0	8	8
Secretaría de Obras y Servicios.	0	2	2
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y	1	0	1



Sujeto obligado	Programas sociales	Acciones sociales	Total
Comunidades Indígenas Residentes.			
Secretaría de Salud.	0	1	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	0	1	1
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	4	0	4
Secretaría del Medio Ambiente.	2	0	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.	6	1	7
Total	120	189	309

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Anexo 2: Reglas de Clasificación de la Información publicada como Transparencia Proactiva

- a. **Información de interés:** Contempla la información de interés público existente sobre programas y acciones sociales a nivel de comunicación social, que es difundida por sujetos obligados de la Ciudad de México a través de sus portales institucionales.
- b. **Información derivada de transparencia proactiva:** Contempla la información sobre programas y acciones sociales que promueven en algún grado la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por el marco normativo aplicable.
- c. **Información con elementos de transparencia focalizada:** Contempla la información existente sobre programas y acciones sociales que además de cumplir con lo señalado en transparencia proactiva, atiende temas específicos, con un nivel de detalle mucho más exhaustivo.



d. **Información con elementos de apertura institucional:** Contempla la información sobre programas y acciones sociales que se refiere a las capacidades de individuos e instituciones para entablar un diálogo capaz de generar acciones efectivas para la atención de asuntos de interés público.

Anexo 3: Poblaciones objetivo de los programas y acciones sociales 2023.

Población	Número de programas y acciones
Población en general	49
Niñas, niños y/o jóvenes	48
Personas en situación de vulnerabilidad	34
Personas facilitadoras	31
Mujeres	18
Deportistas	16
Personas con discapacidad	15
Productores agrícolas	12
Estudiantes	10
Personas desempleadas	10
Personas adultas mayores	9
Comunidad cultural y artística	8
Empresarios	7
Comerciantes	5
Población LGBTI+	5
Personas servidoras públicas	4
Condominios	3
Personas jóvenes	3
Comunidad educativa	2
Familiares	2
Personas en situación de calle	2
Personas víctimas de delitos y violaciones a ddhh	2
Población penitenciaria y familiares	2
Unidades de transporte	2
Personas afiliadas	1
Personas brigadistas	1
Jefas y jefes de familia	1
Padres y madres de familia	1



Población	Número de programas y acciones
Personas afectadas Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	1
Personas afectadas por los sismos	1
Personas artesanas	1
Personas con animales de compañía	1
Personas indígenas	1
Personas sindicalizadas	1

Fuente: Monitoreo de Transparencia Proactiva de Programas y Acciones Sociales 2023 (enero 2023 - febrero 2024), Equipo de Estado Abierto

Anexo 4. Cédula del Monitoreo de Transparencia Proactiva

<https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/dataset/cedula-de-monitoreo-de-programas-y-acciones-sociales-2023>

Anexo 5. Solicitudes de Información relacionadas con Programas y Acciones Sociales 2023

<https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/dataset/solicitudes-programas-y-acciones-sociales-2023>

Anexo 6. Recursos de revisión de acceso a la información relacionados con Programas y Acciones Sociales 2023

<https://datosabiertos.infocdmx.org.mx/dataset/resoluciones-pleno-info-cdmx-2023>



Equipo de Estado Abierto del Info CDMX 2024 conformado por la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, su ponencia y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Abel Ulises Aquino Rivera * Anabel Mora Ruíz * Andrea Ramos Ruíz * Andrea Paulina Angelini Zarzosa * Claudia Vázquez Pérez * Christian Geovanni Cabanillas Martínez * Daniel Saavedra Lladó * Daniel Rosemberg Cervantes Pérez * David Alejandro Martínez Huerta * Evelyn Salazar Flores * José Guadalupe Hernández Martínez * Jorge Ulises Mendoza Mendieta * Julio Servando Hernández Ventura * Leidy Ivette Olivos Flores * Lorena Alejandra Peña Villegas * Lourdes García Miranda * Manuel Esparza Moreno * María Soledad Rodrigo * Mario Enrique López Almaraz * Melisa Citlali Romero Castillo * Nancy Yanira Ruiz Hernández * Nora Patricia Corona Olmedo * Sonia Quintana Martínez * Sarai Zulema Oviedo Hernández * Thalia Joselin Villagomez Moreno * Ulises Gregorio Pérez Fernández

Este reporte es parte de los estudios realizados de conformidad con las atribuciones de las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos en el artículo 14, fracciones XVIII, XXI y XXIX; así como de las atribuciones de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, establecidas en el artículo 22, fracciones II y XVIII; ambos del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La publicación y socialización de los reportes especiales de apertura no pasan por la aprobación del Pleno del Info CDMX.

Cita:

Equipo de Estado Abierto del Info CDMX. (2024). Reporte Especial #1 | 2024 Apertura en Programas y Acciones Sociales 2023 en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

RECURSO DE REVISIÓN 2024

SUJETO OBLIGADO
Congreso de la CDMX

PLENO
28 / FEB / 2024

PONENCIA
MCNP

TEMA
Sistema Local Anticorrupción

EXPEDIENTE
RR.IP.0383/2024

SENTIDO
REVOCAR



9 de cada 10 personas adultas piensan que los actos de corrupción son muy frecuentes¹, y el 57% de la población percibe a la corrupción como uno de los problemas más importantes².

La Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México mandata al Congreso conformar la Comisión de Selección y emitir convocatorias para el proceso de designación del Comité de Participación Ciudadana (CPC).

Ciudad de México, Nuevo León y Veracruz, son entidades que siguen sin la conformación del CPC.



Se **REVOCA** la respuesta del Congreso CDMX para que emita una nueva sobre las convocatorias de los años 2018 y 2019 realizadas por la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.



El acceso a la información sobre medidas de integridad pública son esenciales, más aún en año electoral, donde las personas deben tener acceso a datos completos y fidedignos en los portales oficiales. La pérdida de archivos históricos de la ex Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que ha documentado el medio La Silla Rota³, vulnera el derecho fundamental a la información y subraya la importancia del archivo como elemento central del Estado Abierto”.



¹ INEGI, "Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) - Tercer trimestre 2023", octubre de 2023.

² Instituto Nacional de Estadística y INEGI, "Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental - ENCIG 2021. Principales resultados de la Ciudad de México.", mayo de 2022.

³ Juan Ortiz, "Pierde Morena historia legislativa de CDMX, revelan", La Silla Rota, el 24 de enero de 2024, <https://lasillarota.com/metropoli/2024/1/24/pierde-morena-historia-legislativa-de-cdmx-revelan-466628.html>.



IDEATÓN: Mujeres y economía de cuidados



Sábado 02 de marzo de 2024.
11:00 a 13:00 hrs (Hora CDMX).



Nativo. Gobernador José Guadalupe Covarrubias 57-20, San Miguel Chapultepec.

#DatosYCuidados

Info CDMX | Estado Abierto @InfoCdMex | @Estado_Abierto



#8M



F
O
R
O

**CON MÁS INFORMACIÓN,
MÁS VOZ!**

Estrategias para romper
brechas de género

PANEL 2 | 11:30 a 12:30 hrs.
**DERECHO A SABER PARA IMPULSAR
UN SISTEMA DE CUIDADOS**

 Info CDMX | Estado Abierto

 @InfoCdMex | @Estado_Abierto

Apertura

Acceso ? =



#8M

MODERA:

María del Carmen Nava Polina.
Comisionada Ciudadana del INFO-CDMX.

PARTICIPAN:

Landy Lizbeth Sánchez Peña.
El Colegio de México.

Karina Villa Ayala.
Red de Cuidados en México.

Valeria Moy Campos.
Instituto Mexicano para la Competitividad.

Sofía Ramírez Aguilar .
México Cómo Vamos.

REPORTE ESPECIAL #1 | 2024

Apertura en Programas y acciones sociales

2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Estado Abierto / Info CDMX

@Estado_Abierto / @InfoCdMx

Hallazgos:



84%

De los programas y acciones sociales publicados en 2023 corresponden al Gobierno Central con un monto de 16 mil mdp.

El monto total de los programas de los publicados en la Gaceta de la CDMX (309) equivale al mantenimiento del STC Metro, es decir a más de \$19 mil mdp.

De ese total sólo (98) se publicarán en la PNT.

32%



383 recursos de revisión resueltos por el Pleno del Info CDMX.

Solicitudes y RR en materia de acceso a la información pública

4 mil 596 solicitudes realizadas en 2023.

El 89%

del sentido de la resolución favoreció a la persona recurrente.

El 65%

fueron publicados en Gaceta 17 días después del inicio de convocatoria.

#PresupuestoAbierto



45 FIL
Palacio
de Minería
MÉXICO

22 Feb - 2024



virg Puente
artínez

Anahí Gutiérrez Luna

Ale

FIL
PM
MIX

45 FIL
Palacio
de Minería
MÉXICO

22 Feb - 2024



virg Puente
artínez

Anahí Gutiérrez Luna

FIL
PM
MIX



Apertura parlamentaria en México

Análisis y retos para el congreso local de la Ciudad de México




Universidad Nacional Autónoma de México

Khemvirg Puente Martín
Lisandro M. Devora
Coordinador

